ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2018.

----------oOo----------

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintinueve de octubre de dos mil dieciocho**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Don Bartolomé Cruz Fernández.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Don Álvaro Bravo Iglesias.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO-Acctal.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2018 (Violencia de Género).
Sesión Ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2018.

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE Y 22 DE OCTUBRE DE 2018.

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 11 de septiembre y 22 de octubre de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- SOLICITUD INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la solicitud presentada por emprendedora de la localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1."..*Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.*

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si este puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el apartado 3 del artículo 15 de la Ordenanza, cuando dice: "*El/la beneficiario/a del préstamo queda obligado/a a comunicar inmediatamente a esta Administración si se produjese la baja en la actividad con posterioridad a la firma del contrato, siendo esta circunstancia* ***condición resolutoria del contrato****, devengándose automáticamente la obligación de reintegro de las liquidaciones no vencidas. Si el/la beneficiario/a incumple la obligación de comunicación de la baja a esta Administración, bastará con la acreditación de tal circunstancia por los servicios técnicos correspondientes y su notificación al beneficiario/a, para que se efectúe el reintegro automático*".

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 24 de octubre del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter del Préstamo como **favorable**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder a la solicitante reseñada, el Préstamo que, igualmente se menciona, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

NOMBRE	**ANA CONSUELO FERNÁNDEZ JURADO** (NIF:80.149.882B).
DOMICILIO	Avda. Vva. de Córdoba, núm. 10
ACTIVIDAD	Com.Men. de lencería y corsetería(Epígr. 651.3)
PROYECTO	Financiar la compra de mercaderías.
IMPORTE	6.000,00 euros.

Segundo: Notificar la presente resolución a la solicitante y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

4.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2019.

Previamente a la resolución del presente asunto, por el señor Interventor accidental, **don Augusto Moreno de Gracia**, se informó a la Corporación, los siguientes extremos:

Con fecha 3 de octubre de 2018 se emitió informe de Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la aprobación del expediente de referencia.

Por su parte, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2018, conoció de este expediente.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que existían dos propuestas formuladas al efecto: una la del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y otra la del Grupo municipal PSOE que afecta a tres apartados según se especifica a continuación:

ORDENANZA IBI

Pág. 83

Donde dice:

Artículo 12 punto 2. El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,69%.

Se propone:

Artículo 12 punto 2. El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,66%.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró de acuerdo con algo que su Formación llevaba planteando dos legislaturas atrás. Manifestó que poco a poco se habían bajado tres puntos cada año, desde su inicio hacía ya once años. A su juicio era hora de ir pensando hasta que punto se podían seguir bajando estos tres puntos, cuestión que suponía tendría el señor Interventor estudiado. Se mostró a favor.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de abstención, al entender -como acababa de exponer el señor Moyano- eran ya muchos años seguidos bajando esas 0,3 décimas. Estudiado el caso y atención a los datos con los que contaban, remitidos por el señor Interventor, la bajada de 0,69 a

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

0,66 suponía como base de ahorro anual, para una familia media de la localidad entre 15 y 20 euros. En cambio el montante que dejaría de ingresar el Ayuntamiento sería de unos 180.000 euros. Manifestó que con la situación actual, donde se dejaban de hacer determinadas intervenciones -a modo de ejemplo citó la cubierta en Polideportivo Municipal- por la falta de presupuesto o porque se dedicaba a otras cuestiones, ese montante de 180.000 euros podrían usarse para asuntos como el citado. De bajarse el impuesto no llegaríamos a usar las instalaciones -precisó-. Reiteró su voto como abstención.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor de la bajada propuesta.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Indicó encontrarnos en la recta final de la legislatura, siendo el presente el último Pleno en donde se podrían debatir propuestas de este tipo. Explicó que cuando arrancaron en 2015, uno de sus principales compromisos fue intentar ajustar los Impuestos a la realidad del municipio. Algo que era impensable, unos años atrás. Recordó las muchas veces que se había escuchado en Salón Plenario que el I.B.I. de Pozoblanco era de los más altos existentes a nivel nacional. Participó que en el momento de su incorporación a la política, el I.B.I. Urbana se encontraba en el 0,95. Al inicio de la presente legislatura en el 0,81 y se terminaría con el 0,66. Más de 15 puntos -precisó- en cuatro años. A su juicio esto demostraba que uno de los objetivos marcados, había sido cumplido con creces. Se mostró convencido de que donde mejor estaba el dinero, era en el bolsillo de los contribuyentes. Manifestó que al mismo tiempo que se habían bajado Impuestos, como era el presente tema del I.B.I., no se habían visto mermados ninguno de los servicios que prestaba el Consistorio, ni habían sufrido los Colectivos bajadas en sus subvenciones. Se habían seguido desarrollando eventos exactamente igual que antes, se habían mantenido las mejoras a los trabajadores públicos y lo único que había cambiado a lo largo de estos cuatro años era la forma de gestionar el Ayuntamiento, descartando la idea de que la única forma que había de mantener las actividades, era manteniendo un I.B.I. alto. Concluyó compartiendo se trataba de uno de los compromisos incluidos en su programa electoral y terminaban dando cumplimiento con el mismo, sobradamente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de que los ciudadanos de Pozoblanco tuvieran en sus bolsillos ese 15% que desde hacía cuatro años se había venido trabajando, gracias a la buena gestión económica que a pesar de la bajada de Impuestos se había desarrollado. Recordó que el Ayuntamiento de Pozoblanco contaba con sus cuentas saldadas y con remanente suficiente. En este sentido daba por bien empleados los cien euros de media que los ciudadanos ahorrarían con esta propuesta. El Gobierno seguiría apostando por una gestión viable económicamente y más eficaz. Reiteró su voto favorable.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para incidir en esa bajada de 15 puntos, en lo que iba de legislatura. Como se había dicho se encontraron un Impuesto al 0,81 y hoy quedaba en 0,66. Quince puntos que correspondían a casi un 20%. Reiteró tratarse de un compromiso cumplido, gracias a que el esfuerzo inversor se había compensado con una buena gestión.

En consecuencia, los diferentes Grupos municipales que componen la Corporación, se mostraron a favor de la propuesta, a excepción del Grupo municipal CDeI, como

Portal de Transparencia. Ayto. Pozoblanco

aparece en el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo Municipal CDeI (2 votos): abstención

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

Así pues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente indicada, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora sobre Bienes Inmuebles en los términos consignados.

ORDENANZA TASA LICENCIA APERTURA

Abierto turno de intervenciones de los diferentes Grupos municipales que componen la Corporación, intervinieron los siguientes:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En relación a esta Tasa manifestó que su Formación ya se había manifestado a este respecto en otras ocasiones. Reiteró que se debería tener en cuenta el tipo de Empresa que se pretendía establecer. A modo de ejemplo citó que la instalación de una Franquicia, gran superficie o Entidad Financiera, no contaban con su voto favorable a la hora de exención en Licencia de Apertura. A su juicio el espíritu de la baja de Tasas, lo que pretendía realmente es ayudar a los pequeños autónomos o personas emprendedoras de la localidad. Desconocía la efectividad de la propuesta del Partido Socialista, en este sentido. Su punto de vista lo centraba más en el tipo de actividad, más que en la superficie -que también-. Sí se mostró contrario a la exención general de la Tasa sobre todas las Empresas que solicitaran apertura de actividad para el año 2019. Cara a visibilizar el concepto, mencionó a la Empresa "*Mercadona*" para el supuesto en que solicitara su apertura cara al año 2019. Preguntó: "¿*Vamos a subvencionar entre todos esa Tasa*?". Se había hablado anteriormente de lo que supondría el I.B.I. para la Arcas Públicas. Precisó que el presente asunto podría ser más importante, hablando en términos económicos. Razonó que a las grandes Empresas no había que eximirlas del pago de la Licencia de Apertura, entre todos los ciudadanos de Pozoblanco, que eran los perjudicados. Se mostró en contra de la propuesta aportada por el Equipo de Gobierno, tal y como se encontraba redactada. Respecto de la del Partido Socialista, matizó no ser solamente la variable de la superficie lo único que habría que ponderar, pero sí se acercaba más a su postura. De no existir más posibilidades que las dos expuestas, se decantó por la del Partido Socialista.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Era igualmente de la opinión que Empresas como "*Mercadona*" -por mantener el mismo ejemplo- No necesitaban exenciones en la Licencia de Apertura, dado no les hacía falta. No se mostraba en contra de que se realice la bonificación en mencionada Tasa, pero si entendía como necesaria su regulación en beneficio de los pequeños empresarios, principalmente.

El **señor Alcalde-Presidente**, le solicitó su intención de voto cara a la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno.

Portal de Transparencia. Ayto. Pozoblanco

Don Antonio López, se decantó por la abstención.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó debería haber sido su persona la que en primer lugar explicara y defendiera su propuesta. Indicó que desde el miércoles, tras la convocatoria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, habían estado trabajando en la propuesta que pasó a leer:

Pág. 111

La propuesta formulada por el Grupo municipal PSOE dice lo siguiente:

1.- Exención del pago de la licencia de apertura para los establecimientos con una superficie menor a 250 metros cuadrados y pequeñas y medianas empresas (incluidos autónomos).

Indicó existir en el original una pequeña errata, debiendo sustituirse "y" por "o", quedando pues: ...metros cuadrados o *pequeñas y medianas*...

Con esta medida -prosiguió- de exención fiscal, se pretendía beneficiar a las pequeñas y medianas empresas, así como autónomos de nuestro municipio, descartándolo para las grandes superficies que pudieran venir a nuestro municipio en un futuro. Compartió que para esas grandes Empresas no suponía nada el pago de la Tasa por Licencia de Apertura y entendiendo contaban ya con suficientes beneficios. Manifestó ser esa la propuesta de su Formación y lo pretendido era conocer la intención de voto de cada uno de los Partidos Políticos representados en el Consistorio.

Don José María Moyano Calero aludió ya haber manifestado su voto.

Don Antonio López Pozuelo se mostró a favor de la propuesta.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mostró su intención de voto como en contra, respecto de la propuesta realizada por el Partido Socialista. Se reafirmó en la presentada por el Gobierno. Explicó que su planteamiento no solo se hacía para incentivar a autónomos o pequeños empresarios, dado ya existían para ellos otras medidas, entre las que destacó el Plan de Empleo Local. Compartió la existencia de una ecuación que nunca fallaba: "*A más número de empresas, más trabajo, menos paro*". Aludió ser ésta una de las cuestiones responsabilidad del Consistorio. Ayudar bien sean pequeñas empresas, medianas o grandes a que se instalen en la localidad, a crear empleo y reducir las cifras de paro. Era esta la cuestión principal que había movido al Gobierno a plantear la propuesta presentada. Hizo mención de la nombrada frase: "*grandes superficies*" para recordar que su instalación no era posible en nuestra población en base a no existir normas para esos espacios, no obstante -indicó- ojalá llegaran a la Ciudad ocho o diez de ellas que crearan doscientos empleos cada una, gracias a esa exención fiscal y habríamos terminado con el desempleo en la localidad y con muchos de los problemas que tenemos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor. Manifestó que la propuesta del Partido Socialista no daba aclaración suficientemente al tema de los autónomos, o recortar las dimensiones a 250 metros, dejando fuera al que tuviera uno más. Compartió que las Empresas generaban empleo y riqueza, en consecuencia eran el pulmón de la localidad y la Comarca. En este sentido su intención era atraer a mientras más empresas mejor. Indicó que la propuesta que hacía el Equipo de Gobierno daba cabida absolutamente a

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

todos y ese era su deseo. Participó que la medida no implicaba variaciones en el Presupuesto, al tratarse de un beneficio contemplado durante el ejercicio pasado. Concluyó avalando las palabras de su compañero don Emiliano Pozuelo, de pretender la promoción de empleo y en ese sentido, mientras más empresas, mejor.

La votación a la propuesta del Grupo municipal PSOE, consiguió el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo Municipal CDeI (2 votos): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): en contra

Grupo Municipal PP (5 votos): en contra

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría indicada acordó desestimar la propuesta formulada por el Grupo municipal PSOE respecto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concesión de Licencia Municipal de Apertura de Establecimientos.

Seguidamente se da tratamiento a la propuesta formulada sobre el particular por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento:

Donde dice:

Artículo 7, punto 2:

Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2018, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2018, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.

Se propone:

Artículo 7, punto 2:

Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2019, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2019, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.

A continuación se somete a votación la citada propuesta con el siguiente resultado:

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): en contra

Grupo Municipal CDeI (2 votos): abstención

Grupo Municipal PSOE (5 votos): Abstención

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para anunciar la aprobación de la bonificación de la Tasa a toda Empresa que se implantara o iniciara su actividad en la Ciudad, pudiendo ser solicitada tras un año de establecimiento. Recordó no tratarse de una medida nueva, dado era el tercer año consecutivo que el Gobierno la aprobaba. Esta, era un apoyo firme, un compromiso fiel a todo el sector empresarial y al comercio. Hizo alusión a las veces que habían visto como por falta de suelo industrial o quizás, por falta de medidas de esta índole, Empresarios se habían desplazado fuera de la localidad. Era en este sentido por lo que entendía el presente precepto como muy favorable. Compartió su deseo de ser atractivos para las Empresas y sobre todo que las nuestras tuvieran el apoyo Institucional necesario para que el sector empresarial y del comercio fuera, cada día más firme y más fuerte, porque solo así se generaba empleo, justo lo que el Gobierno deseaba.

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría indicada, acordó aprobar la propuesta indicada anteriormente.

TARIFAS DE AGUA 2019

Pág. 143

Con base a las tarifas vigentes en 2018 se ha procedido por Intervención a calcular el incremento de las mismas para 2019, una vez conocido que la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. no aplicará incremento alguno al precio de agua en alta y que la variación del IPC desde agosto de 2017 (último tenido en cuenta) hasta agosto de 2018 ha sido: 2,2%.

Efectuados los cálculos correspondientes por Intervención, se informa al Excmo. Ayuntamiento Pleno que con arreglo a los acuerdos adoptados al efecto y normativa de aplicación, las tarifas de agua para el ejercicio 2019 deben de incrementarse el 0,8470%.

En cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación, indicar que se recoge con detalle en el informe de Intervención relativo al expediente general de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2019.

TARIFAS AGUA 2018

A	CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,730228	euros/abon*trim.
BB	CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
	Usos doméstico y comercial		
	Hasta 15 m^3/trimestre	0,436896	euros/m^3

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Más de 15 m^3 y hasta 45 m^3/trim.	0,743659	euros/m^3
Más de 45 m^3/trim.	1,459110	euros/m^3

Uso industrial / consorcio

Hasta 60 m^3	0,843151	euros/m^3
Más de 60 m^3	0,889237	euros/m^3

Uso benéfico	0,606146	euros/m^3
Uso social	0,683406	euros/m^3
Usos especiales	0,378085	euros/m^3

Fórmula de revisión s/ Pleno 30/10/2001

Kt = 0,385 It / Io + 0,499 Qt / Qo + 0,116

Kt es el coeficiente de revisión

Qt / Qo son los costes de compra de agua en el momento inicial y final

It / Io son los IPC's anuales en los momentos actual e inicial

EMPROACSA incremento precio agua en alta: 0%

Dato previsto por la empresa (2019), pendiente de aprobación y publicación en BOP

Variación IPC desde agosto 2017 (último tenido en cuenta)

hasta agosto 2018: 2,2%

El coeficiente de revisión sería el siguiente: 1,008470

Lo que supone un incremento de las tarifas del 0,8470 %

PROPUESTA TARIFAS AGUA 2019

A	CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,778763	euros/abon*trim.
B	CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		

Usos doméstico y comercial

Hasta 15 m^3/trimestre	0,440597	euros/m^3
Más de 15 m^3 y hasta 45 m^3/trim.	0,749958	euros/m^3

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Más de 45 m^3/trim.	1,471469	euros/m^3
Uso industrial / consorcio		
Hasta 60 m^3	0,850292	euros/m^3
Más de 60 m^3	0,896769	euros/m^3
Uso benéfico	0,611280	euros/m^3
Uso social	0,689194	euros/m^3
Usos especiales	0,381287	euros/m^3

A continuación, la **señora Pozuelo**, procedió a dar lectura de la propuesta presentada por el Grupo Municipal PSOE en relación con el asunto que nos ocupaba:

2.- La bajada de las tarifas de agua en el tramo de uso doméstico en el consumo de hasta 15 m3 cúbicos.

Explicó que su propuesta venía a solicitar una bajada en las tarifas de agua, en el tramo de uso doméstico, respecto de consumos que no superaran los 15m3. Esta medida trataba de promocionar y promover el ahorro de agua y, por tanto, premiar de alguna forma a las familias de la localidad que mantuvieran esta línea de menor consumo. Explicó que en la propuesta se les había pasado indicar el tipo impositivo que lo sería en la misma medida que la subida propuesta a las Empresas de mayor consumo. Se trataría de una bajada en esa misma proporción -indicó-.

El **señor Alcalde-Presidente** solicitó de la señora Pozuelo una mejor explicación del aspecto impositivo de su propuesta, dado no había quedado suficientemente claro para un sector Corporativo.

La **señora Pozuelo Torrico**, explicó que la bajada propuesta por su Formación a familias con consumos menores de 15m3 de agua, pretendía incentivar el ahorro de ese recurso. Los números estarían en torno a un 0,896769, exactamente lo mismo que el tramo subido a las grandes industrias.

El **señor Alcalde** manifestó que el dato no era porcentual, sino que se trataba de euro por metro cúbico. Hacía esta alusión para despejar cualquier tipo de duda a la hora de determinar las votaciones.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Denotó improvisación en la presentación de la propuesta del Partido Socialista. Explicó que de bajar el canon a los de 15m3 se les bajaba a toda la tabla. A su juicio no era viable adjudicar un precio a una cuota variable precisamente por esa variabilidad existente de un mes a otro. Imaginaba la dificultad que entrañaba la aplicación real de la propuesta y el estudio mes a mes que habría que hacer para su efectividad. A su juicio, de bajar los tipos habría que hacerlo con todos. Solicitó del señor Interventor aclaración sobre este particular.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Interviene el señor Interventor, **don Augusto Moreno de Gracia**. Explicó que en base al contrato formalizado en su día, entre Ayuntamiento y Aqualia, había que aplicar para el cálculo del supuesto incremento, una fórmula polinómica, que era la aplicada para el presente año. Provisionalmente el precio del agua en alta se había calculado a cero, en base al correo electrónico recibido en la mañana de hoy, remitido por Emproacsa, en donde se ha explicado que, efectivamente, el precio del agua en alta que iban a aplicar al ejercicio 2019, era cero. Con este dato la fórmula era correcta y la aplicación de la subida de obligado cumplimiento, como se especificaba en el Informe de Intervención. Otra cuestión -prosiguió-, como ya se hizo el año anterior, es pretender dejar sin aplicación la subida. En este caso, para que la Empresa Concesionaria del Servicio no pierda activos en su Cuenta de Resultados, ni vea mermados sus ingresos, habría que compensarla por diferencias. A su juicio lo que no podía hacerse es aprobar una bajada en los precios. Al menos en este sentido, el Informe de Intervención, sería totalmente contrario.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**. Solicitó que la Corporación estudiase si la Empresa Concesionaria, al encontrarse en prórroga contractual, tenía derecho a la revisión anual de las tarifas. Explicó que la recuperación de las inversiones generadas estaban calculadas para 25 años y este periodo se había cumplido, con lo cual, podía presuponerse que la inversión se encontraba amortizada. A su juicio había que estudiar el último contrato para comprobar que este concepto era exactamente así. Podía ocurrir que no correspondiera la subida igual que en aquellos tiempos en los que se estaba recuperando la inversión. En relación con la bajada de precios se unía a la explicación del señor Interventor. Se mostró a favor de que el Ayuntamiento asumiera la subida, como otras veces se había venido haciendo desde el Consistorio.

El **señor Alcalde-Presidente** se mostró de acuerdo con las palabras del señor Moyano dado que, efectivamente, sería el Ayuntamiento el que asumiera la subida para que el ciudadano no tuviera que soportar ningún incremento porcentual en sus recibos.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de estar a favor de la propuesta presentada por el Equipo de Gobierno, dado que respecto de la incluida por el Partido Socialista necesitaría una tercera explicación cara a su comprensión. Razonó que de ir del 0,44 actual incluido en el apartado de "*hasta 15m3*", al 0,89, en realidad no se estaba bajando, se estaba duplicando el precio, de ahí que no entendiera el argumento. Solicitó una explicación para el caso de que su persona hubiera trastocado los datos.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó que su propuesta estaba suficientemente explicada, reiterando trataba de promocionar y propiciar que las familias pudieran ahorrar agua, premiándolas por este hecho. Se abstuvo respecto de la propuesta del Gobierno.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. En relación al estudio que proponía el señor Moyano manifestó que, a su juicio, se tenía que seguir aplicando la fórmula en base a tratarse de un contrato que se encontraba en vigor en tanto el Ayuntamiento no volviera a licitarlo. En ese sentido y atendiendo a las palabras del señor Interventor, había obligación de cumplir con el contrato que basaba la subida anual en una fórmula. Explicó que la propuesta del Gobierno era la misma aprobada estos últimos años. Congelar la subida a costa de que la cuantía final fuera sufragada a la Empresa Adjudicataria por el

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Ayuntamiento. A su juicio la propuesta presentada por el Partido Socialista no tenía cabida dentro del contrato actual firmado con la Empresa.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de esa congelación y de asumir desde el Consistorio la subida. Indicó que todo ello era gracias a las posibilidades económicas que tenía el Ayuntamiento, cara a soportar estos incrementos. Desestimo la propuesta presentada por el Partido Socialista al calificarla de poco clara.

En atención a lo indicado por las y los distintos Portavoces, la propuesta del Grupo municipal PSOE mantuvo el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): en contra

Grupo Municipal CDeI (2 votos): en contra

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): en contra

Grupo Municipal PP (5 votos): en contra

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría indicada acordó desestimar la propuesta formulada por el Grupo municipal PSOE respecto de las tarifas de agua para el próximo ejercicio de 2019.

Seguidamente se da tratamiento a la propuesta formulada sobre el particular por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento:

Se propone, al igual que en el pasado ejercicio, aprobar el incremento de tarifa sólo en el caso de uso industrial/consorcio y en el apartado de más de 60 metros cúbicos, cuya tarifa actualizada importa la cantidad de 0,896769 euros/metro cúbico. Para el resto de apartados se propone que se apliquen los precios de 2018 y se compense a la empresa concesionaria del servicio, Aqualia, de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. Para ello, por parte interesada se presentará la factura o facturas que, en su caso, procedan; acompañadas del oportuno estudio económico y memoria acreditativa del déficit tarifario.

Sometida a votación, tuvo el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo Municipal CDeI (2 votos): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): abstención

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por la mayoría antes indicada acordó aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua en los términos consignados anteriormente.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar determinadas cuestiones relativas al Impuesto objeto del debate. Manifestó que el presente punto se llevó a Comisión Informativa en los mismos términos que el año pasado. Se trataba de materializar algún tipo de bonificación o apoyo al sector empresarial y agroganadero. Realizadas diversas consultas a través de la Intervención Municipal, se había llegado a la conclusión de dejar el asunto pendiente para un mejor y más detenido estudio. Con ella se pretendía bonificar en un 50% a todas las edificaciones promocionadas desde el sector empresarial, ganadero y agrícola. Tras la consulta había quedado patente que: "*todas las bonificaciones potestativas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, contenidas en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, mantenían que las Ordenanzas Fiscales se podrían regular de las siguientes maneras: A través de bonificaciones sobre la cuota del impuesto, mediante una bonificación de hasta el 95% a favor de las Construcciones, Instalaciones u Obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento al empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá en este caso dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo*". Como se veía en este caso era preceptiva la solicitud de aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos, pudieran tener el voto favorable -mayoría simple- de los miembros del Consistorio. Incidió en que la propuesta presentada por el Gobierno mantenía bonificaciones del 50% y a través de la Normativa leída podrían llegar hasta el 95%. El procedimiento sería acordado en el seno de la Comisión Informativa, para determinar claramente los objetivos que finalmente se presentarían a Pleno, y así poder bonificar al sector empresarial y agroganadero. Reiteró la propuesta de dejar el asunto pendiente tal y como había indicado el señor Interventor, para continuar con los cauces y procedimientos indicados que consiguieran en breve aprobar un procedimiento que se pudiera presentar en Comisión Informativa y posteriormente en Pleno.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Respecto a este asunto le surgía una duda. Preguntó si las Ordenanzas actuales quedarían exactamente como se encuentran redactadas o podrían ser modificadas en Comisión, habilitando porcentajes distintos.

Interviene el **señor Interventor**. Manifestó no estar aprobándose ninguna modificación, puesto que el asunto quedaba pendiente. En este sentido la Ordenanza Fiscal correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, no se modificaba quedando tal y como se encuentra en la actualidad.

El **señor Alcalde-Presidente** mantuvo que la propuesta inicial pretendía modificar en un 50% el Impuesto para los casos establecidos, pero vistas las diferentes consultas jurídicas, se había llegado a la conclusión seguir el procedimiento para, una vez aprobado en Pleno, se pudiera llegar a un 95%. Quedaría por determinar que bonificación se le iba a aplicar a cada uno de los solicitantes.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Le surgía una duda. Preguntó si las palabras del señor Alcalde significaban que en función de la presentación de los expedientes, se iría determinando qué tipo de bonificación le correspondía a cada explotación ganadera.

El **señor Alcalde** reiteró que sus palabras eran que según marcaba la Ley se

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

podría llegar a bonificaciones de hasta el 95%, siempre a instancia de parte y a través de que la propia Comisión Informativa determinara cuál era la utilidad de la instalaciones presentadas. Para ello deberá determinarse el carácter social, cultural, histórico-artístico o de fomento al empleo. Si se entendiera en este caso concreto que una Empresa pudiera generar empleo o ser atractiva, o poseer un carácter cultural o social, sería la propia Comisión y posteriormente el Pleno quién determinaría la cuantía de la bonificación. Este sería el procedimiento que las distintas consultas jurídicas aconsejaban y que habían querido trasladar al Consistorio para su conocimiento. Solicitó dejarlo pendiente para un estudio más detallado y acogerse a los cauces oportunos.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Preguntó si la aplicación que se le fuera dando a cada una de las explotaciones ganaderas, habría que aprobarla también o tendría que estar fijada en Ordenanza.

El **señor Interventor** informó que lo correcto era que previamente se arbitrara un procedimiento para fijar unas reglas o normas en base a las cuales se pudieran baremar los distintos expedientes. Trabajo que estaba aún por hacer.

El **señor Alcalde** manifestó tratarse de un procedimiento que mantenía ciertas similitudes con la Caja de Crédito Local. Se estudiaba en la Comisión y posteriormente se aprobaba en Pleno.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Preguntó si la Comisión tendría potestad para modificar el porcentaje solicitado. En el caso de que se pidiera un 90% y se entendiera como más oportuno aplicarle un 50% ¿Se quedaría éste adjudicado?

El **señor Alcalde-Presidente** manifestó que así estaba marcado por Ley. Hasta en un 95% la Comisión podía determinar o proponer, en este caso, cuál es la bonificación que se le podía dar, atendiendo a las distintas condiciones que pudiera cumplir.

Interviene **don José María Moyano Calero**. A su juicio se estaba divagando excesivamente. Entendía que el Ayuntamiento deberá fijar la cuantía hasta donde quiere o puede llegar con estos expedientes. Una vez fijados los criterios y tomadas las decisiones de los porcentajes, sería el momento de aplicarlos a todos los solicitantes. No entendía que a unos les pudiera corresponder un porcentaje y a otros, distinto. Solicitó información del señor Interventor.

El **señor Interventor** manifestó dependería de las reglas fijadas por el Ayuntamiento. A modo de ejemplo citó el fomento al empleo, en donde a su juicio, no era lo mismo crear un empleo, que veinte. En este sentido entendía que en función de determinados parámetros debía formularse la baremación. Dependería del matiz político que se le quisiera dar.

El **señor Moyano Calero** manifestó existir suficiente trabajo en el Pleno de hoy como para no haber traído el presente punto.

El **señor Alcalde** entendía de justicia su explicación dado no eran todos los Corporativos conocedores de la decisión del Gobierno de posponer su aprobación. Se había visto en la Comisión Informativa General, previa a Pleno, aparecía en el "*Orden del Día*" y era necesaria una aclaración de los motivos que propiciaban su retirada.

Interviene **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**. Coincidió en que lo acertado sería reunirse en torno a una Comisión, marcar las reglas del juego, cuáles eran los

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

porcentajes, la casuística que se decidiera para cada caso y, a partir de ahí, que cada cual aportara las consideraciones que estimara oportunas. Como pasaba con la Caja de Crédito o con otras que ya contaban con Reglamento, en base a él se irían baremando las solicitudes registradas para, con posterioridad, ser aprobadas en Sede Plenaria.

Por todo ello, se retira la propuesta inicial de bonificación en dicho impuesto a las explotaciones ganaderas formulada por el Grupo municipal del Partido Popular, con el fin de que se estudie conjuntamente con las que se pudieran conceder a distintos empresarios e industriales. Tal estudio se abordará en el seno de la correspondiente Comisión Informativa, con el fin de determinar claramente las circunstancias especiales que pudieran concurrir, o bien la causa de fomento de empleo, definiendo la misma, requisitos, etc., para su posterior resolución por el Pleno corporativo de manera individualizada para cada expediente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, tomó conocimiento del asunto.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

A continuación se da lectura a la propuesta del Grupo Municipal PSOE en relación con el asunto epigrafiado:

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Dio lectura a la propuesta, que tenía el siguiente tenor: "*3.- La bonificación del 50% del impuesto de vehículos de tracción mecánica (a un solo vehículo de la unidad familiar) a las familias numerosas siempre y cuando su renta por unidad familiar no exceda de 6.000,00 euros".*

Explicó que la propuesta pretendía beneficiar a familias numerosas que tuvieran una necesidad, al margen de su condición.

El **señor Alcalde** explicó las dos propuestas, antes de autorizar el debate y votación de las mismas.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó que en este caso también se había improvisado demasiado. En tono irónico indicó que si una familia numerosa tenía una renta inferior a 6.000 euros, no solo había que regalarle el Impuesto, sino también el vehículo.

Don Bartolomé Cruz Fernández, Concejal del P.S.O.E., aclaró se trataba por miembro de la familia.

Interviene **don José María Moyano Calero**. Participó que ese caso no era por "*unidad familiar*". En este sentido se reiteró en la improvisación de la propuesta. A su juicio el tema de la exención a familias numerosas debía estar vinculada de alguna manera a los ingresos. Mantuvo a modo de ejemplo, no ser lo mismo una familia numerosa con tres hijos y los padres con alto poder adquisitivo, que una familia monoparental, con un hijo y bajo poder económico. De la misma manera compartió tratarse de un grupo relativamente pequeño y de cuantías poco elevadas respecto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.). En atención a los razonamientos anteriores propuso se vincularan las ayudas a los vehículos que necesitaban adquirir, precisamente por su condición de familia numerosa. Se trataba de aquellos vehículos

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

especiales que por problemas de capacidad tenían la necesidad de adquirir. Todo lo demás le parecía demasiado confuso.

El **señor Alcalde-Presidente**. Reconocía la buena apreciación del señor Moyano pero indicó que la propuesta iba dirigida a todas las familias numerosas, independientemente del vehículo que tuvieran. Recordó que se trataba para un solo automóvil.

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Se mostró a favor de la bonificación del 50%, pero dado se había vinculado a un tipo de renta, esta lo fuera mediante lo determinado por el Indicador Público de Renta (IPREM), al tratarse de una figura oficial. Recordó que el IPREM anual era de 6.454 euros en la actualidad y dado había que basarse en algo que fuera bajo parámetros legalizados. En este sentido se mostrarían a favor de la propuesta.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. Su intención de voto respecto a la propuesta del Equipo de Gobierno fue de abstención. Entendía que su Formación había aportado otra propuesta que si bien intentaba premiar a las familias numerosas, pero solo a las que más necesidades tuvieran. En su opinión lo que no se debía era beneficiar a familias que por miembro -no unidad familiar- mantenían una renta "*per capita*" mayor que cualquier otra. Se reiteró en la abstención.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó: "*No tendremos la suerte que por esta bonificación vengan mañana a Pozoblanco 300 familias numerosas porque le vayamos a bajar este 50% del coche y ya terminábamos de solucionar el problema que tiene esta Comarca de la despoblación*". Dicho lo cual indicó no ser la primera vez que se traía una modificación en las Tarifas o Precios Públicos para favorecer a las familias numerosas en Pozoblanco. Recordó que años atrás se recogieron determinadas bonificaciones para uso de Instalaciones Deportivas Municipales. Era ésta una más que se sumaba a las anteriores, al entenderlo de justicia para ellos. Mostró su voto favorable respecto de la propuesta presentada por el Gobierno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Se mostró a favor de ayudar a un sector de la población importante y que, como se había dicho, venía a contribuir en la natalidad de la Comarca. Se mostró a favor, igual que se hizo en años anteriores con ayudas en otras medidas.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para anunciar la aprobación de la bonificación del 50% en la cuota tributaria destinada al primer vehículo de las familias numerosas. Manifestó que después del compromiso de bonificar las Instalaciones Deportivas Municipales, una vez más se apostaba por un sector que ejercía una gran labor. Mostró su apoyo y compromiso con las familias numerosas, a la hora de valorar la unidad familiar, el trabajo de fomentarlo y su buen hacer. Reiteró el apoyo del Equipo de Gobierno.

En base a las intervenciones, la propuesta del Grupo municipal PSOE mantuvo el siguiente resultado:

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): abstención

Grupo Municipal CDeI (2 votos): a favor

Grupo Municipal PSOE (5 votos): a favor

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): en contra

Grupo Municipal PP (5 votos): en contra

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría indicada acordó desestimar la propuesta formulada por el Grupo municipal PSOE respecto de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el próximo ejercicio de 2019.

Seguidamente se da tratamiento a la propuesta formulada sobre el particular por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento:

Al final del Artículo 4 punto 1

Pág. 87

Se propone la incorporación del siguiente texto:

h) Se concederá una bonificación del 50% de la cuota tributaria a favor de aquellos sujetos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa debidamente acreditada mediante la documentación expedida por el órgano competente en la materia.

Esta bonificación se entiende siempre respecto de un solo vehículo propiedad del titular afectado. La bonificación se concederá a instancia de parte.

A continuación se somete a votación la citada propuesta con el siguiente resultado:

Grupo Municipal CP-IU-LV-CA (1 voto): abstención

Grupo Municipal CDeI (2 votos): abstención

Grupo Municipal PSOE (5 votos): abstención

Grupo Municipal Pe+ (4 votos): a favor

Grupo Municipal PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la mayoría anteriormente indicada acordó aprobar la propuesta referenciada en los términos expuestos.

Hasta aquí las distintas propuestas y votaciones respecto del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2019, es decir lo que sería el apartado **Primero**. Seguidamente se indica el detalle de los acuerdos de Pleno comunes a este expediente:

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el Boletín oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

5.- MODIFICACIONES PUNTUALES DE LOS ARTÍCULOS 2º, 5º, 6º Y 15º DEL REGLAMENTO DE BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO A INSTANCIA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA.

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

El Ayuntamiento Pleno de Pozoblanco reunido en sesión ordinaria adoptó el acuerdo por el que se aprobó inicialmente las modificaciones habilitadas para el Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo. Modificación elevada a definitiva y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 4 de septiembre de 2018.

Con fecha 10 de septiembre de 2018 se recibe requerimiento de subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas remitido desde la Delegación del Gobierno en Córdoba con indicaciones para asegurar los principios de igualdad, de mérito y capacidad, y el principio de seguridad jurídica en las personas inscritas en las diferentes bolsas.

En Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación celebrada en fecha 8 de octubre de 2018, se acordó en base a lo anterior y visto el informe jurídico incorporado al expediente, lo siguiente:

Suprimir el último párrafo del artículo segundo del Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo, que dice lo siguiente: *"Pudiendo de forma justificada, para cubrir puestos vacantes o contratos temporales, aunque estuviera constituida una bolsa concreta, convocar un nuevo proceso selectivo".*

Suprimir la letra b) del artículo 5: "*No se podrá estar inscrito en dos o más bolsas de empleo municipales. La incorporación a una bolsa es excluyente del resto, por lo que si una persona está inscrita en una bolsa ya existente e intenta incorporarse a otra, deberá escoger entre incorporarse a la nueva o renunciar al lugar que tiene adjudicado en la categoría en la que ya está inscrito".* Y en concordancia con lo anterior suprimir, además, la causa de exclusión recogida en la letra e) del artículo 15: *"Estar inscrito en más de una categoría de la Bolsa; es este caso se podrá dar opción al/la interesado/a a elegir en qué categoría de la Bolsa desea permanecer".*

Y por último, modificar el art. 6, que recogía en su segundo párrafo: *"Dicha puntuación será valorada y baremada por la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación*", siendo dicha redacción sustituida por "*Dicha puntuación será valorada y baremada por una Comisión nombrada al efecto y compuesta*

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

exclusivamente por personal municipal", conforme a lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de octubre, procede que los señores y señoras Concejales se pronuncien sobre la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Subsanar los artículos indicados y de la forma propuesta por la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación

Segundo.- Publicar íntegramente el reglamento de Bolsa en el BOP, con la nueva redacción dada una vez subsanados los referidos artículos.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles que componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Subsanar los artículos indicados y de la forma propuesta por la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación

Segundo.- Publicar íntegramente el Reglamento de Bolsa en el Boletín Oficial de la Provincia, con la nueva redacción dada, una vez subsanados los referidos artículos.

Nota: Anexo a este Pleno se incluye completa copia del Reglamento de la Bolsa Municipal de Empleo.

6.- APROBACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio lectura al Acta de la Reunión celebrada por la Mesa General de Negociación del Personal Empleado Público de la Administración Local de Pozoblanco, el día 23 de octubre de 2018, que mantenía el siguiente tenor:

En la Ciudad de Pozoblanco, el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, siendo las 11'00 horas del día arriba consignado, reunidos en el despacho de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en la Calle Cronista Sepúlveda, 2, por parte de la Administración, el Alcalde-Presidente Don Santiago Cabello Muñoz y el Primer Teniente de Alcalde Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo, y por la parte social, los Delegados de Personal Funcionario Don Francisco Manuel Hidalgo Díaz, Don Cristóbal Javier Romero Pérez y Don Pedro García Aperador y los miembros del comité de empresa integrado por D. Manuel Ruiz Bajo, D. José Luis García Ocaña, Doña Ana María Morales Ramírez, D. Ernesto del Castillo Ampuero y D. Emilio Manuel Torres Márquez, y el Interventor del Ayuntamiento de Pozoblanco D. Augusto Moreno de Gracia, actuando como Secretario de la Mesa, el Secretario Acctal. de la Corporación D. Jesús Javier Redondo Herrero.

Constituida la Mesa General de Negociación de la entidad local Ayuntamiento de Pozoblanco conforme al artículo 36.3 del TREBEP, en sesión extraordinaria

MANIFIESTAN

La firma el pasado 9 de marzo de 2018 de II Acuerdo entre el Gobierno y los

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

sindicatos CCOO, UGT y CSIF para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Entre otras cuestiones, en el mismo se acuerdan medidas en materia de incapacidad temporal, que se han visto reflejadas en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En esta disposición se establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos autónomos y entidades dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior.

En el mismo sentido, el citado II Acuerdo Gobierno-Sindicatos, establece que la jornada ordinaria de trabajo común a todas las Administraciones Públicas se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

Cada Administración Pública, previa negociación colectiva, podrá establecer en sus calendarios laborales bien otras jornadas ordinarias de trabajo, bien un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

En el Ayuntamiento de Pozoblanco, el ámbito para dicha negociación colectiva es la Mesa General de Negociación de las entidades locales, de materias comunes al personal funcionario y laboral, del artículo 36.3 del TREBEP.

Consta en el expediente informe de Intervención positivo sobre el cumplimiento de los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

A la vista de lo expuesto, la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Administración del Ayuntamiento de Pozoblanco, en un marco de diálogo social y negociación colectiva, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Acuerdo estatal de 9 de marzo de este año incluye la posibilidad de que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones a recibir en caso de incapacidad temporal, acuerdo que se ha trasladado a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, permitiendo volver a la situación anterior a la derivada de la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Mesa General acuerda la universalización de la percepción de retribuciones completas en los casos de enfermedad o accidente, de modo que, por cualquier causa de enfermedad o accidente que dé lugar a la situación de incapacidad temporal, así como en todos los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a dicha incapacidad temporal, la totalidad del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Pozoblanco recibirá un complemento retributivo, desde el primer día de incapacidad o ausencia, que, sumado a la prestación del régimen de previsión social correspondiente, alcance hasta el máximo del 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la situación de incapacidad temporal o ausencia por enfermedad.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria justificación de todas las ausencias y por cualquier causa.

SEGUNDO.- El Acuerdo alcanzado a nivel estatal el 9 de marzo de este año incluye, entre sus medidas, la posibilidad de establecer jornadas diferentes a la regulada por la legislación básica estatal, reconociendo con ello que se trata de una competencia propia de cada Administración Pública, que podrá ejercer previa negociación colectiva, todo lo cual se ha incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

La jornada laboral ordinaria de todo el personal empleado público del Ayuntamiento de Pozoblanco será de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual.

Como norma general la jornada laboral será continuada realizándose 7 horas diarias de lunes a viernes en horario de 8 a 15, sin perjuicio de que si se precisare realizar cualquier modificación de horario, se siga la vía de la negociación con los/as representantes de los trabajadores con respecto a la legislación que regula esta materia, previa a su implantación.

TERCERO.- El presente Acuerdo Será directamente aplicable a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias o adecuación de las normas convencionales que, en su caso, pudiera proceder.

Correspondía al Ayuntamiento Pleno, la aprobación del Acuerdo que en su caso se alcance por la Mesa, en cuanto el mismo pueda afectar a las materias contempladas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL, y 82, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el anteriormente citado artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez aprobado el Acuerdo, cuando afecte a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el mismo será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Por último, el apartado 6 del citado artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público prevé que, una vez ratificado el Acuerdo, la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor. En el mismo sentido lo hicieron **Don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI y la señora

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. En primer lugar quiso trasladar su agradecimiento a todos los Representantes de los Trabajadores del Ayuntamiento, por su generosidad y trato en las formas, cada vez que se cumplía un proceso de negociación con los mismos. En el caso que nos ocupaba -prosiguió- también por su paciencia, dado que desde mayo que se iniciaba el proceso a hoy que culminaba habían pasado seis meses. Hoy -precisó- se recuperaban todos los derechos que se habían perdido a lo largo de estos últimos años. Recordó la tan pregonada modificación de la Constitución de 2011 que abocó en que los trabajadores públicos perdieran algunos de los derechos que tenían conquistados desde tiempo atrás. Como Equipo de Gobierno no podía dejar de mostrar su satisfacción por el presente acuerdo, deseando que los que estuvieran por venir sirvieran para mejorar el día a día en esta de los trabajadores de esta Casa. Para concluir esperaba que, más pronto que tarde, se pudiera culminar el proceso marcado en la actual legislatura, con respecto al personal dependiente de esta Administración. Se mostró a favor.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para reiterar las palabras de su compañero don Emiliano Pozuelo. Manifestó ser testigo, junto al señor Concejal de Personal, respecto de la negociación desarrollada con motivo de las reivindicaciones que el personal les venía haciendo. Compartió que una vez más en la actual legislatura se habían vuelto a unir esfuerzos para que los objetivos fueran los mismos una vez llegado el final del procedimiento de negociación. Igual que había ocurrido anteriormente. Mostró su agradecimiento a los Representantes Sindicales, por su trato y comprensión. No tenía dudas que las actuaciones llevadas con buen diálogo y juntos, siempre daban buenos resultados. Dio las gracias a todos por un acuerdo que ponía fin a esa solicitud que se hacía por parte del personal.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los señores Ediles, componentes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pozoblanco sobre la universalización de la percepción de retribuciones completas en los casos de enfermedad o accidente, de modo que, por cualquier causa de enfermedad o accidente que dé lugar a la situación de incapacidad temporal, así como en todos los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a dicha incapacidad temporal, la totalidad del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Pozoblanco recibirá un complemento retributivo, desde el primer día de incapacidad o ausencia, que, sumado a la prestación del régimen de previsión social correspondiente, alcance hasta el máximo del 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la situación de incapacidad temporal o ausencia por enfermedad.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria justificación de todas las ausencias y por cualquier causa.

Y la jornada laboral ordinaria de todo el personal empleado público del Ayuntamiento de Pozoblanco que será de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual.

Como norma general la jornada laboral será continuada realizándose 7

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

horas diarias de lunes a viernes en horario de 8 a 15, sin perjuicio de que si se precisare realizar cualquier modificación de horario, se siga la vía de la negociación con los/as representantes de los trabajadores con respecto a la legislación que regula esta materia, previa a su implantación.

Segundo.- El presente Acuerdo Será directamente aplicable a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias o adecuación de las normas convencionales que, en su caso, pudiera proceder.

7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE DETERMINADO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaría se informó a la Corporación, lo siguiente:

En el Pleno de organización celebrado el día 22 de junio de 2015 se efectuó la designación de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que eran de competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno. Entre otros los representantes municipales en los órganos de participación, control y gestión de los Centros Docentes públicos y concertados.

Al día de la fecha se ha suscrito nuevo convenio de concertación entre el Centro de Educación Infantil "*El Titiritero*" y la Junta de Andalucía.

Como quiera que en su día no se produjera nombramiento para dicho Centro por no estar entre los concertados en su momento, se propone a este Pleno, acuerden el nombramiento de la persona, Concejal de este Ayuntamiento, que represente al mismo en el citado Centro Escolar.

Así mismo y vistas las renuncias presentadas en su día, se actualicen los representantes en el Consejo de Dirección del Aula de Extensión del Centro de Profesores, que ha venido ostentando el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y en la Asociación de Hermanamiento el representante del Grupo Municipal Ciudadanos Demócratas e Independientes.

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Toma la palabra en primer lugar **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Manifestó parecerle el presente Pleno un tanto sorprendente. No sabía determinar si por desconocimiento o falta de información, no entendía determinadas cuestiones. Dio lectura textual al enunciado del presente punto Plenario: "*Designación de representante municipal del Ayuntamiento para formar parte del Consejo Escolar de determinado Centro de Educación Infantil*". Dentro de su Formación -prosiguió- y debido al acontecimiento que más tarde se trataría respecto de la renovación que se iba a producir, entendía no ser el momento procedimental más adecuado para hacerlo. Para ello solicitaba el tiempo suficiente y necesario para recomponer internamente su situación, que lo sería en breve. Principalmente por desconocer que se tenía que afrontar según la designación que el

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

señor Secretario había planteado. Precisó que si determinado planteamiento venía como consecuencia de la renuncia producida, dos o tres años atrás, por un representante de CDeI, podía haberse hecho en su momento. Reconoció no haber caído en esa cuestión.

El **señor Secretario** manifestó haberse planteado en la Comisión Informativa General, pero no se trataba de un asunto que fuera imprescindible su designación en el momento actual.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para ampliar lo indicado por el señor Secretario. Efectivamente se había tratado el asunto en la Comisión Informativa General. En este sentido el Partido Socialista había materializado una propuesta escrita sobre las personas designadas. Indicó haberse detectado determinados datos pendientes de actualización, como era el caso que correspondía a CDeI. Proponía que finalizado el Pleno se hiciera una propuesta sobre la persona designada para su incorporación, en este caso, a la Asociación de Hermanamiento de la Ciudad.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Abusando de la benevolencia del señor Alcalde, le solicitó no tener que presentar su propuesta al final del presente Pleno, en base a que su Formación tendría que afrontar alguna otra sustitución en Comisiones y Órganos Colegiados. Le rogó les permitiera hacerlo de manera íntegra, mediante la presentación de documento interno en donde se habilitaran todos los estamentos, en un corto espacio de tiempo.

El **señor Alcalde** manifestó ser perfectamente asumible. A su juicio, sería interesante que desde la Secretaría se informara al Grupo Municipal de CDeI respecto de la situación de los componentes actuales para que, con conocimiento, se pudiera formalizar mencionada reestructuración de manera íntegra.

El **señor Secretario** informó que el presente asunto se había suscitado con anterioridad a tener conocimiento de la renuncia del señor Concejal. Era lógico, en tal caso, que la debida reestructuración se habilitara a partir de la próxima designación.

El **señor Alcalde-Presidente** participó que ahora tocaba determinar la persona objeto del presente punto que pasaría a ser representante municipal en el Consejo Escolar de determinado Centro Infantil. Aportó la propuesta de nombrar a doña Pilar Cabrera, Concejala de Educación.

El **señor Moyano Calero**, entendía debía ser una persona propuesta por el Equipo de Gobierno, sobre la que se iba a estar de acuerdo.

El **señor Alcalde**, reiteró sus palabras en las que se había anunciado a modo de propuesta a la señora Concejala de Educación.

Se mostraron a favor de la propuesta los distintos Portavoces, representantes de los Grupos Municipales existentes en el Consistorio.

Acto seguido correspondía la votación de la propuesta aportada por el Grupo Municipal Socialista, respecto de la representación en el Consejo de Dirección del Aula de Extensión del Centro de Profesores.

De igual modo las y los señores Portavoces se mostraron a favor de la propuesta

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

realizada, que señalaba a don José María Alameda Pozuelo y como suplente a doña Isabel María Muñoz Peralbo.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar a doña Pilar Cabrera Longás, representante municipal en el Concejo Escolar del Centro de Educación Infantil "*El Titiritero*".

Segundo.- Nombrar a don José María Alameda Pozuelo, representante de este Ayuntamiento en el Consejo de Dirección del Aula de Extensión del Centro de Profesores. En calidad de suplente a doña Isabel María Muñoz Peralbo.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO.

Por el señor Secretario se informó a la Corporación, lo siguiente:

Reunida la Comisión Local de Malos tratos el día 4 de octubre de 2018 en el Centro Municipal de Información a la Mujer, se procede a la firma del Protocolo de coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las mujeres víctimas en el municipio de Pozoblanco, por parte de las personas representantes de las administraciones que integran esta Comisión técnica.

Por lo que desde la Concejalía de Igualdad, que ostenta la Presidencia de dicho Órgano, se da conocimiento al Pleno, uniéndose copia del Protocolo para todas las personas componentes de la Corporación Municipal.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Protocolo de Coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las mujeres víctimas, de esta Ciudad.

Nota: Se incluye copia del Protocolo como anexo al presente Acta.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL SOBRE LA PETICIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO SOLICITADA POR LAS EMPRESAS QUE PRESTAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ACTUALMENTE VIGENTES:

- **Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales**.
- **Conservación, mantenimiento y limpieza de Jardines Municipales**.
- **Limpieza Viaria**.

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

El pasado día 12 de septiembre de 2018 se reunió la Comisión Informativa Especial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco para el Estudio y valoración de la documentación obrante en expediente para elaborar la propuesta de resolución del contrato, de oficio o mutuo acuerdo, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las

Portal de Transparencia. Ayto. Pozoblanco

normas de desarrollo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se prevean en los contratos de concesión de servicios suscritos por este Ayuntamiento.

Abierta la sesión, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "*Orden del Día*". Tras el debate de las diferentes alternativas y resueltas las posibles dudas de procedimiento, la Comisión Especial dictamina por unanimidad que:

Ante la posibilidad de que concurran otras causas de resolución que sean imputables al contratista y no deducir de los informes obrantes en el expediente que existan razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, se rechazan las peticiones de resolución de mutuo acuerdo presentadas por las empresas adjudicatarias de los contratos de limpieza de dependencias municipales, convenido con la mercantil Monsecor, S.A., y los contratos de limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de jardines, convenidos con la mercantil Talher, S.A. Continuando las prestaciones a las que se obligan las partes, por el precio acordado inicialmente y sujeción a la ley, los pliegos y documentos de mejoras. Requerir a los servicios municipales para que se vigile y controle minuciosamente la ejecución de los contratos, empleando cuantos medios tenga a su alcance para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en particular notificar por escrito a las empresas la subsanación de cuantas deficiencias se aprecien e incoar los procedimientos administrativos necesarios para su cumplimiento, para lo cual se deberán asignar, en su caso, los medios materiales y humanos necesarios.

Vistos los Dictámenes de la Comisión Informativa Especial y la Comisión Informativa General de fecha 24 de octubre, corresponde a los señores y señoras Concejales pronunciarse sobre el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las peticiones de resolución de contrato por mutuo acuerdo presentadas por las empresas adjudicatarias de los contratos de limpieza de dependencias municipales, convenido con la mercantil Monsecor, S.A., y los contratos de limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de jardines, convenidos con la mercantil Talher, S.A., continuando las prestaciones a las que se obligan las partes por el precio acordado inicialmente con sujeción a la ley, los pliegos y documentos de mejoras.

Segundo.- Requerir a los servicios municipales para que se vigile y controle minuciosamente la ejecución de los contratos, empleando cuantos medios tengan a su alcance para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en particular notificar por escrito a las empresas la subsanación de cuantas deficiencias se aprecien e incoar los procedimientos administrativos necesarios para su cumplimiento, para lo cual se deberá asignar, en su caso, los medios materiales y humanos necesarios.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó que el segundo punto venía a darles la razón respecto de lo que habían promulgado meses atrás sobre el tema de los Contratos de Limpieza Viaria, de Dependencias y Cuidado de Jardines. Recordó llevar mucho tiempo advirtiendo faltas en el funcionamiento de los servicios y su negativa a plantear la rescisión de los Contratos bajo la formalidad del mutuo acuerdo. Aunque se mostraba de acuerdo con el dictamen emanado de la Comisión, quiso puntualizar que no se trataba de requerir a los Servicios Municipales que mantuvieran vigilancia, sino que dicha supervisión debía proceder del señor Concejal del Ramo, como máximo responsable del funcionamiento de los Servicios. Participó que a la firma de los Contratos

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

se debía haber delegado en algún empleado municipal el control de los mismos, pero no se hizo. En consecuencia, a su juicio, el responsable era el señor Concejal. Indicó que para determinar que no se habían contratado las personas incluidas en las ofertas, o que no se incluían bolsas de plástico en las papeleras o que no limpiaban lo debido y comprometido, no hacía falta la búsqueda de experto alguno. Lo que hacía falta -precisó- era hacer un seguimiento diario y continuo. Explicó anunciaba sus palabras en el momento actual dado no había tenido oportunidad de hacerlo con anterioridad. En este sentido recordó que la Comisión se tuvo en fecha 12 de septiembre, pero el Acta se había pasado a la firma durante el desarrollo de la Informativa General. Se mostró, una vez más, de acuerdo con el dictamen que no apoyaba disolver de mutuo acuerdo el Contrato. A su juicio se debía haber empezado, desde el día del dictamen, a redactar los incumplimientos detectados desde septiembre, que no se hicieron, ni tampoco en octubre.

Don Antonio López Pozuelo, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de mostrarse a favor del dictamen de la Comisión. Quiso resaltar que los mencionados bienes materiales y humanos necesarios deberían haberse puesto al inicio del Contrato, y no en el momento actual. En este sentido preguntó sobre qué bienes se iban a poner en marcha.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó que desde su Formación Política también llevaban meses advirtiendo de los incumplimientos reiterativos de las Empresas objeto del presente acuerdo. Incidió en no tratarse de un asunto nuevo. Recordó que el pasado 12 de septiembre se había realizado una Comisión Especial en donde se trató la rescisión del Contrato, asunto que igualmente había solicitado su Grupo Municipal, muchos Plenos atrás. Se mostró a favor de que mencionada supresión no lo fuera mediante la opción de mutuo acuerdo. A su juicio, reiterados incumplimientos, no debían ser sufragados por los y las ciudadanos de Pozoblanco. Hizo alusión a la subida del 10% que demandaron las Empresas, respecto de lo que venían percibiendo. Abordó dos cuestiones estudiadas en mencionada Comisión Especial. La primera trataba sobre la designación de una persona concreta para determinar, en el día a día, los incumplimientos que fueran presentando las Empresas concesionarias. Dado que no se habían realizado con anterioridad al 12 de septiembre, pues que se hiciera después. También se interesó por la persona seleccionada a tal fin. Hacía referencia a la figura política sobre la que recaía la responsabilidad. Por otro lado hizo mención a lo determinado en el seno de la Comisión respecto a tenerse en cuenta cada una de estas omisiones. Se interesó por el cumplimiento de esta cuestión. Reiteró su voto favorable a la rescisión del Contrato, pero no por mutuo acuerdo.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mostró su voto a favor. Invitó a su compañero don Manuel Cabrera, como Concejal del Ramo, diera respuesta a las preguntas interesadas desde la Oposición. Caso de tener que intervenir lo haría en segunda vuelta, solicitando la autorización del señor Alcalde.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Contestando al señor Moyano, aludió no ser su persona, ni ahora ni nunca, el responsable de tener que estar pendiente de los asuntos referidos como revisar un Pliego o, palabras textuales, determinar su una papelera tiene bolsa. En este sentido hizo mención haber consultado con otros Ayuntamientos y ningún Concejal se dedicaba a revisar los Pliegos y, por tanto, su persona tampoco, sobre todo en atención a ser

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

suficiente con las Concejalías que tenía asignadas. Manifestó no entender el empecinamiento que tenía el señor Moyano en este asunto, de ahí que se lo volviera a repetir públicamente.

En relación a lo mencionado por la señora Pozuelo la trasladó a la última Comisión de Personal, en la que estaba presente y en donde escuchó de palabras del señor Concejal del Departamento, el nombre del trabajador que, hecha la correspondiente selección, estaría en estas funciones y como refuerzo del Departamento de Urbanismo. A su juicio no era el lugar oportuno para mencionar públicamente su nombre. Sí hizo alusión a estar en estos momentos trabajando en mencionadas cuestiones.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Mencionó que la primera cuestión aludía al responsable político y la segunda sobre el seguimiento de los Contratos a los que el Ayuntamiento tenía obligación de inspección. Recordó que en el seno de la Comisión Especial se mencionó se iba a ejercer un seguimiento sobre las Empresas. Su pregunta versaba sobre si se había realizado el mismo, de manera diaria.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Hizo mención al acuerdo leído por el señor Secretario en donde se indicaba que se asignarían los medios humanos necesarios. Esto se había materializado mediante la apertura de procedimiento de selección realizado tal cual constaba en el dictamen de la Comisión de Personal. Culminó con la posterior incorporación del trabajador.

Sin más intervenciones por parte de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las peticiones de resolución de contrato por mutuo acuerdo presentadas por las empresas adjudicatarias de los contratos de limpieza de dependencias municipales, convenido con la mercantil Monsecor, S.A., y los contratos de limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de jardines, convenidos con la mercantil Talher, S.A., continuando las prestaciones a las que se obligan las partes por el precio acordado inicialmente con sujeción a la ley, los pliegos y documentos de mejoras.

Segundo.- Requerir a los servicios municipales para que se vigile y controle minuciosamente la ejecución de los contratos, empleando cuantos medios tengan a su alcance para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en particular notificar por escrito a las empresas la subsanación de cuantas deficiencias se aprecien e incoar los procedimientos administrativos necesarios para su cumplimiento, para lo cual se deberá asignar, en su caso, los medios materiales y humanos necesarios.

10.- MOCIÓN PRESENTADA A PROPUESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Previamente a la resolución del presente asunto, por la Secretaría se informó a la Corporación, lo siguiente:

Reunido el Consejo Municipal de las Mujeres el día 12 de septiembre de 2018, en sesión ordinaria, siendo las 19.00 h. y a propuesta de la Concejalía de Igualdad, se toma conocimiento de la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

violencia a las mujeres, en este ayuntamiento, con registro de entrada n° 8315 de 3 de julio de 2018, y se acuerda, por unanimidad, presentar a Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (29 de octubre de 2018) la moción realizada por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las Mujeres, para su aprobación con motivo de la conmemoración de dicho día 25N y cuyo tenor literal se transcribe.

"Preámbulo.

Al igual que en años anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres hace llegar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la siguiente moción para que lleven al pleno de cada Municipio. Este año, nuevamente la presentamos con mayor antelación a los años anteriores, con el objetivo de que con tiempo suficiente la planteen en la comisión de gobierno y puedan aprobarla en el mes de Octubre. A la vez que a los Ayuntamientos, reenviamos Moción a los Centros de Información Municipales de la Mujer, así como a los colectivos de cada municipio, con el objetivo que las asociaciones de mujeres tengan conocimiento de dicha Moción.

No acabaremos con esta barbarie, con este terrorismo si no hay un compromiso por parte de la política de acabar con esto, pero tampoco, si la pasividad social, la inactividad colectiva llega a nuestros sillones.

La violencia machista no solo se traduce con el número de las mujeres asesinadas, si no que detrás de ésta se esconde las desigualdades salariales, la discriminación en puestos de trabajo, la utilizando de la mujer como objeto e imagen publicitaria, el acoso, las violaciones.

Es difícil cambiar una sociedad, asentada en un sistema Patriarcal que recorre todas las estructuras de los Estados y todas las estructuras sociales. Los 26 asesinatos de mujeres (Según nuestro computo) que llevamos en los 6 meses de este año, más l@s 2 criaturas asesinadas a manos de los agresores, el silencio cómplice de la gran mayoría de la sociedad nos hace pensar que aunque el camino Institucional empezado con el Pacto de Estado, debido a la presión social de los colectivos de mujeres de todo el Estado español, no es suficiente, si desde la Institución más cercana a la ciudadanía como son los Ayuntamientos, no rechazan las agresiones y a los agresores, sean quienes sean, no conciencian a la ciudadanía de la desigualdad existente entre mujeres y hombres y no forman a una sociedad en igualdad, con cursos de formación a todos los agentes que trabajen con mujeres víctimas de violencia.

Los Ayuntamientos deben transmitir mensajes de rechazo a todo tipo de violencia machista, deben de llevar a cabo "gestos Institucionales" que transmita a la ciudadanía de a pie que la violencia hacia las mujeres vulnera los Derechos Humanos, deben visualizar que una sociedad no es democrática cuando la mitad de la misma está siendo: acosada, insultada, violada, humillada, invisibilizada, maltratada psicológica y físicamente y asesinada. Los gestos y los mensajes que transmitimos son muy importantes de la misma manera que lo es el lenguaje que utilizamos, ya que tanto, gestos, mensaje y lenguaje transmite pensamiento, un pensamiento Patriarcal machista que hay que cambiar en aras de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa. Por todas las razones anteriores esta Plataforma propone, al pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco, los siguientes acuerdos.

1- Que desde la primera semana de Noviembre se coloque simbología (Banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres. En los Ayuntamientos.
2- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.
3- Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismo transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre, domingo a las 12 H "Día Internacional contra la violencia a las mujeres". La Unión de todas y todos hace la fuerza.
4- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.
5- Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.
6- Mupis publicitarios, a la entrada de cada municipio con el eslogan "Municipio (o nombre del

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

pueblo) libre de violencias machistas". (mupis existentes en muchos municipios de nuestra provincia y de otras comunidades.
7- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a l@s agentes de la Policía local.
8- Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada Comarcal.
9- Partida con dotación presupuestarias en los presupuestos de 2019 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con victimas de violencia.
10- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.
11- Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de estado.
12- Creación Inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.
13- Instar al Gobierno Central que la parte presupuestaria del Pacto de Estado que corresponde a los Ayuntamientos sea aumentada en los presupuestos de 2019.
14- Que todos los Ayuntamientos de nuestra provincia (Ya lo ha hecho Córdoba y Nueva Carteya) hagan una moción y nombre personas no gratas a dicho municipio (Cada pueblo) a los miembros de la Manada".

La Presidenta,
Doña Pilar Cabrera Longás.

A continuación, el señor Presidente autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró a favor. En el mismo sentido se pronunció **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Compartió que su Formación Política estaba totalmente a favor de la presente Moción presentada por el Consejo Municipal de la Mujer de Pozoblanco. Se congratuló al retomar ciertas actuaciones en favor de la mujer y en contra de la violencia de género en el Municipio.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Se mostró a favor.

Interviene **doña Pilar Cabrera Longás**, Concejala de Educación, Salud, Consumo e Igualdad de Género. Se mostró a favor. Manifestó no ser la primera Moción que se presentaba. Precisó que el año pasado se aprobó en sesión Plenaria una igual a la presente, excepto en su punto catorce.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecerle a la señora Cabrera su aclaración. Declaró la aprobación de la Moción proveniente de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia de las Mujeres, que tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento en el pasado mes de julio para posteriormente ser estudiada por el Consejo de la Mujer en septiembre y hoy ratificada por el Pleno.

En consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

los diecisiete Ediles que componen la Corporación Municipal, acordó aprobar la Moción propuesta por el Consejo Municipal de las Mujeres, en los términos en que se encuentra redactada.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS POZOBLANCO-IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES. CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, quién dio lectura a la Moción presentada, que mantuvo el siguiente tenor literal:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CAMBIEMOS POZOBLANCO-IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDA LUCIA, AL PLENO ORDINARIO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, PARA MOSTRAR EL APOYO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A NUESTRA VECINA Y DECLARAR "PERSONAS NON GRATAS" DE LA CIUDAD DE POZOBLANCO A LOS MIEMBROS DE "LA MANADA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Caso Pamplona:

Según la sentencia n° 000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra de 20 de marzo de 2018, quedan como hechos probados que los cinco hombres del grupo conocido como "*La Manada*" perpetraron una despreciable acción de abuso sexual contra una joven de Madrid durante las fiestas de San Fermín de 2016.

En la citada sentencia, recurrida por las partes, se pretendía justificar legalmente que en esta acción no ha existido violencia ni intimidación hacia la víctima por lo que se absuelve a los cinco hombres de un delito de agresión sexual.

La Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN) ha señalado para el próximo 7 de noviembre la deliberación y fallo de los recursos presentados contra la sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial que condenó a 9 años de prisión, por un delito continuado de abuso sexual con prevalimiento, a los cinco acusados de la violación grupal de los Sanfermines de 2016.

El TSJN no considera necesaria la celebración de la vista para la correcta formación de su convicción, y de paso así protege "*la identidad e indemnidad*" de la víctima. La sentencia podría estar redactada y notificada a las partes aproximadamente un mes después.

Mientras los abogados de la defensa solicitan la absolución de los acusados, la Fiscalía, la acusación particular -los abogados de la víctima-, y las acusaciones populares -Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona- solicitan aumentar las penas hasta los 25 años de cárcel porque consideran que lo que se produjo aquel 7 de julio de 2016 en el portal de la calle Paulino Caballero de Pamplona fue una agresión sexual y no un abuso sexual.

Caso Pozoblanco:

Finalizada la fase de instrucción, la jueza de Pozoblanco que instruye el caso de presuntos abusos a una chica de nuestra localidad, en mayo de 2016 por parte de abusos sexuales y delitos contra la intimidad y dictamina mediante auto de fecha 24 de septiembre la apertura de juicio oral.

Anteriormente la magistrada había dictado un auto en el que imponía a los cuatro investigados la prohibición de acercarse a menos de 500 metros de la denunciante y de comunicarse por cualquier medio con ella cuando los miembros de "*La Manada*" salieron en libertad provisional después de ser condenados a nueve años de prisión por la Audiencia Provincial de Navarra.

Durante la fase de instrucción los acusados se han acogido a su derecho a no declarar y sus abogados han esgrimido el argumento de que la prueba obtenida no tenía validez por haberse descubierto durante otra investigación. La víctima sí ha declarado en varias ocasiones durante todo este tiempo, así como varios testigos de lo que sucedió aquella noche.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Condenamos enérgicamente los presuntos hechos de los que fue víctima nuestra joven vecina, máxime cuando ella decide regresar con el grupo de la feria de Torrecampo, porque sabía que uno de los acompañantes era conocido en nuestra localidad por pertenecer a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que se supone que debería ser una garantía de seguridad para la joven.

Obviamente no es labor de este Ayuntamiento interferir en las competencias del Poder Judicial, pero sí tenemos la obligación de reaccionar y fijar posiciones políticas ante hechos de trascendencia en nuestra ciudad, manteniendo la coherencia con las mociones y declaraciones políticas aprobadas en este Consistorio.

Aún queda mucho por hacer en la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, en la protección de la integridad y en la batalla contra la violencia.

Se ha comprobado que el Código Penal no protege de forma efectiva a las mujeres de las violaciones ni de las múltiples expresiones de violencia a las que deben enfrentarse. A las mujeres no se les puede aplicar una doble victimización, ni un plus de sufrimiento. No se les puede exigir que pongan en riesgo su vida o incluso mueran para demostrar, así, que sí se resisten ante una agresión sexual.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal viene a proponer, para aprobación en Pleno, los siguientes ACUERDOS:

1. Mostrar el apoyo y solidaridad a la joven de Pozoblanco, familiares y amistades confiando en que la justicia falle a favor de la víctima.
2. Declarar " *personas non gratas*" de la ciudad de Pozoblanco a D. José Ángel Prenda Martínez, D. Antonio Manuel Guerrero Escudero, D. Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena, D. Jesús Escudero Domínguez y D. Ángel Boza Florido miembros de "*La Manada*" por los hechos realizados y descritos en la sentencia n°000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra y a los cuatro primeros como presuntos autores de los hechos que se instruyen en el juzgado de Pozoblanco.
3. Instar al Gobierno de España a iniciar la reforma de la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre del Código Penal con el objeto de modificar la regulación de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales así como impulsar aquellas iniciativas parlamentarias que nos permitan cumplir cuanto antes con el convenio de Estambul, tal y como se señala en el Pacto Contra la Violencia de Género.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Interviene **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Mostró su intención de voto como favorable.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Suponía que todos los presentes, igual que su Formación Política, lamentaban el hecho de tener que traer este tipo de Mociones al Consistorio. Se hacía porque desgraciadamente en Pozoblanco también había sucedido. Las Instituciones Públicas como el Ayuntamiento de Pozoblanco, tenían la responsabilidad, en todas las actuaciones que se pudieran emprender, de posicionarse en contra de esta violencia de género, en sus diferentes vertientes. Como no podía ser de otra manera se trataba de dar apoyo y estar al lado de las víctimas que, por desgracia, cada vez eran más. Mostró cercanía con las damnificadas y en contra de todo tipo de violencia de género sufrida por cualquier mujer en general y nuestras vecinas, en particular. Concluyó manifestando "*mi más sincero voto es a favor*".

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. En primer lugar hizo alusión a que le hubiera gustado que la presente Moción se hubiera presentado bajo la figura de Institucional. Máxime cuando con carácter previo se terminaba de aprobar otra, aportada por el Consejo Local

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

de la Mujer en donde ya se solicitaba la presentación de la que se trataba en la actualidad. A su juicio hubiera sido más lógico que la presente Propuesta hubiera sido Institucional avalada con la firma de todos los Grupos Políticos. De no haber sido así, mostró la convicción de su Formación de estar a favor de la misma. Precisó no tratarse solamente de estar a favor, sino de mandar un mensaje claro y alto de repugnancia y rechazo a los actos perpetrados por unos señores contra una joven de nuestra localidad. Manifestó que no solo los nombraban "*personas non gratas*" sino que la Ciudad sentía una rabia infinita por los hechos llevados a cabo. Al margen de los aspectos detallados en la Moción quiso aprovechar la ocasión para enviarle un mensaje de cariño y de ánimo a la joven de nuestra Ciudad, respecto de la que no dudaba se encontraba viviendo un calvario enorme al tener que enfrentarse de nuevo a todos ellos, durante el largo proceso judicial que tenía por delante.

Interviene **doña Pilar Cabrera Longás**, Concejala de Educación, Salud, Consumo e Igualdad de Género. Se mostró a favor incidiendo en que se trataba de un asunto que se acababa de aprobar en el punto anterior. Se mostró totalmente en contra de cualquier tipo de violencia.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Manifestó ser de justicia explicar y ahondar sobre lo ya indicado por su compañero, el señor Pozuelo Cerezo. Igual que lo planteado en la Comisión Informativa General en donde todos se mostraron de acuerdo en poner una posición en contra de cualquier tipo de violencia, todos eran seguidores de los pasos marcados por los protocolos. Recordó que el punto anterior trataba una Moción remitida por la Plataforma Cordobesa contra la Violencia de las Mujeres y posteriormente avalada por el Consejo Municipal de la Mujer, que había sido aprobada por todos de manera Institucional. Participó tratarse de una cuestión muy sensible e importante al tratarse de una cuestión que afectaba a una ciudadana de Pozoblanco. Por ello a todos les hubiera gustado que la presente Moción se hubiera presentado bajo la forma de Institucional, en lugar de venir firmada por un Grupo Político. A su juicio, se podían haber seguido otras vías en lugar de las partidistas, principalmente por respeto al resto de Corporativos, dado todos estaban de acuerdo. Indicó que los cauces que correspondían, en este caso, eran los marcados por el Consejo Municipal de las Mujeres, en lugar de los aquí presentados. Como ya se había mencionado anteriormente fueron aprobados catorce puntos y, en el último, una vez presentado a Pleno, se marcaba la obligatoriedad de preparar esta Moción, entendía que bajo el amparo Institucional. Explicó la necesidad de la presente aclaración para que el público en general tuviera conocimiento del procedimiento ya mencionado por doña Pilar Cabrera y don Emiliano Pozuelo. Concluyó resumiendo que lo que hubiera sido apetecible es que la presente Moción se hubiera presentado como la anterior, de manera Institucional.

Solicita la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Replicó las palabras del señor Alcalde manifestando que desde el día 12 de septiembre, fecha en que se había materializado la reunión del Consejo Municipal de las Mujeres al miércoles pasado fecha de la Comisión Informativa General había existido tiempo suficiente para presentar una Moción, si ese hubiera sido el deseo. Explicó que en el "*Orden del Día*" de mencionada Comisión Informativa -donde se llevan los puntos incluidos en Pleno- no solo no aparecía la Moción hoy presentada por su Grupo, sino que tampoco aparecía en su redacción la incluida en el punto anterior. Recordó que las Propuestas había que hacerlas, antes de ser Institucionales. A su juicio lo eran, desde el momento que habían sido apoyadas por todos los Grupos. Compartió que de la Informativa General no pudo salir como Institucional dado faltaba

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

alguna de las Formaciones. Insistió en que con anterioridad a ser aprobadas, las Mociones había que hacerlas. Según su parecer debería haber sido aportada por la Concejalía de la Mujer con anterioridad a la Informativa General, para haberse tratado como Institucional. Rogó que dado no había sido así, no se hablara de "*actos partidistas*".

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para aclarar que, efectivamente, en la Comisión Informativa General no aparecían en el "*Orden del Día*" ninguna de las dos Mociones mencionadas. Pero de igual manera que la anterior sí había sido avalada de manera Institucional, podía haber venido la actual. Explicó que el señor Moyano, el mismo día de la Comisión por la mañana, era conocedor de que ambas iban a ser presentadas a la Informativa General y posteriormente a Pleno, dado que su persona se lo comunicó a él personalmente. Le recordó que su compañera integrante del Consejo de las Mujeres era perfectamente conocedora de que iban a presentarse ambas propuestas a instancia de la señora Concejala de Igualdad, doña Pilar Cabrera. En este sentido precisó haberse materializado una llamada por parte de mencionada compañera a doña Pilar Cabrera, interesándose por la presentación de las dos Mociones, cuestión que se le comunicó afirmativamente. Se remitía a los hechos, dado se habían presentado las dos, con la diferencia de que una lo había sido de manera Institucional y la otra a través del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Concluyó manifestando no existir ningún problema por ello, en base a tratarse de una Propuesta avalada por el Consistorio y podía entenderse como Institucional, por este motivo.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó no entender los motivos por los que se mencionaba esta cuestión, para intentar quedar bien. Indicó que no tendrían que darse estas explicaciones en Sede Plenaria, pero lo iba a hacer. Explicó que el día que se había citado a la Comisión Informativa General, su compañera de Formación asistente a la reunión del Consejo de la Mujer, le preguntó sobre si iban las Mociones a Pleno y le tuvo que decir, lamentablemente que no estaban incluidas en el "*Orden del Día*". Esa misma mañana -prosiguió- llamaron a la señora Concejala, efectivamente, y no había ninguna Moción presentada. Respecto de la Moción anterior, que el señor Alcalde había catalogado de Institucional, se trataba de una propuesta procedente del Consejo de la Mujer y le sorprendía que viniera firmada por la señora Presidenta del Consejo, tratándose de un escrito que venía de Córdoba. Se preguntaba si esto era lo que la hacía Institucional, la firma de la señora Concejala. Recordó este mismo hecho con la remitida por la Asociación de Personas Mayores y Dependientes y fue firmada por el señor Alcalde. Deseó se tuviera conocimiento sobre lo que era Institucional y lo que no lo era. A su juicio la solución pasaba por trabajar un poco más. Rogó no no se dijera que la Moción estaba hecha, porque aún no lo estaba.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para explicar algo que catalogó de importante, antes de dar por finalizado el asunto. Indicó que en la reunión de 12 de septiembre, se mantuvo lo siguiente: "*Reunido el Consejo Municipal de las Mujeres el día 12 de septiembre de 2018, en sesión ordinaria, siendo las 19.00 h. y a propuesta de la Concejalía de Igualdad, se toma conocimiento de la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, en este ayuntamiento, con registro de entrada n° 8315 de 3 de julio de 2018, y se acuerda, por unanimidad, presentar a Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (29 de octubre de 2018) la moción realizada por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las Mujeres, para su aprobación con motivo de la conmemoración de dicho día 25N y cuyo tenor literal se transcribe*". Resaltó de lo leído que la Moción debía presentarse a Pleno a propuesta de la señora Concejala de Igualdad. Ese era el acuerdo adoptado y que fuera Institucional.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Interviene **don José María Moyano Calero**. Manifestó que en el último punto aprobado se instaba a "*que todos los Ayuntamientos de nuestra provincia hagan una moción y nombre personas no gratas a dicho municipios, los miembros de la Manada*". Esto era lo aprobado y el Gobierno no había presentado la Moción a la que se hacía referencia, lo había hecho su Formación Política.

Hace uso de la palabra **doña Pilar Cabrera Longás**, Concejala de Educación, Salud, Consumo e Igualdad de Género. Manifestó que hasta donde llegaba su conocimiento, lo aprobado hoy, cinco minutos atrás, era precisamente que se realizara esta Moción. Por otro lado compartió que el Consejo Municipal de la Mujer, era un órgano consultivo, no decisorio.

Interviene **don Benito García de Torres**, Concejal de CDel. Manifestó que seguramente sus manifestaciones no sacarían al Consistorio de dudas, pero le parecía de más que el Equipo de Gobierno y señor Alcalde protagonizaran lo que calificó de "*ataque de celos*", con este asunto. A su juicio se creaba un debate estéril, ante una situación que estaba terminada en positivo. Participó que lo aprobado con anterioridad no era una Moción Institucional del Consejo de la Mujer, no lo era al tratarse de una propuesta emanada de un órgano consultivo. Para que así lo fuera, tendría que haber venido avalada por la firma de los Grupos que componían el Pleno Municipal y no había sido así. Restó importancia a que fuera presentada por un Grupo Político de manera legítima y que había sido apoyada por unanimidad. Era en este sentido por lo que no entendía el denominado "*ataque de celos*" anterior.

El **señor Alcalde-Presidente** explicó tratarse de dos Mociones diferentes.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los señores Ediles componentes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar el apoyo y solidaridad a la joven de Pozoblanco, familiares y amistades, confiando en que la justicia falle a favor de la víctima.

Segundo.- **Declarar "*personas non gratas*" de la ciudad de Pozoblanco** a don José Ángel Prenda Martínez, don Antonio Manuel Guerrero Escudero, don Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena, don Jesús Escudero Domínguez y don Ángel Boza Florido miembros de "*La Manada*" por los hechos realizados y descritos en la sentencia n°000038/2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra y a los cuatro primeros como presuntos autores de los hechos que se instruyen en el juzgado de Pozoblanco.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a iniciar la reforma de la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre del Código Penal con el objeto de modificar la regulación de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales así como impulsar aquellas iniciativas parlamentarias que nos permitan cumplir cuanto antes con el convenio de Estambul, tal y como se señala en el Pacto Contra la Violencia de Género.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA REPARACIÓN DE LA VÍA PROVINCIAL CO-6410 DE

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

POZOBLANCO A VILLAHARTA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba** para dar lectura a la Moción presentada, que mantuvo el siguiente tenor literal:

REPARACIÓN DE LA VÍA PROVINCIAL C0-641O, DE POZOBLANCO A VILLAHARTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera provincial C0-641O es la vía de comunicación que une nuestro municipio con Villaharta, además de facilitar también el acceso a las numerosas explotaciones agrícolas y a los alojamientos rurales que hay en la zona.

De todos es conocido el estado de deterioro que ha venido sufriendo durante años esta vía. Una situación que parecía que iba a cambiar en parte cuando la Diputación Provincial sacó a licitación en 2016 una reforma parcial de la C0-641O que al final nunca se ejecutó.

El grupo municipal del PP considera que está fuera de duda la importancia que para nuestro municipio supone el arreglo de esta importante vía de comunicación, fundamental para varios sectores económicos y en especial para el oleícola, ya que son numerosos los vehículos que transitan por ella, especialmente durante la temporada de la recogida de la aceituna. Su reparación ofrecería un acceso acondicionado, a la vez que garantizaría las suficientes medidas de seguridad a todos sus usuarios.

Igualmente, el grupo municipal popular quiere solicitar a la Diputación que comunique cuanto antes el informe de necesidades de las carreteras provinciales en lo que se refiere a Pozoblanco, documento que se acordó realizar con la aprobación de todos los grupos provinciales y que todavía a día de hoy no se ha hecho público acumulando un notable e injustificable retraso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pozoblanco, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación de Provincial de Córdoba a que incluya una primera actuación urgente en la C0-641O Pozoblanco a Villaharta, correspondiente a sus diez primeros kilómetros, dentro de su marco de actuaciones prioritarias y financiada en su totalidad con fondos propios de la Institución provincial.

Segundo.- Solicitar a la Excma. Diputación de Provincial de Córdoba que dé a conocer cuanto antes el informe de necesidades de las carreteras provinciales cuya elaboración correspondiente a la Mesa de Trabajo y que afecta al término municipal de Pozoblanco.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, al Diputado Delegado del Área de Cooperación y Carreteras, a los Grupos políticos provinciales del PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. A su juicio ya había sido aprobada en Sede Plenaria, una petición para el arreglo de una serie de carreteras, entre la que estaba la actual. No obstante -manifestó- no estaba de más que se le volviera a recordar a Diputación. Aportó que seguramente lo correcto no era solamente aprobar Mociones, sino concertar visitas en Diputación e insistir hasta conseguir que se arreglaran, aunque fuera por cansancio. Se mostró a favor.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

En el mismo sentido favorable se mostró **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Quiso hacer constar en primer lugar que el voto de su Formación sería favorable al arreglo de la CO-6410, carretera que unía nuestra localidad con la de Villaharta. Quiso hacer ciertas apreciaciones para el caso de que el Grupo Municipal del Partido Popular, tuviera a bien tenerlas en consideración. Indicó que en la exposición de motivos existían ciertas consideraciones, que a su juicio, eran demasiado partidistas y se encontraban fuera de lugar respecto del arreglo de la presente vía provincial, además de ser algunas de ellas inciertas. Dio lectura al segundo párrafo de la Moción donde se decía: "*De todos es conocido el estado de deterioro que ha venido sufriendo durante años esta vía. Una situación que parecía que iba a cambiar en parte cuando la Diputación Provincial sacó a licitación en 2016 una reforma parcial de la C0-641O que al final nunca se ejecutó*". Solicitó eliminar la última parte del párrafo por ser incierta. Precisó que sí se había hecho una reparación y recepcionadas las obras del arreglo de la carretera de Pozoblanco a Villaharta.

Por otro lado y, si al final se pretendía abordar como Institucional, -suponía que sí- fuera eliminada la autoría del Grupo Municipal del Partido Popular y se sustituyera por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Apoyó la solicitud que se hacía a la Diputación Provincial para que procediera al arreglo inmediato de mencionada carretera. Precisó que de hacerse con brevedad, muchísimo mejor, dada la época de recogida de aceituna en la que nos encontrábamos y el amplio tránsito que discurría por ella. Reiteró su voto favorable a la Moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Manifestó podía hablarse de todo lo que se decidiera, pero la carretera no estaba arreglada. Compartió encontrarnos en el olvido de la Diputación, en lo referente a Los Pedroches, fundamentalmente con algunas localidades concretas. Participó no iban a cejar en la lucha de hacerlo público, las veces que hiciera falta. Como había dicho el señor Moyano, solicitarlo y pedirlo para que fuera una realidad en base a la necesidad que existía para un sector económico tan importante como era el oleícola.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Entendía que las propuestas o peticiones de su Formación no se tendrían en cuenta, aún cuando el escrito presentado por el Partido Popular, no reflejaba la realidad. Se mostró de acuerdo con las palabras del señor Moyano Calero, por eso solicitaba del señor Alcalde concertara una entrevista con el señor Diputado, dado que a lo largo de la presente legislatura no se había reunido en ninguna ocasión con el titular de Infraestructuras. Calificó de importante esta acción. Al margen de todo, consideró que su Grupo Municipal apoyaría la Moción en beneficio de la rehabilitación y mantenimiento de esta vía que catalogó de importante para el municipio de Pozoblanco.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz**. Agradeció los consejos de la señora Pozuelo. No quería se dudara de que habían sido no una, sino varias veces las que el Alcalde y el señor Concejal de Urbanismo habían estado en Diputación, si bien no con el Diputado mencionado, sí solicitando actuaciones importantes para nuestra Comarca. Apuntó al conocimiento que la señora Pozuelo tenía para que con anterioridad a realizar actuación alguna, se debían acometer los trabajos

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

acordados en la Mesa de Trabajo de Diputación correspondientes a la formalización de un informe de necesidades de las carreteras de la provincia de Córdoba, en el caso que nos ocupaba, de Los Pedroches. Se dirigió a la señora Pozuelo para recordarle que mencionado informe aún estaba por hacer. En este sentido se preguntaba cómo podían acometerse actuaciones en las carreteras sin contar con referido informe de necesidades. Le solicitó a la señora Portavoz nombrara alguna actuación, en los últimos tres años, que hubiera acometido Diputación sobre las carreteras del Valle de Los Pedroches. Manifestó ser por todos conocido que la carretera de Villaharta no había obtenido actuación alguna. Recordó el estado lamentable de los diez primeros kilómetros. Respecto a ésta precisó que, efectivamente se aprobó su licitación en 2016 pero su actuación no estaba ejecutada. Reiteró que lo primero era la confección del informe de necesidades y las actuaciones después. Explicó que la misma demanda existía respecto de las provinciales CO-6410, CO-6412 Y CO-6413. Vías que se encontraban en la misma situación de deterioro, con muchísimo tránsito de vehículos con destino a explotaciones ganaderas y de olivar, a casas rurales o viviendas. Le solicitó a la señora Diputada de Medio Ambiente, en base a su cercanía con Diputación, que auspiciara alguna actuación de mejora en nuestras carreteras.

Por alusiones interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó no tener interés en entrar en ese juego que, como ya habían dicho varios compañeros de Corporación, no se estaba en el Pleno de la Diputación, sino en el de Pozoblanco. Le correspondía al señor Alcalde hacer sus deberes y no tratar de oscurecer a otras personas. Le rogó trasladara sus demandas a sus compañeros. Respecto de las inversiones de Diputación en Pozoblanco recordó la nota de prensa en la que el señor Alcalde hablaba de la inversión que había realizado el Ayuntamiento en reflectores para cuatro zonas de la Ciudad. Se trataba de una subvención aportada por Diputación. Insistió no ser este el Hemiciclo adecuado para estas cuestiones.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para trasladarle a la señora Pozuelo que se hablaba de carreteras y de caminos, no de iluminación. Recordó que la inversión hacía referencia a Fondos Europeos repartidos tanto a la Junta de Andalucía, como a Diputación.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la Sesión, componentes de la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación de Provincial de Córdoba a que incluya una primera actuación urgente en la C0-641O Pozoblanco a Villaharta, correspondiente a sus diez primeros kilómetros, dentro de su marco de actuaciones prioritarias y financiada en su totalidad con fondos propios de la Institución provincial.

Segundo.- Solicitar a la Excma. Diputación de Provincial de Córdoba que dé a conocer cuanto antes el informe de necesidades de las carreteras provinciales cuya elaboración correspondiente a la Mesa de Trabajo y que afecta al término municipal de Pozoblanco.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, al Diputado Delegado del Área de Cooperación y Carreteras, a los Grupos políticos provinciales del PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos.

13.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL ACTA DE CONCEJAL POR DON ANTONIO LÓPEZ POZUELO.

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Con fecha 22 de octubre de los corrientes y con número 12.863, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por don Antonio López Pozuelo, Concejal electo del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos Demócratas e Independientes, que presenta el siguiente tenor literal:

"Que por motivos de carácter laboral, se ve obligado a renunciar al cargo de Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Demócratas e Independientes, que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el día 26 de octubre de 2015.

Y solicita que se tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y que previos los tramites que procedan, le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pozoblanco".

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568,1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, articulo 182 de la ley orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, en especial la Instrucción de la Junta General Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales y previo dictamen de la Comisión Informativa General.

Correspondía a los Sres. y Sras. Concejales:

Tomar conocimiento de la renuncia a su Acta de Concejal del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentada por don Antonio López Pozuelo, Concejal que ha sido del Grupo Municipal Ciudadanos Demócratas e Independientes.

Acordar que se remita Certificación de esta Toma de Conocimiento a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda conforme a la lista presentada por la misma Formación Política.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don Antonio López Pozuelo**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. En primer lugar quiso agradecer, a quién correspondiera, el hecho de haber puesto su renuncia, en el último lugar del "*Orden del Día*" Plenario. Esta decisión había permitido mantener sus dos votos durante el desarrollo de la Sesión y no estar mermados en este sentido.

Alegó que, como ya era conocido por todos, era hoy el día que tocaba hacer

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

efectiva su renuncia al Acta de Concejal. Compartió tratarse por motivos única y exclusivamente laborales, debido a su incorporación profesional en un Centro Deportivo de Granada. Explicó que desde ese momento, ocurrido a principios de septiembre, intentó compaginar las dos actividades, pero le había sido imposible. Tanto por la dificultad de evaluar la información generada en el Ayuntamiento, como por la imposibilidad de asistir a reuniones, Comisiones y Plenos. Razones que le hicieron llegar a la decisión de dar paso a personas que sí pudieran hacerlo. Aunque ya era conocido por el Consistorio anunció que el compañero que iba a acceder a su posición, lo sería don Isaías Vázquez.

Manifestó que en general la experiencia llevada a lo largo de estos tres años y tres días era bastante positiva, que le había servido para crecer personalmente y aprender muchísimo, tanto de la gestión Municipal, como del funcionamiento de la Ciudad a nivel Asociaciones y a nivel social. Compartió llevarse la sensación de que el 90% de los acuerdos adoptados en Pleno se hacían por unanimidad, camino que creía como correcto a seguir. Precisó que debería intentarse hacer las cosas juntos porque, al final, se obtenían mejores resultados.

Para finalizar quiso agradecer a todos los trabajadores del Ayuntamiento la ayuda prestada, en base a las dificultades que tenían a la hora de acceder a la información, debido a la situación personal de los dos Concejales de la Formación. Lo hizo extensivo a todo el Consistorio, por el trato recibido, por la acogida desde el primer día, por estar ahí todo el tiempo. También a esas personas anónimas que en el día a día se acercaban, preguntaban, aconsejaban, le mostraban sus pensamientos respecto de cada situación de la localidad, que habían ayudado a cambiar su punto de vista en muchas ocasiones o ver la realidad de forma diferente. A todos sus compañeros de CDeI, de manera especial a los que estaban en la Ejecutiva y en el Grupo Municipal. Muy especialmente a don Benito García, por el apoyo recibido desde el primer día, por su ayuda en base a su experiencia. A toda su familia y amigos, por haber estado ahí de una forma u otra.

Se despidió manifestando ser Embajador de Pozoblanco para todo lo que hiciera falta. Dio las gracias.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer al señor López sus palabras. Alabó la reflexión realizada, deseando sinceramente que hubiera sido una enriquecedora experiencia para su persona.

Seguidamente autorizó un turno de palabra a las y los señores Portavoces por si estaba en su ánimo hacer, lo que calificó de lógica y justa mención al compañero que hoy se despedía.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Le deseó muchísima suerte en su nuevo trabajo. Manifestó haber sido un placer tenerlo a su lado durante los años que los había acompañado. Era una alegría -prosiguió- que personas tan jóvenes dieran el paso, se lanzaran a prestar un servicio a sus vecinos y vecinas, dado que en los tiempos que corrían, la política era algo que no estaba demasiado bien vista. En este sentido era de agradecer que una persona joven diera el paso que él dio. Indicó haberse implicado muy enserio en el trabajo, durante los años que había ostentado su condición. Se despidió remitiéndole su enhorabuena por el trabajo realizado y por el que iba a realizar en lo sucesivo. Concluyó diciendo :"*yo te voy a echar de menos*".

Interviene su compañero, Concejal de CDeI, **don Benito García de Torres**. Manifestó brevedad dado que sus palabras y pensamientos hacia don Antonio López, ya se los había trasladado en diferentes ocasiones, tras conocer su planteamiento de renuncia. Compartió su sentimiento de fractura personal dado que, como era por todos

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

conocido, sus expectativas, asumidas voluntariamente y personalmente, eran ya otras. Mostró su convencimiento -que no le trasladaba ningún género de duda-, respecto de la valía de su compañero, de su potencial, de su capacidad analítica y de su carácter diferente al suyo -cuestión que le parecía importante-. Explicó que don Antonio López seguiría en el Partido, manteniendo la Secretaría General, cuestión que le transmitía satisfacción. Le deseó muchísima suerte, le trasladó su intención de mantener el contacto. Concluyó manifestando: "*que trabajes mucho, que ganes mucho y que disfrutes, sobre todo. Gracias por tu implicación política con Pozoblanco y con todos nosotros*".

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Le trasladó al señor López sus sensaciones cuando se enteró de la noticia. Lo hizo partícipe de la importancia que tenía el paso que dio como joven, con inquietudes políticas. Como bien había comentado don José María Moyano, no era fácil implicarse en la política, dentro de cualquier opción de las existentes. Mostró satisfacción por las incorporaciones a la política de gente joven, con otra visión, con distintas formas de ver las cosas. Cuestión a la que le daba importancia. En este sentido le trasladó al señor López haber sido valiente, aportando su particular forma de pensar y trabajar. Formas que desde el Grupo Municipal Socialista -dado hablaba en nombre de todos sus compañeros y compañera- le agradecían enormemente, por su trato afable, bueno y cordial. Era éste el modelo de hacer las cosas -precisó-. Le deseó lo mejor en el bagaje laboral y personal que él decidiera. Le instó a no olvidar que contaba con un municipio para que, desde otra óptica, luchara igual o de otra forma, por su pueblo. Le animó a ello. Para concluir, le deseó que le fuera muy bien.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. En primer lugar le trasladó su agradecimiento en nombre de todos sus compañeros, en nombre del Equipo de Gobierno, en la parte que a ellos les tocaba, por el trato -que muchas veces en política era tan importante como las propuestas que se aportaban- siempre cortés, educado y leal con la Casa. Quiso también agradecerle todas las aportaciones que había realizado a lo largo de todo este tiempo -que avanzó no haber sido pocas- Hizo alusión a su intervención de ser casi más del 90% los acuerdos adoptados en Sede Plenaria -y los que no se traen- que venían apoyados bajo el consenso de todo el Consistorio. En este sentido era conocedor de la parte que había puesto en ello el señor López, de las veces que había intentado que esto fuera así, de mediar en los momentos de discrepancia, buscando puntos intermedios. Gesto que le agradeció públicamente. Le deseó lo mejor en lo personal, esperando que esta nueva etapa que había arrancado un mes atrás, fuera lo más fructífera posible para su persona. Aprovechó la ocasión para poner en valor la labor que tenían todas las personas que se dedicaban a ser Concejales de municipios como el nuestro. Como ya se había dicho, con lo censurada que se encontraba la política, no era fácil dar el paso a esta actividad. Deseaba que la gente joven pudiera ver, tanto en el señor López, como en otros compañeros de Corporación, que era posible colaborar y ayudar a que nuestra Ciudad siguiera creciendo desde la lealtad a su Grupo Político, a sus ideas, pero sobre todo a esta Casa. Concluyó manifestando: "*llévate el cariño de las personas que formamos Pozoblanco en Positivo y mucha suerte*".

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. A su juicio estaban todos los elogios dichos. En nombre del Partido Popular quiso destacar diversas cuestiones. Por un lado su implicación hacia Pozoblanco, hacia la política, con talante de diálogo, desde la convicción para proponer cuestiones interesantes para la Ciudad. A su juicio el detalle político que lo definía era la honestidad, valor que para su persona era fundamental. La decisión adoptada de

Portal de Transparencia. Ayto. Pozoblanco

abandonar la política por incompatibilidad con su trabajo actual, formaba parte de esa honestidad. Le manifestó no debía quedarle duda de que era Embajador de Pozoblanco. Deseó que volviera a su municipio con todo lo aprendido, a trabajar de nuevo en lo que catalogó de "*bendita tierra*", al lado de su familia, dado era conocedor del cariño que le tenían. Para concluir le deseó mucha suerte y le agradeció todo lo hecho.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para agradecer al Consistorio sus palabras. También, una vez más, a don Antonio López su trabajo como Concejal. Como ya se había sido dicho, por su dedicación, por su compromiso e implicación, pero sobre todo por haber puesto en el centro de todo, por encima de ideas políticas, a las personas y ese compromiso de seguir mejorando siempre en aras de nuestro pueblo y nuestra ciudadanía. Le deseó sinceramente mucha suerte en lo profesional y en lo personal, que le fuera todo muy bien allá donde estuviera. Concluyó recordándole que: "*tenía aquí un Ayuntamiento y un pueblo que deja las puertas abiertas para cuando lo quisieras o lo necesites*". Le reiteró suerte.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia a su Acta de Concejal del Ayuntamiento de Pozoblanco, presentada por don Antonio López Pozuelo, Concejal que ha sido del Grupo Municipal Ciudadanos Demócratas e Independientes.

Segundo.- Acordar que se remita Certificación de esta Toma de Conocimiento a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda conforme a la lista presentada por la misma Formación Política.

14.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

Incorporados de nuevo, se dio inicio al turno de **RUEGOS Y PREGUNTAS**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- En primer lugar quiso tratar el tema de la Oficina para la renovación del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), por ser un asunto muy comentado por las y los vecinos de la localidad. A su juicio debía habilitarse el método que fuera oportuno para eliminar el problema que tenían ciudadanos y ciudadanas de Pozoblanco a la hora de proceder a la renovación de sus D.N.I. No sabía si la solución podía venir solicitando

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

ampliación de los días de asistencia o mediante cualquier otro recurso. Hizo referencia a las dificultades que mantenían las personas a la hora de solicitar cita telefónica, dado que al final no conseguían su propósito. Precisó debería habilitarse un método que dejara constancia de los horarios y se pudiera realizar a través de internet u otros. Manifestó que con tres días cada tres meses, no se renovaban todos los carnet que había pendientes.

2.- Habló de los árboles plantados en la nueva urbanización denominada PPR2. Señaló la existencia de varios de ellos que por las causas que fueran se habían secado. En atención a la época en la que se estaba, rogó convendría reponerlos ahora que venían las aguas y no necesitaban tantos riegos.

3.- Calificó de importante realizar un seguimiento de apoyo a la manifestación que llevaría a cabo la Plataforma de Personas Mayores Dependientes, el próximo día 10 en Sevilla. A su juicio era necesaria una implicación activa de todos y todas. Invitó a la población a desplazarse a Sevilla a este fin, entendiendo que desde el Consistorio además, de habilitar los autobuses, se debería animar a grupos y conocidos, en beneficio de que fuera un éxito.

4.- Calificó de preocupante la situación en la que se encontraba el Hospital "*Valle de Los Pedroches*", en la actualidad. En este sentido entendía haber llegado el momento de adoptar medidas drásticas, apuntando el encierro de Alcaldes en los Ayuntamientos -como en otras épocas hicieron- o en su defecto los Concejales de la Oposición -concretó-. Recordó los serios problemas existentes con determinados especialistas que se encontraban al mínimo. Este era el caso del Departamento de Urología, Anestesia y Cardiología. Reiteró la necesidad de acometer actuaciones en este sentido.

Toma la palabra **don Benito García de Torres**, Concejal de CDeI. Inició su intervención confesando que, a pesar de conocer con antelación la situación generada en su Grupo Municipal con la renuncia de su compañero don Antonio López, no había sido plenamente consciente de corresponderle a su persona la defensa del apartado "*Ruegos y Preguntas*".

1.- En primer lugar manifestó que un grupo de ciudadanos habían solicitado una reunión con él y en donde le habían comentado una serie de actuaciones. Se dirigió en primer lugar al señor Concejal de Deportes, rogándole no tomare como asunto personal las indicaciones que le haría, por cuanto no lo eran. Se trataba simplemente de trasladarle una serie de situaciones que le habían anunciado se estaban produciendo y necesitaban respuesta.

2.- En materia de Fútbol, manifestó que el pasado mes de abril el Club Deportivo Pozoblanco, solicitó del Ayuntamiento la sustitución de parte del césped perteneciente al Campo de Fútbol, delimitado exclusivamente a la zona de las porterías. Según su información el señor Concejal decidió cambiar todo el césped del Campo de Fútbol. Le habían comentado que a sabiendas de que lo importante era solamente la zona de las porterías. Manifestó tratarse de una inversión de unos 17.000 euros. De esta forma -le habían planteado- se había eliminado el sistema de drenaje existente que con determinadas dificultades y con sus tratamientos anuales, venía funcionando bien. Al final -prosiguió- el campo había quedado en mal estado, con un césped que presenta manchas amarillas y con un firme bastante irregular. Posteriormente se realizó otro arreglo, después de mencionada situación, que no había venido a solucionar el problema. Las preguntas que le remitía al señor Concejal eran tres:

¿Qué ha pasado con el Campo de césped del Polideportivo Municipal?

¿Por qué se sustituyó todo el césped cuando el Club solicitó que solo se hiciera en las zonas de las porterías?

¿Por qué se ha realizado este derroche de dinero público, ante la petición

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

planteada por el Club?

3.- En otro ámbito deportivo, concretamente en materia de atletismo, se había anunciado recientemente por parte del Club Atletismo Pozoblanco Ginés, la realización de una campaña denominada "*Hucha solidaria*", con el slogan "*dame un euro para poder seguir*". Compartió que en el seno del Club se estaba viviendo un importante malestar al parecer porque desde que se anunció la presente campaña, un mes atrás, el señor Concejal de Deportes no se había dirigido al Club para tratar de conseguir soluciones al problema suscitado. Le habían planteado las siguientes preguntas:

¿Es cierto que desde la Concejalía de Deportes no se ha provocado algún contacto con el Club de Atletismo Pozoblanco?

¿Es usted consciente señor Concejal de la existencia de un Club de Atletismo en Pozoblanco que está atravesando momentos de dificultad, que probablemente pudiera dificultar su funcionamiento y su posible desaparición?

4.- Respecto de los deportes de cancha recordó que la Concejalía disponía, como ya había sido recordado en determinadas Sesiones Plenarias, de una cantidad de 100.000 euros destinada a cubrir la pista externa del Polideportivo Municipal, que permitiera disponer en Pozoblanco de una cancha cubierta más, además de la disponible en Pabellón Municipal "*Juan Sepúlveda*", para la práctica de deportes como fútbol sala, baloncesto y balonmano. Parece ser -prosiguió- que esta actuación se les iba de presupuesto y por algún motivo que no conocían, se había descartado. La pregunta era:

¿Qué está ocurriendo en esta cuestión? ¿Qué imposibilita que los deportes de cancha como el Club Promesas Baloncesto, el Club Deportivo Fútbol Sala y el Club Balonmano, todos ellos de Pozoblanco, puedan realizar sus entrenamientos y disputar sus partidos de una forma digna?

5.- En otro orden de asuntos y parejo a esto, se interesó en saber si el Gobierno había tomado la decisión de arreglar el Pabellón denominado "*Pabellón Hípico*" que está ubicado en el recinto ferial, mediante la instalación de un nuevo suelo, permitiendo con ello un uso permanente a los clubes deportivos de cancha y liberando un poco este déficit de instalaciones.

6.- En cuanto al golf -manifestó ser este el asunto que más le había sorprendido- dijo ser conocedor del Campeonato que se había celebrando, pero desconocía los motivos que habían producido el malestar que se había generado durante esta semana a raíz de la disputa en la Ciudad de un Campeonato Nacional de Golf en donde había participado muchos deportistas, incluyendo un gran número de profesionales del escaparate nacional. Relacionó tratarse de unos 20 jugadores amateurs, todos prácticamente de la zona y 60 profesionales venidos de distintos puntos de España. Se había planteado podía haberse considerado como el evento deportivo más importante del año, celebrado en nuestra localidad. Les habían planteado dos preguntas:

Saber por qué el señor Concejal de Deportes ha estado ausente durante la celebración de este Campeonato y qué otras cuestiones impedían su presencia en este evento deportivo de tanta relevancia.

7.- Finalmente sobre el ámbito de deportes y entrando ya en su agenda señor Concejal, dejando claro que no pretendía cuestionar sus ocupaciones realizadas en su tiempo libre, pero sí en sus tiempos de dedicación como Concejal de Deportes. Si la información de la que disponía era correcta, esperaba que fuera confirmada o desmentida en el presente Pleno. Le habían trasladado que el señor Concejal se había

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

ausentado de la Ciudad, entre el 24 y 28 del presente mes, para asistir al Rally de Cataluña. De confirmarse esta información -prosiguió- le manifestó que el deporte de Pozoblanco en general, no podía entender -así se lo habían trasladado-, cómo ante las dificultades que anteriormente se habían expuesto, el señor Concejal de Deportes se encontraba ausente, sin dar explicaciones y no gestionando convenientemente la actividad deportiva en nuestra Ciudad. Recordó: Campo de Fútbol sin poderse utilizar, fútbol sala, balonmano y baloncesto, equipos de deporte base, sin poder entrenar y sin jugar sus ligas y el deporte del golf de Pozoblanco realizando su mayor evento, sin la presencia de su Concejal de Deportes. Esperaba, como había mantenido anteriormente, que el señor Concejal pudiera dar las respuestas necesarias y convincentes que diera satisfacción al deporte y a quién lo generaba en nuestra localidad.

8.- Habían observado que a las once de la mañana de hoy se había colgado en facebook "*Deportes Pozoblanco*" una noticia que decía: "*El pasado sábado, el Concejal de Deportes, Pedro García, asistió en el Palau Blaugrana de Barcelona a una importante reunión junto al vicepresidente de la CEFS de la RFEF, Pablo Lozano, para conseguir traer a nuestro pueblo un importante e histórico evento deportivo. En concreto, mantuvieron una reunión con José Venancio López....*" Quería pensar que su ausencia en el tema del Golf se había debido al haber estado en el Rally. Manifestó que seguramente tenía derecho a ello. Le preguntó qué evento van a intentar traer y si su presencia en el Rally era más que su presencia por el cargo que ocupaba, atendiendo a los Clubes Deportivos y al deporte en Pozoblanco.

Solicitó información sobre cuestiones del ámbito municipal que ya había planteado anteriormente:

9.- Sobre Premios Universitarios recordó la aprobación incluida en el Presupuesto de crear una bolsa para trabajos fin de carrera o másteres de los que ya se habló en una Comisión, en donde se aludió a la dificultad de crearlo para el presente año por motivos de tiempo. Se interesó en cómo iba mencionado asunto.

10.- Preguntó sobre la situación del procedimiento de pagos de ayuda a la natalidad que también había sido visto anteriormente. Al parecer había ciudadanos con solicitud presentada y no había obtenido respuesta a las mismas.

11.- Se interesó sobre cuál había sido el procedimiento utilizado para la adjudicación/compra/alquiler de los terrenos sitos en calle León Herrero de dos solares para aparcamientos, que se habían publicitado recientemente. Saber que tipo de procedimiento se había acordado al respecto, si una cesión gratuita, voluntaria...

12.- Se reiteró una vez más en la que denominó eterna cuestión de la legislatura. Desconocían como iba la instalación de desfibriladores en el municipio. Recordó que había sido aprobado mucho tiempo atrás en Pleno y no conocían si estaba en marcha o pendiente de, según la última información, que la persona responsable del Hospital Comarcal decidiera una ubicación.

13.- En relación a este asunto, existía una factura de fecha 19 de octubre de 2018 de 5.392 euros, pagada a una empresa determinada y correspondiente a un kit de cardioprotección integral, a petición de la Concejalía. Quería pensar que se trataba de la adquisición de un desfibrilador un equipo para...

En ese momento la señora Concejala **doña Pilar Cabrera**, asintió tener relación con eso. En ese sentido **don Benito García** dio por zanjada la cuestión.

14.- Se interesó por información relativa a la situación en que se encontraban los Pliegos de Limpieza de Edificios, Limpieza Viaria y Jardines.

15.- Para concluir manifestó existir un tema del que solicitaban información. Indicó haber comprobado que en el libro de facturas existían dos de ellas con el siguiente concepto: "*Formación para la ciudadanía -abril-junio- dentro del Proyecto Pozoblanco Educa 2018, por un importe de 4.950 euros. A continuación otra factura por el tiempo de*

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

julio-septiembre, por un importe de 3.100 euros". Estaba interesado en contar con los datos de cuáles eran los Proyectos, las actividades y actuaciones que la Entidad "*Pozoblanco Educa*" venía planteando. No puso en duda de que fueran interesantes, pero confesaba existir un importante desconocimiento a nivel general sobre el presente tema. Compartió se estaban hablando de cuantías importantes, superiores a las que recibían determinados Grupos Municipales que se encontraban trabajando en el Consistorio y que superaban los 1.500 euros/mes. Se interesó si efectivamente el destino económico realmente estaba surtiendo efecto y para qué, dado existía absoluto desconocimiento sobre el particular. Solicitó que este asunto fuera aclarado, dada la tensión y dificultades que estaba creando en su persona. En este sentido se atrevía a vislumbrar que, probablemente de no tener claro lo que estaba ocurriendo, pudiera crearse más dificultades, seguramente de forma innecesaria, dado que clarificándolo podían ser eliminadas.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se interesó por las siguientes cuestiones:

1.- Se interesó por los tratamientos que se venían llevando a cabo para eliminar el problema existente en prácticamente todo el municipio con las palomas. Indicó la existencia de diferentes calles que se encontraban llenas de excrementos y habían sido varios vecinos de la localidad quienes se habían dirigido a su Formación para manifestar las dificultades de tránsito existente en varias calles y debido a este problema. Rogó que dado que el tratamiento actual no funcionaba, se adoptaran otras medidas más eficaces, por parte de la Concejalía de Medio Ambiente.

2.- Se hizo eco de numerosas voces ciudadanas que habían manifestado sus dificultades para conseguir una cita para la renovación del D.N.I. Participó que habían estado tres días, con horario reducido. Rogó al Equipo de Gobierno ampliara el horario e inclusive los días, a tal fin. Respecto de su ubicación, determinó no ser el lugar más adecuado dado se había constatado la existencia de multitud de personas mayores de pié, en la entrada al Ayuntamiento de Pozoblanco. Entendía que lo mínimo es que estas personas contaran con unos asientos que mejoraran esa espera.

En el apartado de réplica, lo hace en primer lugar **don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio. Agradeció a don Benito García la batería de preguntas que le había formulado, dado el revuelo que se había suscitado con algunas de ellas. Manifestó que todo venía motivado por un medio de comunicación que estaba desvirtuando un poco la realidad. Deseó dar aclaración a todo esto.

Respecto del césped del Campo Municipal, indicó que la antigua Directiva, desde la temporada 2015-16 venía demandando un arreglo, debido a que en una extensión de unos 5-6 metros, más allá a lo largo y ancho de las áreas, estaban en muy mal estado y propiciando un aspecto deplorable del Campo. En la temporada pasada ya incluso la Directiva les había anunciado que había árbitros que amenazaban con suspender el partido dado que ni las porterías tenían las medidas reglamentarias. Informó de la reunión mantenida el pasado mes de mayo, con el señor Concejal de Obras, los técnicos de Urbanismo, el señor responsable del cuidado del césped y el Perito de de la Empresa Royalverd -a la que catalogó como mejor Empresa del sector- A la que se le solicitaron soluciones para nuestro Campo de Fútbol. Nos ofrecieron dos opciones. Una levantar las áreas, dado se trataba de un césped muy antiguo, con más de treinta años y dejar la parte central, tal y como estaba. Esto planteaba el problema que dejar una parte antigua y otra nueva, daría un aspecto de parcheado al recinto. Al margen el señor Perito anunció que al transitar por el terreno para el arreglo de las partes indicadas, supondría un gran daño sobre el césped de ese espacio. Les anunció no verlo conveniente. A juicio del técnico la solución más viable pasaba por levantar todo el terreno y tener un campo

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

nuevo para otros treinta y más años. Anunció que el arreglo del campo había sido una decisión tomada entre todos. Reconoció haberse tenido mala suerte en el sentido de haberse detectado unas malas hierbas, sobre las que la Empresa se había responsabilizado y hacer todos los trabajos necesarios para que el terreno quedara en perfectas condiciones. Anunció que en este punto nos encontrábamos. Informó que en la actualidad era patente una notable mejoría y el campo, el pasado domingo, había tenido un perfecto comportamiento, al no haberse levantado. Quiso manifestar que el Club no solicitó levantar las áreas, sino que le diéramos una solución. Explicó que el señor Presidente del Club había estado presente en prácticamente todas las actuaciones que se habían acometido y totalmente informado en todo momento. Para concluir, deseó en las próximas semanas quedara en perfectas condiciones.

En referencia al Atletismo manifestó que en el año 2017, sin conocimiento por su parte, el Club renunció a una subvención de casi 6.000 euros, que ya había sido abonada. Manifestó que este hecho le produjo sorpresa. Explicó que hasta el mes de febrero o marzo, cuando se publicó la convocatoria de subvenciones de deportes, habían mantenido una relación muy cordial, manteniendo una serie de reuniones para ver que problemas podían tener y aportar solución a los mismos, a la vista de que el año anterior se había renunciado a los fondos. Manifestó que su persona se vio sorprendida cuando días después le anunciaron su decisión de no acudir a la convocatoria de subvenciones. Poco más podía decir al respecto, salvo que las normas eran igual para todos los Clubes y Asociaciones de la localidad. No entendía que los demás pudieran acogerse y ellos no.

Sobre la cubierta de la pista, recordó haber sido un tema ya tratado varias veces en Sede Plenaria. Manifestó ser cierto que la primera opción que estimó el Gobierno a este respecto pasaba por hacer una cubierta en la pista exterior del Polideportivo. Comprobado que el importe era muy importante y que teníamos un Pabellón muy poco utilizado en el Recinto Ferial, como era la Caseta Multiusos -recordó el coste elevado que mantuvo su construcción- se decidió adaptar, mediante las mejoras necesarias, el recinto para poder ser utilizado en esta actividad. Informó que su compañero don Manuel Cabrera, se encontraba coordinando unas obras que, a su juicio, se encontraban muy adelantadas y que propiciarían que en las próximas semanas se podría utilizar como un Pabellón.

En referencia al Golf indicó que todo lo que dependía de este evento deportivo, la Delegación de Deportes no había tenido conocimiento de absolutamente nada. Informó haber sido organizado y desarrollado por parte de su compañero don Eduardo Lucena, Concejal de Turismo. Manifestó no haberse contado con su persona para nada, siendo la única información que tenía al respecto la que había leído por fuera y que había sido invitado, como a todo el Equipo de Gobierno a la presentación, como si fuera uno más. Explicó que tenía preparado mucho tiempo atrás, con la Escudería, asistir al Rally de Cataluña y así lo hicieron. Informó de las varias reuniones mantenidas con federativos de la Federación Española de Automovilismo por un tema de cambio de fechas de nuestro Rally. Recordó el esfuerzo que hizo el Ayuntamiento para organizar un Rally prácticamente en tres meses, con objeto de mantener esas fechas para años posteriores.

Respecto a la noticia aparecida en facebook, indicó se tenía la suerte de contar en nuestra localidad con el Presidente de la Subcomisión Nacional de Fútbol Sala Femenino y Vicepresidente de Fútbol Sala Nacional, nuestro paisano don Pablo Lozano, al que calificó de persona muy importante, allá en la Federación Española y el cual había concertado una cita con el señor Director Deportivo de la Federación Española, en su Delegación de Fútbol Sala y con el Seleccionador Absoluto de Fútbol Sala, el señor Fede Vidal. Explicó que todo ello era con motivo del 25 aniversario de nuestro Pabellón "*Juan Sepúlveda*", que se iba a celebrar en unos meses. Anunció se pretendía la programación de un evento trascendente para conmemorar esa señalada fecha. Informó que la reunión fue por muy buenos derroteros, manifestó haber salido muy contento y de cumplirse este

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

hecho sería una actuación poco normal, que se pueda ver a la Selección Absoluta de Fútbol Sala en una población con diecisiete mil habitantes. En el momento actual se encontraban a expensas de que enviaran una propuesta económica y si era viable pues podía llevarse a cabo.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Inició su apartado de respuestas con la sugerencia que hacía el señor Moyano, en referencia a los árboles. Indicó que a este respecto, esta misma mañana, lo había comentado a la Empresa encargada de las obras, que aún se encontraban en garantía. Compartió haberle sugerido realizaran la sustitución de los mismos, lo más pronto posible. Además de determinados fallos observados en los aspersores de riego.

Respecto de la pregunta de don Benito García sobre el Pabellón, informó haberse detectado un problema con las palomas. Para su solución se solicitó a una Empresa presupuesto para proceder al aislamiento interior mediante instalación de mallas con pletinas. Reconoció que la Empresa tuvo un error en los cálculos respecto de la forma prevista de instalación, que iba a ser la más fácil, pero a la hora de la sujeción se tuvo que cambiar el procedimiento, cuestión que se había alargado en el tiempo, propiciando la demora que en la actualidad se estaba padeciendo. No obstante anunció que esta actuación terminó el viernes pasado. Igualmente informó que el señor Alcalde, esa misma mañana había dejado cerrada una gestión que había sido concebida en reuniones mantenidas semanas atrás, respecto del pavimento del Pabellón. Explicó que estando estudiando el tema de la pintura del mismo, se les ofreció por parte de un Colegio de Córdoba, un producto plástico reforzado con caucho para este fin y que tenía las ventajas de tan solo tener dos años de antigüedad y ser desmontable. Anunció se había procedido esta mañana a su adquisición, contando con el beneplácito de Intervención y quedando, tan solo, ir a la capital a retirarlo, cuestión que se pretendía esta misma semana. Explicó que este sistema facilitaría muchísimo la instalación de un suelo que podía aprovecharse para pistas deportivas y retirarse cara a las Ferias Agroganadera y de Septiembre. Además -prosiguió- se habían sopesado los gastos de pintura y era mucho más rentable la adquisición de este producto que estaba formado por planchas de plástico entrelazadas unas con otras, contando con la seguridad de que ya habían sido probadas durante dos años en el Colegio. Se estaba a falta de colocar las puertas y la pintura de una parte. No se atrevía a dar fechas pero su intención era que la presente semana quedara todo resuelto para su uso.

En relación a la pregunta sobre el procedimiento del aparcamiento en solar sito en calle León Herrero, indicó tratarse de un inmueble que un ciudadanos les había cedido para guardar la herramienta con motivo de las obras en la vía pública mencionada. Esta ocasión les había hecho reflexionar sobre la posibilidad de adaptarlo a aparcamiento, dada la experiencia experimentada en otras partes de la ciudad. El procedimiento se había materializado mediante la opción de arrendamiento, atendiendo a los precios de mercado. Compartió haberse visto y estudiado, previa presentación de propuesta ante la Junta de Gobierno Local, que concedió su autorización, incluyendo la correspondiente del señor Interventor. Se ofreció para, en privado, si así lo estimaba oportuno, ofrecerle copia del contrato y su importe.

En respuesta a la pregunta sobre los diferentes Pliegos de Limpieza y Jardines, indicó se contaba con los nuevos que se elaboraron, pero se habían dejado pendientes con motivo de no haberse aceptado la renuncia de las Empresas por el procedimiento de "*mutuo acuerdo*". Se encontraban a la espera de saber que pasaba con ese expediente y a expensas de que algún cambio de legislación o similar propiciara su modificación o bien inclusiones venideras.

En atención a la pregunta formulada por la señora Pozuelo respecto del tratamiento de las palomas, informó se tenía contratada una Empresa de reconocimiento

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

prestigio cuyo proceder, era el siguiente. El personal de la Empresa procedía al control y seguimiento de los animales, mediante la instalación de jaulas trampa que se iban renovando. Mantenían a un trabajador que se dedicaba semanalmente al traslado, control y recogida de las palomas capturadas. A partir de ahí, todos los meses se pasaba un informe de capturas, que puso a entera disposición del Consistorio para su información. Manifestó estar muy satisfecho con la Empresa y su trabajo. No obstante se mostró abierto al diálogo sobre cualquier cuestión que ayudara a mejorar el problema. Le rogó a la señora Pozuelo, si tenía a bien, posteriormente de manera privada, le apuntara las calles que habían sido objeto de la problemática, para ver si coincidían con los puntos negros que el Gobierno tenía en tratamiento. Uno era en las cercanías de la calle Mayor y otro en la zona del Bulevar. De conocerse alguna zona más rogó la información para poder atacar esas zonas con más intensidad.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Concejala de Cultura, Biblioteca y Juventud. En relación a los Premios Universitarios, manifestó que tal y como se había planteado en el mismo momento de su aprobación, uno de los problemas que se había suscitado en ese momento de la aprobación de los Presupuestos, era su fecha tardía, cara a proceder a la convocatoria de los mismos. Se consideró como fecha óptima a tal fin ,enero o febrero, para que tuviera efectividad. En este sentido parecía no tener mucho sentido se convocaran en el presente ejercicio. Indicó que para la próxima Comisión de lo Social se podría tener ya un borrador de bases, para que a principios de año se pudiera materializar la oportuna convocatoria.

Interviene **doña Pilar Cabrera Longás**, Concejala de Educación, Salud, Consumo e Igualdad de Género. Confirmó que la factura nombrada por el señor García, correspondía efectivamente a la adquisición de los desfibriladores. Anunció encontrarse ya en nuestro poder y estar a expensas de dotarlos de determinadas infraestructuras como puntos de teléfono, internet o puntos de luz para su colocación definitiva.

Don Benito García se interesó respecto de la ubicación de los mismos.

La **señora Cabrera Longás** informó que una zona sería las inmediaciones de la Plaza de Toros, otra las cercanías de la calle Huelva y otra las inmediaciones del Cuartel de la Guardia Civil. Explicó se estaba buscando su instalación en Edificios Municipales.

Interviene **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Turismo y Festejos. Quiso aclarar el tema por el cual se había visto implicado, en relación al tema referido por don Benito García, respecto de su compañero don Pedro García. Clarificó perfectamente que la organización del Torneo se había llevado a cabo desde Turismo con la ayuda de todos los voluntarios del Club de Golf que habían estado allí trabajando. Afirmó que el Equipo de Gobierno había sido invitado a la presentación, y determinados miembros así lo hicieron. Participó que si el señor Concejal de Deportes no había podido estar presente, lo sería por la Agenda que había esgrimido anteriormente, pero su persona nada tenía que ver con ese asunto. El estar presente no era una cuestión de obligado cumplimiento, sino de poder o no querer estar.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para atender diversas cuestiones planteadas. Aprovechando la pregunta que había tenido relación con el Torneo de Golf, quiso felicitar a su compañero don Eduardo Lucena como Concejal de Turismo, por la organización de este evento que le constaba era el fruto del trabajo de muchos meses atrás. También a todo el equipo humano de la propia Concejalía de Turismo y, como no, al Club de Golf de Pozoblanco, por la gran labor que venía haciendo en los últimos 25 años. Quiso alabar, igualmente, a los voluntarios que habían contribuido de manera importante a que fuera un éxito rotundo, no solo de participantes

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

sino, también, de comunicación a nivel mediático en todo el ámbito nacional. Compartió la gran repercusión obtenida para el nombre de Pozoblanco y de Los Pedroches, en su conjunto.

Preguntaban en dos ocasiones por las gestiones realizadas en torno al Documento Nacional de Identidad y la mejora del servicio. Avanzó que el problema no era una cuestión de los últimos meses, sino que llevaba ya tiempo. Participó que en esta última ocasión se había intentado buscar una formula para que estuviera en otro lugar, en otro espacio mucho más cómodo y ágil. Sobre todo que fuera mucho más eficaz para todos. No solamente para las personas que venían desde Córdoba, sino para los propios usuarios, en este caso ciudadanos de Pozoblanco. Indicó que al final, por una u otra cuestión, se había tenido que tomar la decisión de continuar en el mismo espacio. No dudaba que para las próximas ocasiones se estudiaría la manera de mejorar ese servicio de atención a la ciudadanía, a la hora de renovación del D.N.I. Con motivo de la ocasión anterior a ésta última, informó haberse realizado una gestión en Córdoba, con el señor Comisario, que vino a mejorar la gestión, ampliando un día más el servicio. Explicó que durante la presente semana había sido la última vez que se habían hecho gestiones con el señor Comisario, responsable de la Policía de Córdoba, habiendo quedado para la próxima semana vernos con el señor Jefe del Servicio, para dos cuestiones. Primero para ver la manera que tenemos de actualizar todas las renovaciones que estaban pendientes al día de la fecha, dada la existencia de algunas con él caducado. Se había visto la posibilidad de ampliar un día más, tal y como se hizo en la penúltima ocasión. Se trataba de descongestionar así un servicio que presentaba una amplia demanda ciudadana y, por otro lado, buscar una fórmula, lo más rápida u urgente posible para que todas aquellas personas que solicitan la renovación del Documento y no habían podido acceder al servicio, bien por no haber podido contactar por teléfono o que por otros motivos se habían quedado sin cita, pudieran hacerlo antes de final de año, principalmente aquellos que ya lo tenía caducado o próximo a la caducidad. Eran esas las gestiones que se venían haciendo en este sentido. Deseó que en los próximos días se pudiera informar de esa deseada solución y se contara con ese espacio más idóneo. Se mostró convencido de que así sería y en ese momento sería comunicado al Consistorio.

Respecto de la pregunta que hacía relación a la Plataforma Ciudadana y sobre el apoyo del Ayuntamiento, indicó que este respaldo había sido atendido, no solo con las peticiones que les había trasladado la Plataforma, respecto de la manifestación pública sino, también, con el apoyo Institucional que le brindó el Ayuntamiento de Pozoblanco a la Moción presentada a los distintos municipios de la Comarca. Recordó que varios de ellos no habían tenido a bien llevarla a Pleno para su aprobación, al contrario que el nuestro que la respaldó con el apoyo de todos los Grupos Políticos. Invitó a todas las personas a que el día 10 de noviembre asistieran con ellos a Sevilla para atender una reivindicación más que justa y necesaria, en aras a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, para que se agilizaran los recursos, para que se dispusiera de más personal y sobre todo para que las valoraciones y resoluciones de última hora, fueran lo más rápidas posibles. Informó de la reunión que mantuvo diez días atrás en Sevilla con la señora Portavoz de la Plataforma, con una compañera de Partido, Parlamentaria de la Junta de Andalucía, a la que se le plantearon las demandas y reivindicaciones de mencionada Plataforma. Precisó que durante la semana actual había sido la última vez que se había mantenido una reunión con diferentes Cargos Institucionales, del Senado, de Diputación y del Parlamento, con representantes de la Plataforma, para que conocieran de primera mano cuales eran sus demandas y pudieran trasladarlas a las diferentes Instituciones.

En relación con la situación actual del Hospital, manifestó tratarse de un asunto en el cual todos estaban de acuerdo. Calificó la situación de grave, que a todos preocupaba de manera considerable y que este sí era un caso en donde todos tenían que

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

trabajar remando en la misma dirección, puesto que solamente unidos, estando por encima de las ideas políticas, se podía defender nuestra Sanidad Pública y en este caso concreto mejorar y solucionar los problemas que presentaba nuestra Área Sanitaria Norte. Manifestó que todos éramos conocedores de la problemática, empleados y usuarios. A su juicio se tenía que buscar una manera responsable y el compromiso de todos para que la Sanidad pudiera seguir mejorando, dado se trataba de un tema que a todos preocupaba.

Respecto al Programa de "*Pozoblanco Educa*" manifestó que a su juicio la señora Concejala hacía un seguimiento de todas y cada una de las actuaciones. Explicó que las facturas iban en relación a un Proyecto inicial que presentó "*Pozoblanco Educa*" en su su conjunto y que fue valorado y aprobado por la Junta de Gobierno Local. Dio por hecho que el Consistorio era conocedor de su cuantía, pero si alguno de sus miembros deseaba conocer con detalle las actuaciones que se estaban haciendo, además de las venideras o el Proyecto, serían gustosos de enseñarlo y ofrecerlo, así como de escuchar aquellas ideas o cuestiones que mejoraran el programa original.

En relación a la pregunta que aludía a las ayudas por natalidad, manifestó tratarse de una de las importantes cuestiones aprobadas en el último Presupuesto para 2018. Recordó tratarse de una actuación en la que todos los Grupos Políticos mostraron su acuerdo de incentivar el incremento de la tasa por natalidad y premiar así, de alguna manera, todos los nacimientos que durante el 2018 se pudieran llevar a cabo. Informó que desde el Departamento de Intervención se habían llevado a cabo las correspondientes consultas. Recordó sería la propia Consejería de la Junta de Andalucía y posteriormente la Excma. Diputación Provincial, los que tomaran decisiones respecto de su compatibilidad y vinculación de unas ayudas con otras. Compartió que en líneas generales esas respuestas estaban ya en poder del Ayuntamiento, encontrándose a expensas de ser estudiadas entre todos y tomar decisiones a la vista de los informes remitidos. Precisó faltaba aún alguno por llegar, pero lo importante era que la Comisión pudiera decidir si llevaba a cabo las aportaciones, los procedimientos a seguir y las cuantías a desembolsar. De existir alguna duda, se puso a disposición para aclararla.

Para finalizar quiso hacer una matización a lo comentado por don Manuel Cabrera. A su juicio era importante valorar, no solo el trabajo que realizaba la Empresa, sino también el señor Concejal de Medio Ambiente y las técnicas municipales. Nos hablaba la señora Pozuelo de algunas calles que presentaban determinadas problemáticas ocasionadas por las palomas. Compartió tratarse de un asunto que venía ocurriendo en los últimos años y que parecía no tener una solución real o una mejora. Explicó tener en su poder algunos datos ofrecidos la presente semana por el Departamento Técnico de la Empresa encargada de los servicios, respecto al censo de capturas. Precisó que la Empresa mantenía las mismas condiciones marcadas al principio. Informó que durante el año 2015 el número de capturas estuvo próximo a 6.000 palomas, concretamente 5.800 capturas. Durante el ejercicio de 2016, las capturas bajaron considerablemente a 5.100 animales. En 2017 a 2.946, siempre con los mismos mecanismos de captura. Ahora, durante el mes de octubre se llevaban capturadas en torno a 1.700 ejemplares. Por tanto, se estaba hablando de un 50% en el número de animales capturados, en relación al año anterior. Era en este sentido por lo que entendía se estaba haciendo un buen trabajo y se estaba mejorando el número de animales. Precisó que sabiendo la complejidad de este asunto, en atención a la capacidad reproductiva de la paloma, que se hubiera bajado un 65-70% desde que se inició la legislatura, era un objetivo conseguido. Alabó el trabajo de la Empresa pero indicó se tenía que seguir trabajando en esa línea de reducir el número de animales y con ello suavizar la problemática que suponía en diferentes zonas de la Ciudad. Como aludía don Manuel Cabrera, de ser conocedores de algún punto negro, rogaba se trasladara al señor Concejal para que el técnico de la Empresa pudiera instalar alguna

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

de las jaulas en esos lugares concretos, al objeto de buscar soluciones más amplias a la problemática.

Interviene **don Bartolomé Cruz Fernández**, Concejal del P.S.O.E. Manifestó haber estado escuchando atentamente a don Manuel Cabrera, respecto del suelo para el Pabellón Multiusos. Indicó que su persona había visto un suelo parecido al explicado en el Colegio "*Virgen del Carmen*" de Córdoba, y desconocía si se trataba del mismo.

Don Manuel Cabrera indicó que se trataba del Colegio "*La Salle*". El **señor Cruz** indicó existir otro de iguales características en el Colegio indicado. Quiso explicar brevemente la problemática existente respecto al tema del Pabellón y por qué se había solicitado la Instalación dentro del Polideportivo Municipal. Aludió a la necesidad que tenían los Clubes de contar con una sola Instalación, para evitar continuos desplazamientos entre los distintos Pabellones: "*Don Bosco*", Caseta Municipal o Polideportivo. En este sentido se tenían que duplicar el tema de los balones y de diverso material a utilizar. Sugería que de seguir apostando por mencionada actuación, se dotara económicamente a los Clubes para atender esa duplicidad de materiales. Indicó, igualmente, ser necesaria la disposición en todos los sitios, de un lugar para mantener el material, dado hoy en día -manifestó que su persona, así lo había sufrido- los entrenadores usaban a modo de "*balonera*" sus propios vehículos.

Respecto del suelo que se iba a instalar en el Pabellón Multiusos, rogó se hiciera extensivo su montaje a la Caseta de la Juventud, dado el firme resbaladizo que presentaba en la actualidad. En este sentido explicó que los chicos no podían hacer bien los apoyos necesarios en los cambios de ritmo o de dirección, imprescindibles en cualquier tipo de deporte de cancha y en general, en cualquier otro. Indicó que el problema que presentaba tanto la Caseta como el Pabellón Multiusos era que durante dos épocas importantes de las temporadas, era cuando precisamente se tenían que dejar de utilizar, por no existir disponibilidad. Una en pretemporada, durante el mes de septiembre y otra en pleno desarrollo de las competiciones, durante la Feria Agroganadera. Compartió que durante ese tiempo los deportistas debían entrenar en lugares no apropiados -medias pistas, etc- que propiciaban competir en desventaja, respecto de sus rivales. Remarcó que muchas veces dependía de la disponibilidad de los recursos que en ocasiones no estuvieran operativas las pistas, quince días antes y quince días después de los eventos. La ubicación en el Polideportivo propiciaría concentrar en un solo lugar a los equipos, dejando a un lado el desbarajuste de entrenadores y niños, de un lado para otro.

Rogó se tratara la posibilidad de proceder a la apertura del Pabellón un poco antes de las cuatro de la tarde. Explicó que si el horario de inicio de los deportistas era esa hora, mientras se procedía a su apertura, el comienzo nunca era en el horario de inicio. Detrás de los primeros -indicó- había que dejar espacio para los siguientes y, por tanto, había que salir unos minutos antes, propiciando que los primeros equipos tuvieran una desventaja respecto al tiempo de entrenamiento, sobre los demás. Recordó la sugerencia que le hizo al señor Concejal de habilitar un turno con los trabajadores para que entraran quince o treinta minutos antes y lo mismo después. A su juicio hacerlo era un tema de voluntad.

Respecto a las subvenciones se interesó si se estaban aportando partidas económicas a parte de las ya concedidas, tanto en metálico como en materiales. De ser así precisó conocer si estaba regulado en beneficio de la igualdad entre Clubes. Solicitó información de cómo se estaba haciendo este asunto.

Interviene **don Pedro García Guillén**, Concejal de Deportes y Comercio. Manifestó que a los Clubes que tenían subvención no se les ayudaba. Existían algunos que surgían al margen de la cobertura de la subvención que necesitaban de ayudas para

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

su realización. Era el caso del Club Maratón Pozoblanco que este año no iba a realizar el Trail y al final se había decidido que sí y el Ayuntamiento iba a ayudar con una aportación que no estaba cubierta por las subvenciones. Ese era el caso, nada más.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Se dirigió a don Bartolomé Cruz para manifestarle que el actual Equipo de Gobierno, en la presente legislatura, había realizado una trabajo importante respecto a la gestión de las pistas de cancha. Trabajo incluso reconocido por el señor Cruz. En este sentido recordó el convenio firmado para darle uso al Pabellón "Don Bosco" o las actuaciones del Pabellón Multiusos. Quiso felicitar a los trabajadores del Recinto Ferial y a las personas que habían participado en la Feria de Septiembre, por haber conseguido en un tiempo récord desmontar y dejar disponible en una semana la Caseta de la Juventud. Manifestó estar haciéndose todo lo que se podía, un gran esfuerzo para que en la presente legislatura se cubriera el expediente, facilitando los espacios que nunca habían estado disponibles. Con la oferta del Pabellón del Colegio Salesiano y este Multiusos, tras las mejoras que se estaban desarrollando, se cubriría durante bastante tiempo al año, las necesidades de uso.

Recibió la sugerencia efectuada respecto de la Caseta de la Juventud. De parecerle bien a todos proponía probar primeramente el comportamiento del nuevo suelo y de ser factible, con los números en la mesa de costes, tanto de usado como de nuevo, se tomaría la decisión más acertada.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para afianzar que, efectivamente, se trataba de una cuantía importante la que se había destinado a la adquisición de ese suelo. Se trataba de un material de segunda mano, en un buen estado y con un uso próximo a los dos años que daba facilidad de montaje y desmontaje, para cuando la Caseta fuera utilizada en nuestras Ferias. Incidió que la calidad del suelo beneficiaría a que los Clubes pudieran disfrutar en las mejores condiciones posibles de su deporte.

Como bien acababa de manifestar el señor Concejal, si el suelo de la Caseta de la Juventud debía ser reforzado o pintado para evitar accidentes, se valoraría para que los usuarios dispusieran de un espacio de invierno disponible cara a la práctica del deporte.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Quiso manifestar que cuando pedía apoyo para la Plataforma, no se refería a la que había brindado el señor Alcalde como miembro del Partido Popular, en reuniones en Sevilla con Diputados de su Partido. Se refería a prestar un apoyo Institucional desde el Pleno del Ayuntamiento y en donde se detallaran las ayudas y apoyos a presentar.

Al filo de la media noche, El **señor Secretario informó** que de no interrumpirse el Pleno, no se cumpliría el **principio de unidad de acto** previsto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales).

En donde se establece que: "*Toda sesión, tanto ordinaria como extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, procurando* ***terminar el mismo día que comienza*** *y finalizando todos los asuntos que estén incluidos en el orden del día. Si no se pudiera cumplir, el Presidente del Pleno levantará la sesión y los asuntos que no se hayan debatido se incluirán en el orden del día de la siguiente sesión. Pudiendo convocar una sesión extraordinaria para tratar dichos asuntos si fuera urgente y necesario*".

Portal de Transparencia. Ayto. Pozoblanco

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las cero horas y treinta minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Ayuntamiento de Pozoblanco

Secretaría General

ANEXOS

ACTA NÚM. 20/2018

SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA 29 de octubre de 2018

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

RFA. AFCM/PERSONAL-RR.HH

REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El empleo de los medios materiales adecuados y de recursos humanos suficientemente preparados es una necesidad imprescindible hoy en día para poder llevar a cabo de forma adecuada los servicios que presta el Ayuntamiento de Pozoblanco a los ciudadanos.
En la cuestión relativa a la organización de los recursos humanos en el sector público se deben de tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en el artículo 103.3 de la Constitución Española y artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que son igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se debe tener en cuenta que la Administración Local es la que está más cerca de las demandas de servicios por parte de los ciudadanos, y la que está asumiendo progresivamente competencias que implican una mayor complejidad en su desempeño.
La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende mejorar la calidad de las Prestaciones que reciben los ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal que pudieran surgir, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente, en los términos, límites y para los casos legalmente previstos y permitidos.

Igualmente se habrán de tener en cuenta ciertos criterios de discriminación positiva para el caso de que ante aspirantes con igualdad de puntos, establecer un orden de preferencia para acceder a la cobertura de una necesidad temporal de empleo, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como Personas Discapacitadas, desempleados mayores de 45 años, desempleados de larga duración (doce meses en un periodo de dieciocho meses anteriores a la fecha de inicio del plazo presentación de solicitudes) y jóvenes que accedan al primer empleo.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento tiene por objeto regular un procedimiento para la creación de Bolsa de Trabajo para personal no cualificado para las categorías incluidas en el **Anexo I** del presente Reglamento, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORIA
- PEÓN ALBAÑIL.
- PEÓN DE SERVICIOS.
- OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN
- OFICIAL 1ª PINTOR.

- PEÓN ESPECIALISTA (DUMPER, RETROEXCAVADORA, ETC...)

Igualmente regular un procedimiento para la Creación de Bolsa de Trabajo para personal cualificado para las categorías incluidas en el **Anexo II** del presente Reglamento, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORIA
- SOCORRISTA.
- MONITOR DE NATACIÓN.
- GESTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- MONITOR SOCIO CULTURAL.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS VARIOS

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORIA
- AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO
- ARCHIVERO (INVENT. PATR. HISTÓRICO)
- AUX. BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR ATENCIÓN SOCIOSANIATARIA
- AUXILIAR DE INFORMATICA
- CONDUCTOR - OPERADOR GRUA MPAL.
- EDUCADOR/A SOCIAL
- INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
- INTEGRADOR/A SOCIAL PRG. ABSENTISMO ESCOLAR
- LIMPIADORA/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
- MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
- MONITOR DEPORTIVO - INDOOR CYCLING
- MONITOR GIMNASIA MANTENIMIENTO
- OFICIAL 1ª CONDUCTOR
- OFICIAL 1ª ELECTRICISTA
- PEÓN CARGA Y DESCARGA (TEATRO EL SILO)
- PEON ELECTRICISTA
- TÉCNICO ARCHIVO Y DOCUMENTAC.
- TÉCNICO ESC. INF. MUNICIPAL AULA MATINAL

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

- TÉCNICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
- TÉCNICO/A INFORMACIÓN TURÍSTIC
- TRABAJADOR/A SOCIAL

ARTÍCULO 2.- DEFINICIÓN.

Se entiende por bolsa de trabajo un sistema de baremación para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La bolsa estará formada por una lista en la que los aspirantes que superen el correspondiente procedimiento de baremación, figurarán por el orden de establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso.

De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, teléfonos de contacto y puntuación obtenida.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Pozoblanco, vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa y retribuciones vigentes para estos programas, y de los puestos de trabajo que estén regulados por los convenios específicos de su sector productivo.

Las modalidades de contratación en su caso serán las establecidas por la legislación laboral vigente y demás disposiciones normativas de carácter general.

ARTÍCULO 3.- FINALIDAD.

Este Reglamento tiene por finalidad el establecimiento de los criterios necesarios para constituir la Bolsa de Trabajo, con el fin de dotar al Ayuntamiento del personal más cualificado, siguiendo criterios de equidad, discriminación positiva, calidad e idoneidad en los casos contemplados en la Ley. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.

El Presente Reglamento de Bolsa estará vigente hasta que expresamente el Pleno lo derogue o modifique, y a contar desde el día de entrada en vigor del presente Reglamento, una vez vencido el plazo establecido por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las modificaciones aprobadas que vengan impuestas para más eficacia o por imperativo legal.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al que se dicte la resolución acordando la apertura de la convocatoria, indicando actividad económica y categoría profesional, haciéndose público en medios de comunicación local, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, para su conocimiento general.

Las posteriores actualizaciones de la Bolsa en cada una de sus categorías y especialidades para la inclusión en la misma de nuevos aspirantes o cambio de circunstancias en los ya incorporados, se realizará una vez efectuado el llamamiento de todos y cada uno de los componentes del listado de cada una de las Categorías y Especialidades de la Bolsa inicialmente aprobada. Dichos procesos de actualización posteriores serán así mismo anunciados en medios de comunicación local, en el tablón de anuncios municipal y página web de este Ayuntamiento.

Sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse por necesidades de funcionamiento apreciadas por la Comisión Informativa de Interior, Personal, y Medios de Comunicación a que se hace referencia en el artículo 16 y elevadas al Órgano Competente para la aprobación de una nueva actualización.

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO Y NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN.

a) Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que se necesiten, mediante Resolución de la Alcaldía, que así lo disponga. Mediante Informe de los Servicios demandante de personal se justificará la necesidad de contratar o nombrar al personal correspondiente, de conformidad con el orden preestablecido en la Bolsa, al llamamiento de las personas que integren la lista, por riguroso orden de puntuación obtenida, atendiendo a los criterios de desempate establecidos al efecto.

b) Los aspirantes a las bolsas de empleo deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de los trabajos objeto del puesto de trabajo quedando excluidos de la Bolsa en caso de no ser así. En particular, los trabajadores/as de construcción será exigible que los aspirantes estén en posesión de los títulos en materia de Prevención de Riesgos Laborales que exija la normativa en cada momento.

d) Obtenida la conformidad del interesado/a propuesto a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a dictar resolución acordando su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que, como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista.

e) El solicitante podrá manifestar la forma preferente de llamamiento que podrá ser:

- Mediante llamada telefónica al número o números expuestos en la solicitud, de acuerdo al orden de prelación.
- Mediante SMS
- Mediante Correo electrónico.

Si no manifiesta ninguna preferencia, se realizará mediante llamada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Se realizará un máximo de 3 llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en su solicitud con una diferencia de al menos 1 hora entre cada una de ellas.

f) El/la interesado/a estará obligado a comunicar por escrito los cambios de teléfono, cambios de Domicilio o cualquiera otros que puedan afectar al llamamiento, para iniciar la Relación Laboral con este Ayuntamiento.

h) A efectos de establecer la comunicación, no se considerará válido el recado en el contestador automático o buzón de voz.

i) En caso de que no sea posible la localización por los medios anteriormente citados, se enviará la comunicación por carta, dándose un plazo de 48 horas para que acepte o renuncie a la oferta recibida. Si rechaza la carta, se entenderá que renuncia a lo ofertado. Si tampoco es posible la localización por esta vía, se entenderá igualmente que renuncia a lo ofertado, quedando excluido de la bolsa

j) La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

k) Cualquier interesado/a integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente. Igualmente se tendrá acceso en todo momento a los datos aportados por el propio solicitante, si bien no a los de otros aspirantes, que se podrá consultar a través de la página web municipal www.pozoblanco.es y www.empleopozoblanco.es, siendo actualizada mensualmente.

En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:

a. Por contrato de trabajo (Debidamente justificado con Copia del Contrato de Trabajo y vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento).

b. Por Enfermedad, baja laboral y/o maternidad o paternidad del/la interesado/a (Debidamente justificado).

c. Por estar cursando Estudios Oficiales del/a interesado/a (Debidamente justificado).

d. Por Enfermedad de algún familiar (Debidamente justificado), solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y que convivan en la unidad familiar.

e. Por estar dado de alta en un Régimen Especial. (Debidamente Justificado).

Para los apartados anteriores, el Aplazamiento en la incorporación al puesto de trabajo tendrá una duración máxima de:

- 30 días para las categorías de Peón de Construcción
- 60 días (aproximadamente) para las categorías de Peón Especialista, Oficial 1ª Pintor, Oficial 1ª Construcción.
- 180 días (aproximadamente) para las categorías de Monitor Sociocultural, Gestor de Instalaciones Deportivas, Socorrista, Monitor de Natación.

Una vez que por el Departamento de Personal se proceda al segundo llamamiento al interesado/a, y éste continuara con la misma imposibilidad de incorporación al llamamiento realizado, el interesado/a pasará al final del listado,

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

volviendo a ser llamado una vez finalice la gestión completa del listado correspondiente, siempre por el orden de llamamiento de las personas que hayan pasado al final del listado.

Los aplazamientos deberán solicitarse por escrito en el modelo habilitado al efecto por este Ayuntamiento, acompañando la documentación acreditativa que lo justifique.

Así mismo, una vez efectuados los tres llamamientos posibles y el interesado/a no pudiera incorporarse al puesto, éste deberá presentar renuncia expresa por escrito a la contratación, en modelo habilitado al efecto en la oficina del Servicio de Atención Integral al Ciudadano o bien de oficio por esta Administración en caso no presentar el interesado/a dicho escrito en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Contratación y Personal, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección es el establecido en el **Anexo I** para personal no cualificado y en el **Anexo II** para el personal cualificado. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en las presentes Bases.

Dicha puntuación será valorada y baremada por una Comisión nombrada al efecto y compuesta exclusivamente por personal municipal.

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos que deberán ser aportados en los plazos indicados en la convocatoria:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra siguiente.

c) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor (que ha de aportarse a la solicitud), cuando se inicie la relación laboral.

d) Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer la experiencia y requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado de acuerdo con lo establecido por el Anexo II del Presente Reglamento.

e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que se termine el plazo de presentación de las solicitudes. La no observancia de los mismos será motivo de exclusión.

Para los puestos incluidos en el **Anexo II** del presente Reglamento, se deberá aportar la documentación requerida en el en Artículo 8 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopia compulsada:

a) DNI
b) Informe de Vida Laboral actualizado en el momento de la solicitud.
c) Certificado de Períodos Inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, referido a los tres últimos años.
d) En el caso de ser Mujer víctima de Violencia de Género, habrá de justificarse con arreglo a lo establecido por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y demás legislación.
e) Para los puestos de trabajo relacionados con la Actividad Económica de Construcción, serán exigibles los títulos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que en cada momento sea exigible para cada categoría por el Convenio General del Sector de la Construcción.

Asimismo para las Categorías y Especialidades contenidas en el Anexo II, deberán presentar fotocopia debidamente compulsada de los documentos que acrediten los requisitos y los méritos que estimen oportunos alegar conforme al baremo de la convocatoria.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo, en caso de no ser así no serán baremadas.
b) Los cursos de formación, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas y contenidos del mismo, en caso de no ser así no serán baremadas.
c) La experiencia en la Administración, deberá justificarse con el contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
d) La experiencia profesional, fuera del ámbito de la Administración pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización y categoría profesional, así como informe de vida laboral.
e) Las ponencias, seminarios, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (congreso, jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

f) La situación de desempleo, deberá ser justificada con informe de periodos de inscripción como demandante de empleo expedido por el S.A.E., así como mediante informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Este Ayuntamiento tendrá disponible un archivo permanente de méritos de los solicitantes de la Bolsa, salvo para aquella documentación que sea necesaria su actualización.

h) Aquellos solicitantes que aleguen como mérito causas familiares, será necesario la aportación de fotocopia compulsada del libro de familia.

i) El período de tiempo empadronado se acreditará mediante certificado de empadronamiento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en el que se indique la antigüedad el mismo. (Se especificará si es o no superior a Un año)

j) Aquellos solicitantes que aleguen como mérito una discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditarlo mediante resolución donde se reconozca la misma. (Dicha discapacidad en ningún caso puede suponer una limitación que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto de trabajo).

De toda la documentación el/la solicitante vendrá obligado a presentar la documentación compulsada por ambas caras, con el fin de que por el Departamento de Personal se pueda baremar correctamente dicha documentación. En caso de no estar fotocopiada y compulsada por ambas caras, dicha documentación no será tenida en cuenta a la hora de la baremación.

ARTÍCULO 9.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Pozoblanco en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud, figura como ANEXO III para personal no cualificado, así como en el Anexo IV para personal cualificado del presente Reglamento. Las solicitudes deberán ir acompañadas con fotocopia compulsada de los justificantes de los méritos alegados, así como del DNI.

El plazo inicial para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir de la resolución de apertura de Bolsa para cada una de sus categorías, haciéndose público en medios de comunicación local, tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, para su general conocimiento.

ARTÍCULO 10.- BAREMACIÓN.

Se realizará según anexos incorporados al presente reglamento.

- Para las categorías y especialidades de la Bolsa para **Personal no Cualificado** se baremará conforme a lo establecido en el **Anexo I** del presente reglamento.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

- Para las categorías y especialidades de la Bolsa para **Personal Cualificado** se baremará conforme a lo establecido en el **Anexo II** del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- RESOLUCIÓN DE DESEMPATES Y PERÍODO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN.

Para la resolución de empates se estará a lo establecido en cada uno de los Anexos.

Mediante el presente Reglamento se podría optar a un período máximo de contratación (de forma continuada o discontinua) de:

- **Para los puestos relacionados en el Anexo I**

CATEGORIA	DURACIÓN MÁXIMA DE LA CONTRATACIÓN
PEÓN CONSTRUCCIÓN.	30 días
OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN.	60 días
OFICIAL 1ª PINTOR	60 días
PEÓN ESPECIALISTA (MANEJO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA DE OBRAS)	60 días

- **Para los puestos relacionados en el Anexo II relativos a contratación de Personal Cualificado, será de 6 meses, continuados o en periodos inferiores hasta completar los 6 meses.**

CATEGORIA	DURACIÓN MÁXIMA DE LA CONTRATACIÓN
SOCORRISTA.	180 días
MONITOR DE NATACIÓN.	180 días
GESTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	180 días
MONITOR SOCIO CULTURAL	180 días

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS VARIOS

CATEGORIA
AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

ARCHIVERO (INVENT. PATR. HISTÓRICO)
AUX. BIBLIOTECA Y DOCUMENTACI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
AUXILIAR DE INFORMATICA
CONDUCTOR - OPERADOR GRUA MPAL.
EDUCADOR/A SOCIAL
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
INTEGRADOR/A SOCIAL PRG. ABSENTISMO ESCO
LIMPIADORA/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
MONITOR DEPORTIVO - INDOOR CYCLING
MONITOR GIMNASIA MANTENIMIENTO
OFICIAL 1ª CONDUCTOR
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA TEMP.
PEON ELECTRICISTA
TÉCNICO ARCHIVO Y DOCUMENTAC.
TÉCNICO ESC. INF. MUNICIPAL AULA MATINAL
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
TÉCNICO/A INFORMACIÓN TURÍSTICA
TRABAJADOR/A SOCIAL

Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Contratación y Personal, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

ARTÍCULO 12.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES.

Publicadas las listas de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco a la Bolsa de Trabajo, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente.

Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes. No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en el plazo estipulado en el artículo 9 del presente reglamento.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

ARTÍCULO 13.- NOTA DE CORTE.

Se establece una nota de corte para los/as candidato/as/as que no superen un 10 de nota, quedando excluidos de la Bolsa, para las categorías y especialidades contenidas en el **Anexo I.**

Para las categorías y especialidades contenidas en el **Anexo II** del presente Reglamento, se establece una nota de corte para los/as candidato/as/as que no superen una nota de 18, quedando excluidos/as de la Bolsa.

ARTÍCULO 14.- AGOTAMIENTO DE UNA BOLSA.

La Bolsa estará vigente hasta que se contrate a la última persona de cada lista.

Se podrá abrir nuevo proceso de Bolsa con una antelación de 3 meses a la finalización de cada listado de Bolsa.

Habiéndose realizado llamamiento a todos los integrantes de una lista de la Bolsa y en tanto en cuanto culminase el proceso de apertura una nueva convocatoria, podrá utilizarse la lista anterior con preferencia de los integrantes que en su momento no pudieran aceptar la oferta de empleo por alguna de las causas expuestas en el artículo 5 del presente reglamento.

En el caso de que ninguno de los integrantes de la bolsa que no hayan aceptado el llamamiento de urgencia, se podrá realizar llamamiento a los integrantes de la anterior bolsa por el orden de prelación y que al momento de la necesidad hubieran presentado solicitud en la nueva bolsa.

ARTÍCULO 15.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

a) Por voluntad propia del solicitante
b) No superar la nota de corte establecida en el artículo 13 del presente reglamento.
c) Quien haya sido contratado en una categoría de la Bolsa, se entenderá excluido y podrá inscribirse en otra categoría diferente, sin necesidad de esperar a que se agote la misma.
d) No aportar la titulación exigida en el Nivel de estudios, para las categorías y especialidades de bolsa contenidas en el Anexo II.
e) No aportar la documentación exigida en el Anexo I en materia de prevención de Riesgos Laborales, para cada una de las categorías incluidas en dicho anexo.
f) No cumplir con los requisitos de capacidad o estar incurso en causa de incompatibilidad determinadas y aplicables al personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984 de del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Para cualquier otra circunstancia, será la Comisión de Contratación y Personal, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

ARTÍCULO 16.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INTERIOR, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Para la aplicación, e interpretación del presente Reglamento de la Bolsa de Trabajo, será competente la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación a la que se incorporarán, siempre que así lo estime conveniente el Sr. Alcalde/sa-Presidente/a las siguientes personas:

a) Un/a Representante del Comité de Empresa.
b) Un/a Técnico/a de Orientación Laboral.

Sus competencias serán:

a) Supervisar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes a la Bolsa.
b) Estudio y propuestas de medidas conducentes a la adecuada gestión de la Bolsa de Trabajo.
c) Llevar a cabo cuantas competencias le son asignadas en el presente Reglamento.
d) Resolución de empates.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Con la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el texto de Reglamento de Bolsa aprobado con fecha 27 de febrero de 2017, al afectar la modificación propuesta al texto íntegro. De conformidad con el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, serán ineficaces las normas de las ordenanzas y reglamentos que contradijeren otras de superior jerarquía. Sus disposiciones vincularán a los administrados y a la Corporación, sin que esta pueda dispensar individualmente de la observancia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el B.O.P. y una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, en relación con el artículo 65.2 de la misma Ley.

Pozoblanco, 30 de octubre de 2018

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

ANEXO I – PERSONAL NO CUALIFICADO

Para los puestos especificados en el **Anexo I**, los méritos a valorar serán:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.	
- Situación de desempleo. El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.	0.15 puntos por mes. O 0,18 puntos por mes para Parados de larga duración o mayores de 45 años
- Cargas familiares. • Documentación obligatoria a aportar. ➢ Certificación de prestaciones por desempleo o subsidio de desempleo, expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal. ➢ Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.	0,50 puntos por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo. O 0,50 puntos por tener a su cargo el cónyuge o algún hijo o hija por naturaleza o adopción, menor de 26 años, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Discapacidad	1 punto por discapacidad igual o mayor al 33%
- Violencia de género	1 punto
B) EMPADRONAMIENTO (Un año continuado con carácter previo a la fecha de solicitud de bolsa de bolsa por el interesado/a)	10 puntos

RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en la baremación inicial de cada bolsa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

a) Mayor tiempo en desempleo computado en meses dentro de los últimos 3 años.
b) Desempleados mayores de 45 años.

En caso de persistir el empate, la resolución de los empates se efectuará por sorteo, siendo la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación el órgano competente para dicho proceso.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS	*NIVEL DE ESTUDIOS*	*TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EXIGIBLE* *(Quedará excluido de la bolsa en el caso de no aportar dicha documentación en el momento de la contratación)*	*EXPERIENCIA MINIMA PROFESIONAL* *EXIGIBLE*
- PEON ALBAÑIL (A partir de 18 Años)		Nivel Inicial de 8 horas. Y Acción formativa de Albañilería 20 horas.	
- PEON DE SERVICIOS VARIOS		Nivel Inicial de 8 horas.	
- OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN		Nivel Inicial de 8 horas. Y Acción formativa de Albañilería 20 horas.	Se acreditará con un año mínimo de experiencia, con contratos de trabajo, donde figure la Categoría de Oficial 1ª Albañil. En el caso de ser Oficial de 2ª, se acreditará con un mínimo de 3 años de experiencia, con contratos donde figure la categoría de Oficial de 2ª. En el caso de Oficial 1ª de Construcción dentro del Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.
- OFICIAL 1ª PINTOR.		Nivel Inicial de 8 horas. Y Acción formativa de Pintura de 20 horas. Acción formativa de Manejo de Plataformas y Aparatos Elevadores de 20 horas. (Requisito indispensable para el manejo de dicha maquinaria)	Se acreditará con un año mínimo de experiencia, con contratos de trabajo, donde figure la Categoría de Oficial 1ª Pintor. En el caso no poder acreditar un año de experiencia como Oficial 1ª Pintor, para poder acceder a la Bolsa de Pintor se acreditará con una experiencia mínima de 2 años como Peón Pintor, con contratos donde figure la categoría de Peón Pintor. En el caso de Oficial 1ª de Pintor dentro del Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así relación de proyectos ejecutados.
- PEÓN ESPECIALISTA (DUMPER, RETROEXCAVADORA, ETC...)		Nivel Inicial de 8 horas. Y Acción formativa de Operador de vehículos y maq. Movimiento de tierras.	- Experiencia de 1 Año como conductor y estar en posesión del carnet de conducir C1 que habilita para la conducción de vehículos pesados de más de 3.500 kg. O - Experiencia de 1 Año como Peón Especialista de la Construcción y estar en posesión del carnet de conducir B que habilita para la conducción de vehículos cuyo peso no exceda de 3.500 kg.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

ANEXO II – PERSONAL CUALIFICADO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, se exponen las características relativas al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** de Personal Cualificado, que quedan incluidas en presente Reglamento de Bolsa de Trabajo para cada puesto a cubrir de forma temporal.

La duración de las contrataciones recogidas en el presente Anexo será por un máximo de seis meses continuados o en periodos inferiores hasta completar los 180 días de alta en Seguridad Social de contratación, de acuerdo con las necesidades de este Ayuntamiento.

BAREMO DE PUNTUACIÓN.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.	Máximo 8 puntos
- Situación de desempleo. El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.	0.15 puntos por mes. O 0,18 puntos por mes para Parados de larga duración o mayores de 45 años
- Cargas familiares. • Documentación obligatoria a aportar. ➢ Certificación de prestaciones por desempleo o subsidio de desempleo, expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal. ➢ Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.	0,50 puntos por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo. O 0,50 puntos por tener a su cargo el cónyuge o algún hijo o hija por naturaleza o adopción, menor de 26 años, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Discapacidad	1 punto por discapacidad igual o mayor al 33%
- Violencia de género	1 punto
B) EXPERIENCIA PROFESIONAL.	10 puntos (máximo)
- Administración pública. (En puesto similar)	0.15 puntos por mes trabajado
- Empresa privada o pública, incluido régimen autónomo.(En puesto similar)	0.10 puntos por mes trabajado
C) EMPADRONAMIENTO. (Un año continuado con carácter previo a la fecha de solicitud de bolsa por el interesado/a).	18 puntos.
D) FORMACIÓN PROFESIONAL. (Cursos Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.) * Incluyendo Master, Postgrados o Doctorados * La formación complementaria aportada por cada candidato/a que tenga una antiguedad de más de 5 años se puntuará al 50% de la misma	10 puntos (máximo).
- Master, Postgrados o Doctorados de la Administración Pública u homologadas por entidades	0.15 puntos por cada 20 horas. Máximo 4 puntos

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
públicas.	
- Cursos de la Administración Pública u homologadas por entidades públicas.	0.10 puntos por cada 20 horas. Máximo 3 puntos
- Cursos de otras entidades	0.05 puntos por cada 20 horas. Máximo 2 puntos
- Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Género o Medio Ambiente	0.02 puntos por cada 20 horas. Máximo 1 punto
E) DATOS ACADÉMICOS.	**1 punto (máximo).** **Por cada titulación superior relacionada con el puesto 0.25 puntos**
F) NO HABER TENIDO RELACIÓN LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES CON ESTE AYUNTAMIENTO.	**1 Puntos.**
G) OTROS MERITOS. (Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)	**2 puntos (máximo).**
- Cursos impartidos.	- 0,01 puntos por hora impartida.
- Conferencias Ponencias y comunicaciones en congresos.	- 0,01 puntos por hora impartida.
- Publicaciones de libros o de artículos en revistas especializadas. (aportar portada, indice, página de registro en ISBN, así como copia del artículo).	- 0,25 puntos por libro - 0,10 puntos por artículo.

RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en la baremación inicial de cada Bolsa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

a) Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.
b) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.
c) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y académicos.

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta para resolverlo los siguientes criterios, por el orden indicado:

a) Mayor tiempo en Desempleo, computado en meses dentro de los últimos 3 años.
b) Desempleados mayores de 45 años.

En caso de persistir el empate, la resolución de los empates se efectuará por sorteo, siendo la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación el órgano competente para dicho proceso.

A continuación se expone listado de Categorías Profesionales que quedan incluidas en la regulación del presente anexo, sin perjuicio de aquellas otras que categorías que aun no estando incluidas, sea necesario cubrir con carácter temporal.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS	NIVEL ESTUDIOS (REQUISITO INDISPENSABLE)	REQUISITOS (En caso de no cumplir alguno de estos requisitos quedará excluido de la Bolsa).	FUNCIONES A REALIZAR
SOCORRISTA.	Mínimo Graduado Escolar/ESO	Titulación de Socorrista con titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada.	Las propias de Socorrista en Piscina.
MONITOR DE NATACIÓN	Mínimo Graduado Escolar/ESO	Titulación de Monitor de Natación expedida u homologada por la Federación Española de Natación o cualquier Organismo competente o Entidad privada cualificada.	Impartición de clases de natación en las especialidades establecidas por la Delegación de Deportes.
GESTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	Mínimo Ciclo de Grado Medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio Rural.	TITULACION MINIMA RELACIONADA CON EL PUESTO PARA ACCESO A BOLSA: Ciclo de Grado Medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio Rural. Y Titulaciones de carácter superior relacionadas con la práctica deportiva.	Los necesarios para una buena gestión de las Instalaciones Deportivas, así como por requerimiento de la Delegación de Deportes, podrán impartir las disciplinas deportivas impartidas habitualmente en las instalaciones municipales.
MONITOR SOCIO CULTURAL	Título de Grado Superior en Animación Sociocultural.	Estar en posesión del Título de Grado Superior en Animación -Sociocultural.	Las establecidas para el puesto de Animador Sociocultural, en cualquiera de la Delegaciones Municipales que puedan ser necesarios.

CATEGORIAS PROFESIONALES PROPUESTAS PARA SU NUEVA INCLUSIÓN
PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS

CATEGORÍAS	NIVEL ESTUDIOS (REQUISITO INDISPENSABLE)	REQUISITOS (EN CASO DE NO CUMPLIR ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS QUEDARÁ EXCLUIDO DE LA BOLSA).	FUNCIONES A REALIZAR
AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	GRADO EN ESO O GRADUADO ESCOLAR.	CURSOS FPO TECNICO EN INF. TURISTICA Y AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	- ATENCIÓN DE VISITAS ORGANIZADAS EN LA LOCALIDAD. - APERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO. - APOYO EN EVENTOS TURÍSTICOS EN LA LOCALIDAD. - ASISTENCIA A FERIAS Y EXPOSICIONES EN LOS QUE PARTICIPE LA DELEGACIÓN DE TURISMO. - CUALQUIERA OTRAS QUE EN MATERIA DE TURISMO PUEDAN SURGIR.
ARCHIVERO (INVENT. PATR. HISTÓRICO)	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA LICENCIATURA GEOGRAFIA E HISTORIA	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA LICENCIATURA GEOGRAFIA E HISTORIA (MASTER O SIMILARES EN ARCHIVISTICA).	- CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.
AUX. BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES.	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE BIBLIOTECAS Y/O ARCHIVOS. O CURSOS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA	- TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN RECEPCIÓN Y SALAS DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. - APOYO A PERSONAL TÉCNICO EN CATALOGACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. - CUALQUIER OTRA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUEDA RESULTAR NECESARIA EN EL ÁMBITO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES.	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE BIBLIOTECAS Y/O ARCHIVOS.	- TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - TRABAJOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA BÁSICA.
AUXILIAR DE INFORMATICA	TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES TÉCNICO EN EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES TÉCNICO EN EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	- APOYO AL DPTO. DE INFORMATICA. - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (PC). - REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
CONDUCTOR - OPERADOR GRUA MPAL.	Mínimo Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar/ESO	Carnet de conducir B, C, D y CAP	- Manejo de Grúa Municipal de Retirada de Vehículos de la Vía Pública - Manejo de Vehiculos pesados municipales del Servicio de urbanismo. - Sustitución por vacaciones o enfermedad del conductor habitual de Autobús Municipal.
EDUCADOR/A SOCIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	- DISTINTOS PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	- APOYO A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO. - APOYO A LA OFICINA TÉCNICA DE OBRAS.
INTEGRADOR/A SOCIAL PRG. ABSENTISMO ESCO	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	- DISTINTOS PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
LIMPIADORA/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	MÍNIMO CERTIFICADO ESCOLARIDAD	MÍNIMO CERTIFICADO ESCOLARIDAD TITULO DE MONITOR DE COMEDOR ESCOLAR	- LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL - APOYO A COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.
MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	DIPLOMADO O GRADO EDUCACIÓN INFANTIL	DIPLOMADO O GRADO EDUCACIÓN INFANTIL	- MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
MONITOR DEPORTIVO - INDOOR CYCLING	MÍNIMO CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.	TITULACION MINIMA RELACIONADA CON EL PUESTO PARA ACCESO A BOLSA: **CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.** Y TITULACIONES DE CARÁCTER SUPERIOR RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA.	- LOS NECESARIOS PARA UNA BUENA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ASÍ COMO POR REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, PODRÁN IMPARTIR LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS IMPARTIDAS HABITUALMENTE EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.
MONITOR GIMNASIA MANTENIMIENTO	MÍNIMO CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.	TITULACION MINIMA RELACIONADA CON EL PUESTO PARA ACCESO A BOLSA: **CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.** Y TITULACIONES DE CARÁCTER SUPERIOR RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA.	- IMPARTICIÓN CLASES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	Mínimo Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar/ESO	Carnet de conducir B, C, D y CAP	- Manejo de Vehiculos pesados municipales del Servicio de urbanismo. - Sustitución por vacaciones o enfermedad del conductor habitual de Autobús Municipal.
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA.	Grado Superior o FPII en Ramas de Electricidad. Planes Loe, Logse, y anteriores.	Grado Superior o FPII en Ramas de Electricidad. Planes Loe, Logse, y anteriores.	- Mantenimiento y mejora del Alumbrado Público Municipal - Mantenimiento y mejora de instalaciones eléctricas de edificios e instalaciones municipales
PEON ELECTRICISTA	Grado Medio o FPI en Ramas de Electricidad, Planes Loe, Logse y anteriores	Grado Medio o FPI en Ramas de Electricidad, Planes Loe, Logse y anteriores	- Tareas de Apoyo a Mantenimiento y mejora del Alumbrado Público Municipal - Tareas de Apoyo a Mantenimiento y mejora de instalaciones eléctricas de edificios e instalaciones municipales
TÉCNICO ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA	- CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. - ATENCIÓN SALAS DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA / O AUXILIAR ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.	GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	- ATENCIÓN PROGRAMA A TU LADO DE ACOMPAÑAMIENTO DE MAYORES.
TÉCNICO ESC. INF. MUNICIPAL AULA MATINAL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	- APERTURA Y ATENCIÓN AULA MATINAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	- PROFESORADO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
TÉCNICO/A INFORMACIÓN TURÍSTICA	DIPLOMATURA O GRADO EN TURISMO	DIPLOMATURA O GRADO EN TURISMO	- ATENCIÓN y DESARROLLO de LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE DESARROLLO TURISTICOS IMPULSADOS POR LA DELEGACIÓN DE TURISMO.- ATENCIÓN DE VISITAS ORGANIZADAS

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

			POR LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO. - APERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO. - ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE EVENTOS TURÍSTICOS EN LA LOCALIDAD. - ASISTENCIA A FERIAS Y EXPOSICIONES EN LOS QUE PARTICIPE LA DELEGACIÓN DE TURISMO. - CUALQUIERA OTRAS QUE EN MATERIA DE TURISMO PUEDAN SURGIR.
TRABAJADOR/A SOCIAL	DIPLOMADO O GRADO TRABAJO SOCIAL	DIPLOMADO O GRADO TRABAJO SOCIAL	- APOYO A LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES. - APOYO AL DPTO. DE INMIGRACIÓN..

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS PUESTOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I DE PERSONAL NO CUALIFICADO, DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO.

DATOS PERSONALES DE EL/LA INTERESADO/A:		
Apellidos y Nombre:		
Nº Documento Nacional de Identidad:		
Nº Afiliación S. Social		
Domicilio:		
Teléfono 1º		
Teléfono 2º		
Teléfono 3º		
E-MAIL (Correo Electrónico):		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:		
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:	NACIONALIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	PAIS DE NACIMIENTO:

PARA EL LLAMAMIENTO EL INTERESADO/A HABRÁ DE MARCAR (X) UNA OPCIÓN DE LAS TRES SIGUIENTES:		
SMS	**E-MAIL**	**LLAMADA TELEFONICA**

El interesado/a autoriza al Excmo. Ayto. de Pozoblanco al llamamiento de acuerdo con la opción seleccionada anteriormente.

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE EL/LA INTERESADO/A (marcar la documentación aportada):	
a) Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditado: (Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo).	
Se aplicará de forma excluyente uno de los dos criterios, el a) o el b)	
b) Estar empadronado en Pozoblanco. Se acreditará mediante certificación de empadronamiento, de haber estado al menos Un año con carácter previo a la fecha de solicitud.	
c) Por poseer una discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditado mediante su declaración por órgano competente y siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo.	

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

CATEGORÍAS DE LA BOLSA AL QUE OPTA EL/LA INTERESADO/A (Solo se podrá optar a una sola Categoría de la Bolsa, marcando la categoría deseada con una X).				
CATEGORÍAS	***ESTUDIOS***	***EXPERIENCIA PROFESIONAL***	***MARCAR LA CATEGORIA SELECCIONADA.***	
PEON ALBAÑIL (A partir de 18 Años)				
PEON DE SERVICIOS				
OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN		Experiencia 1 Año		
PINTOR (DE 1ª)		Experiencia 1 Año		
PEÓN ESPECIALISTA (DUMPER, RETROEXCAVADORA, ETC...)		Experiencia 1 Año		

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
C) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.	
- Situación de desempleo. El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.	0,15 puntos por mes. O 0,18 puntos por mes para Parados de larga duración o mayores de 45 años
- **Cargas familiares.** • Documentación obligatoria a aportar. ➢ Certificación de prestaciones por desempleo o subsidio de desempleo, expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal. ➢ Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.	0,50 puntos por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo. O 0,50 puntos por tener a su cargo el cónyuge o algún hijo o hija por naturaleza o adopción, menor de 26 años, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- **Discapacidad**	**1 punto por discapacidad igual o mayor al 33%**
- **Violencia de género**	**1 punto**
D) EMPADRONAMIENTO. **(Un año continuado con carácter previo a la fecha de solicitud de bolsa de bolsa por el interesado/a).**	**10 puntos.**

En caso de igualdad en la baremación inicial de cada bolsa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

c) Mayor tiempo en desempleo computado en meses dentro de los últimos 3 años.
d) Desempleados mayores de 45 años.

En caso de persistir el empate, la resolución de los empates se efectuará por sorteo, siendo la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación el órgano competente para dicho proceso.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS	*NIVEL DE ESTUDIOS*	*TITULACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EXIGIBLE* *(Quedará excluido de la bolsa en el caso de no aportar dicha documentación en el momento de la contratación)*	*EXPERIENCIA MINIMA PROFESIONAL EXIGIBLE*
- PEON ALBAÑIL (A partir de 18 Años)		Nivel Inicial de 8 horas. Y Acción formativa de Albañilería 20 horas.	
- PEON DE SERVICIOS VARIOS		Nivel Inicial de 8 horas.	
- OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN		Nivel Inicial de 8 horas. Y Acción formativa de Albañilería 20 horas.	Se acreditará con un año mínimo de experiencia, con contratos de trabajo, donde figure la Categoría de Oficial 1ª Albañil. En el caso de ser Oficial de 2ª, se acreditará con un mínimo de 3 años de experiencia, con contratos donde figure la categoría de Oficial de 2ª. En el caso de Oficial 1ª de Construcción dentro del Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así como relación de proyectos ejecutados.
- OFICIAL 1ª PINTOR.		Nivel Inicial de 8 horas. Y Acción formativa de Pintura de 20 horas.	Se acreditará con un año mínimo de experiencia, con contratos de trabajo, donde figure la Categoría de Oficial 1ª Pintor. En el caso no poder acreditar un año de experiencia como Oficial 1ª Pintor, para poder acceder a la Bolsa de Pintor se acreditará con una experiencia mínima de 2 años como Peón Pintor, con contratos donde figure la categoría de Peón Pintor. En el caso de Oficial 1ª de Pintor dentro del Régimen Especial Autónomo, se deberá acreditar con el pago de cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Autónomo, por un periodo mínimo de 3 años, así relación de proyectos ejecutados.
- PEÓN ESPECIALISTA (DUMPER, RETROEXCAVADORA, ETC...)		Nivel Inicial de 8 horas. Y Acción formativa de Operador de vehículos y maq. Movimiento de tierras.	- Experiencia de 1 Año como conductor y estar en posesión del carnet de conducir C1 que habilita para la conducción de vehículos pesados de más de 3.500 kg. O - Experiencia de 1 Año como Peón Especialista de la Construcción y estar en posesión del carnet de conducir B que habilita para la conducción de vehículos cuyo peso no exceda de 3.500 kg.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS PUESTOS RECOGIDOS EN EL ANEXO II, DE PERSONAL CUALIFICADO, DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMEINTO DE POZOBLANCO.

DATOS PERSONALES DE EL/LA INTERESADO/A:		
Apellidos y Nombre:		
Nº Documento Nacional de Identidad:		
Nº Afiliación S. Social		
Domicilio:		
Teléfono 1º		
Teléfono 2º		
Teléfono 3º		
E-MAIL (Correo Electrónico):		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:		
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:	NACIONALIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	PAIS DE NACIMIENTO:

PARA EL LLAMAMIENTO EL INTERESADO/A HABRÁ DE MARCAR (X) UNA OPCIÓN DE LAS TRES SIGUIENTES:		
SMS	**E-MAIL**	**LLAMADA TELEFONICA**

El interesado/a autoriza al Excmo. Ayto. de Pozoblanco al llamamiento de acuerdo con la opción seleccionada anteriormente.

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE EL/LA INTERESADO/A (marcar la documentación aportada):	
a) Por situación de desempleo, dentro de los últimos 3 años debidamente acreditado: (Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo).	
Se aplicará de forma excluyente uno de los dos criterios, el a) o el b)	
b) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar a cargo, menores de 16 años) Se acreditará mediante libro de familia debidamente compulsado. **Por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo.**	
c) Estar empadronado en Pozoblanco. Se acreditará mediante certificación de empadronamiento, de haber estado al menos Un año con carácter previo a la fecha de solicitud.	
d) Por poseer una discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditado mediante su declaración por órgano competente y siempre que la misma no impida el desempeño	

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

	del puesto de trabajo.	
e)	Experiencia Laboral. Contratos de trabajo relacionados con el categoría solicitada.	
f)	Formación Complementaria. Títulos y certificados acreditativos de la formación relacionada con la categoría solicitada.	

CATEGORÍAS DE LA BOLSA AL QUE OPTA EL/LA INTERESADO/A
(Solo se podrá optar a una sola Categoría de la Bolsa, marcando la categoría deseada con una X).

CATEGORÍAS	*ESTUDIOS*	*EXPERIENCIA PROFESIONAL*	*MARCAR LA CATEGORIA SELECCIONADA.*
SOCORRISTA	MÍNIMO GRADUADO ESCOLAR/ESO		
MONITOR DE NATACIÓN.	MÍNIMO GRADUADO ESCOLAR/ESO		
GESTOR INSTALACIONES DEPORTIVA	MÍNIMO CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.		
MONITOR SOCIO CULTURAL	TÍTULO DE GRADO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.		
AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	GRADO EN ESO O GRADUADO ESCOLAR.		
ARCHIVERO (INVENT. PATR. HISTÓRICO)	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA LICENCIATURA GEOGRAFIA E HISTORIA		
AUX. BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES.		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES.		
AUXILIAR DE INFORMATICA	TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES TÉCNICO EN EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED		
CONDUCTOR - OPERADOR GRUA MPAL.	MÍNIMO CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O GRADUADO ESCOLAR/ESO		
EDUCADOR/A SOCIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL		
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL		
INTEGRADOR/A SOCIAL PRG. ABSENTISMO ESCO	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL		
LIMPIADORA/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	MÍNIMO CERTIFICADO ESCOLARIDAD		
MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	DIPLOMADO O GRADO EDUCACIÓN INFANTIL		
MONITOR DEPORTIVO - INDOOR CYCLING	MÍNIMO CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.		
MONITOR GIMNASIA MANTENIMIENTO	MÍNIMO CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.		
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	MÍNIMO CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O GRADUADO ESCOLAR/ESO		
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA.	GRADO SUPERIOR O FPII EN RAMAS DE ELECTRICIDAD. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES.		

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

PEON ELECTRICISTA	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ELECTRICIDAD, PLANES LOE, LOGSE Y ANTERIORES		
TÉCNICO ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA		
TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA / O AUXILIAR ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.	GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA		
TÉCNICO ESC. INF. MUNICIPAL AULA MATINAL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL		
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL		
TÉCNICO/A INFORMACIÓN TURÍSTICA	DIPLOMATURA O GRADO EN TURISMO		
TRABAJADOR/A SOCIAL	DIPLOMADO O GRADO TRABAJO SOCIAL		

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD.

BAREMO DE PUNTUACIÓN.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.	Máximo 8 puntos
- Situación de desempleo. El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo.	0.15 puntos por mes. O 0,18 puntos por mes para Parados de larga duración o mayores de 45 años
- Cargas familiares. • Documentación obligatoria a aportar. ➢ Certificación de prestaciones por desempleo o subsidio de desempleo, expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal. ➢ Declaración de la renta del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.	0,50 puntos por cada hijo o hija de la unidad familiar menor de 16 años a su cargo y mayores de 16 años que tengan una discapacidad igual o superior al 33% y se encuentren a su cargo. O 0,50 puntos por tener a su cargo el cónyuge o algún hijo o hija por naturaleza o adopción, menor de 26 años, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Discapacidad	1 punto por discapacidad igual o mayor al 33%
- Violencia de género	1 punto
C) EXPERIENCIA PROFESIONAL	10 puntos (máximo)
- Administración pública. (En puesto similar)	0.15 puntos por mes trabajado
- Empresa privada o pública, incluido régimen autónomo.(En puesto similar)	0.10 puntos por mes trabajado
D) EMPADRONAMIENTO (Un año continuado con carácter previo a la fecha de solicitud de bolsa por el interesado/a).	18 puntos.
E) FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.) * Incluyendo Master, Postgrados o Doctorados	10 puntos (máximo).

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
* La formación complementaria aportada por cada candidato/a que tenga una antiguedad de más de 5 años se puntuará al 50% de la misma	
- Master, Postgrados o Doctorados de la Administración Pública u homologadas por entidades públicas.	0.15 puntos por cada 20 horas. Máximo 4 puntos
- Cursos de la Administración Pública u homologadas por entidades públicas.	0.10 puntos por cada 20 horas. Máximo 3 puntos
- Cursos de otras entidades	0.05 puntos por cada 20 horas. Máximo 2 puntos
- Cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Género o Medio Ambiente	0.02 puntos por cada 20 horas. Máximo 1 punto
G) DATOS ACADÉMICOS.	**1 punto (máximo).** **Por cada titulación superior relacionada con el puesto 0.25 puntos**
H) NO HABER TENIDO RELACIÓN LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES CON ESTE AYUNTAMIENTO.	**1 Puntos.**
H) OTROS MERITOS. (Relacionados con el puesto de trabajo ofertado.)	**2 puntos (máximo).**
- Cursos impartidos	- 0,01 puntos por hora impartida
- Conferencias Ponencias y comunicaciones en congresos	- 0,01 puntos por hora impartida
- Publicaciones de libros o de artículos en revistas especializadas (aportar portada, índice, página de registro en ISBN, así como copia del artículo)	- 0,25 puntos por libro - 0,10 puntos por artículo

RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de igualdad en la baremación inicial de cada Bolsa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

d) Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.

e) Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.

f) Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y académicos.

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta para resolverlo los siguientes criterios, por el orden indicado:

c) Mayor tiempo en Desempleo, computado en meses dentro de los últimos 3 años.

d) Desempleados mayores de 45 años.

En caso de persistir el empate, la resolución de los empates se efectuará por sorteo, siendo la Comisión Informativa de Interior, Personal, Contratación y Medios de Comunicación el órgano competente para dicho proceso.

A continuación se expone listado de Categorías Profesionales que quedan incluidas en la regulación del presente anexo, sin perjuicio de aquellas otras que categorías que aun no estando incluidas, sea necesario cubrir con carácter temporal.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORÍAS	NIVEL ESTUDIOS (REQUISITO INDISPENSABLE)	REQUISITOS (En caso de no cumplir alguno de estos requisitos quedará excluido de la Bolsa).	FUNCIONES A REALIZAR
SOCORRISTA.	Mínimo Graduado Escolar/ESO	Titulación de Socorrista con titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada.	- LAS PROPIAS DE SOCORRISTA EN PISCINA.
MONITOR DE NATACIÓN	Mínimo Graduado Escolar/ESO	Titulación de Monitor de Natación expedida u homologada por la Federación Española de Natación o cualquier Organismo competente o Entidad privada cualificada.	- IMPARTICIÓN DE CLASES DE NATACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.
GESTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	Mínimo Ciclo de Grado Medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio Rural.	TITULACION MINIMA RELACIONADA CON EL PUESTO PARA ACCESO A BOLSA: Ciclo de Grado Medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio Rural. Y Titulaciones de carácter superior relacionadas con la práctica deportiva.	- LOS NECESARIOS PARA UNA BUENA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ASÍ COMO POR REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, PODRÁN IMPARTIR LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS IMPARTIDAS HABITUALMENTE EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.
MONITOR SOCIO CULTURAL	Título de Grado Superior en Animación Sociocultural.	Estar en posesión del Título de Grado Superior en Animación -Sociocultural.	- LAS ESTABLECIDAS PARA EL PUESTO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, EN CUALQUIERA DE LA DELEGACIONES MUNICIPALES QUE PUEDAN SER NECESARIOS.
AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	GRADO EN ESO O GRADUADO ESCOLAR.	CURSOS FPO TECNICO EN INF. TURISTICA Y AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	- ATENCIÓN DE VISITAS ORGANIZADAS EN LA LOCALIDAD. - APERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO. - APOYO EN EVENTOS TURÍSTICOS EN LA LOCALIDAD. - ASISTENCIA A FERIAS Y EXPOSICIONES EN LOS QUE PARTICIPE LA DELEGACIÓN DE TURISMO. - CUALQUIERA OTRAS QUE EN MATERIA DE TURISMO PUEDAN SURGIR.
ARCHIVERO (INVENT. PATR. HISTÓRICO)	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA LICENCIATURA GEOGRAFIA E HISTORIA	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA LICENCIATURA GEOGRAFIA E HISTORIA (MASTER O SIMILARES EN ARCHIVISTICA).	- CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.
AUX. BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES.	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE BIBLIOTECAS Y/O ARCHIVOS. O CURSOS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA	- TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN RECEPCIÓN Y SALAS DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. - APOYO A PERSONAL TÉCNICO EN CATALOGACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. - CUALQUIER OTRA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUEDA RESULTAR NECESARIA EN EL ÁMBITO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES.	GRADO MEDIO O FPI EN RAMAS DE ADMINISTRACIÓN. PLANES LOE, LOGSE, Y ANTERIORES. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE BIBLIOTECAS Y/O ARCHIVOS.	- TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. - TRABAJOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA BÁSICA.
AUXILIAR DE INFORMATICA	TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES TÉCNICO EN EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	TÉCNICO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES TÉCNICO EN EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	- APOYO AL DPTO. DE INFORMATICA. - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (PC). - REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
CONDUCTOR - OPERADOR GRUA MPAL.	Mínimo Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar/ESO	Carnet de conducir B, C, D y CAP	- Manejo de Grúa Municipal de Retirada de Vehículos de la Vía Pública - Manejo de Vehículos pesados municipales del Servicio de urbanismo. - Sustitución por vacaciones o enfermedad del conductor habitual de Autobús Municipal.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

REGLAMENTO BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

EDUCADOR/A SOCIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	- DISTINTOS PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	DIPLOMATURA O GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	- APOYO A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO. - APOYO A LA OFICINA TÉCNICA DE OBRAS.
INTEGRADOR/A SOCIAL PRG. ABSENTISMO ESCO	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	- DISTINTOS PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
LIMPIADORA/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	MÍNIMO CERTIFICADO ESCOLARIDAD	MÍNIMO CERTIFICADO ESCOLARIDAD TITULO DE MONITOR DE COMEDOR ESCOLAR	- LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL - APOYO A COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.
MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	DIPLOMADO O GRADO EDUCACIÓN INFANTIL	DIPLOMADO O GRADO EDUCACIÓN INFANTIL	- MAESTRO/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
MONITOR DEPORTIVO - INDOOR CYCLING	MÍNIMO CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.	TITULACION MINIMA RELACIONADA CON EL PUESTO PARA ACCESO A BOLSA: **CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.** Y TITULACIONES DE CARÁCTER SUPERIOR RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA.	- LOS NECESARIOS PARA UNA BUENA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ASÍ COMO POR REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, PODRÁN IMPARTIR LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS IMPARTIDAS HABITUALMENTE EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.
MONITOR GIMNASIA MANTENIMIENTO	MÍNIMO CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.	TITULACION MINIMA RELACIONADA CON EL PUESTO PARA ACCESO A BOLSA: **CICLO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO RURAL.** Y TITULACIONES DE CARÁCTER SUPERIOR RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA.	- IMPARTICIÓN CLASES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	Mínimo Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar/ESO	Carnet de conducir B, C, D y CAP	- Manejo de Vehículos pesados municipales del Servicio de urbanismo. - Sustitución por vacaciones o enfermedad del conductor habitual de Autobús Municipal.
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA.	Grado Superior o FPII en Ramas de Electricidad. Planes Loe, Logse, y anteriores.	Grado Superior o FPII en Ramas de Electricidad. Planes Loe, Logse, y anteriores.	- Mantenimiento y mejora del Alumbrado Público Municipal - Mantenimiento y mejora de instalaciones eléctricas de edificios e instalaciones municipales
PEON ELECTRICISTA	Grado Medio o FPI en Ramas de Electricidad, Planes Loe, Logse y anteriores	Grado Medio o FPI en Ramas de Electricidad, Planes Loe, Logse y anteriores	- Tareas de Apoyo a Mantenimiento y mejora del Alumbrado Público Municipal - Tareas de Apoyo a Mantenimiento y mejora de instalaciones eléctricas de edificios e instalaciones municipales
TÉCNICO ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN O DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA	- CATALOGACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. - ATENCIÓN SALAS DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA / O AUXILIAR ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.	GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA GRADO MEDIO O FPI EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	- ATENCIÓN PROGRAMA A TU LADO DE ACOMPAÑAMIENTO DE MAYORES.
TÉCNICO ESC. INF. MUNICIPAL AULA MATINAL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	- APERTURA Y ATENCIÓN AULA MATINAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	- PROFESORADO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
TÉCNICO/A INFORMACIÓN TURÍSTICA	DIPLOMATURA O GRADO EN TURISMO	DIPLOMATURA O GRADO EN TURISMO	- ATENCIÓN y DESARROLLO de LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE DESARROLLO TURISTICOS IMPULSADOS POR LA DELEGACIÓN DE TURISMO.- ATENCIÓN DE VISITAS ORGANIZADAS POR LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO. - APERTURA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO. - ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE EVENTOS TURÍSTICOS EN LA LOCALIDAD. - ASISTENCIA A FERIAS Y EXPOSICIONES EN LOS QUE PARTICIPE LA DELEGACIÓN DE TURISMO. - CUALQUIERA OTRAS QUE EN MATERIA DE TURISMO PUEDAN SURGIR.
TRABAJADOR/A SOCIAL	DIPLOMADO O GRADO TRABAJO SOCIAL	DIPLOMADO O GRADO TRABAJO SOCIAL	- APOYO A LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES. - APOYO AL DPTO. DE INMIGRACIÓN..

Pozoblanco, 30 de octubre de 2018

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
2018
ENTRADA
Registro General Nº 12818

Reunida la Comisión Local de Malos tratos el día 4 de octubre de 2018, a las 19,00 h., en el Centro Municipal de información a la Mujer, se procede a la firma del protocolo de coordinación para la prevención de la violencia de género y atención a las mujeres víctimas en el municipio de Pozoblanco, por parte de las personas representes de las administraciones integrantes de la Comisión técnica.

Por lo que desde la Concejalía de Igualdad, ostentando la presidencia de dicho órgano, se da conocimiento al Pleno , uniéndose copia del protocolo para todas las personas componentes de la corporación municipal.

Pozoblanco, a 4 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE MALOS TRATOS

CONCEJALIA DE IGUALDAD

ÑA. PILAR CABRERA LONGAS

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO

PREAMBULO

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco lleva apostando por la prevención, la atención directa y la intervención contra la violencia hacia las mujeres desde el año 1991.

El desarrollo y ejecución de las políticas públicas de Igualdad han hecho de nuestra localidad, un municipio puntero en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente, puesta en marcha de medidas y actuaciones encaminadas a la eliminación de esta "pandemia"
(La Organización Mundial de Salud alertó en el año 2012 que "la violencia contra las mujeres y niñas constituye un problema de proporciones pandémicas".)

Constituida la Comisión Local de Malos tratos en el año 2002, las administraciones locales, implicadas en la atención a las víctimas de violencia de género, han realizado, bien desde sus propias competencias, bien a través de la estrecha coordinación entre todas las instituciones, una labor encomiable, continua, permanente, con tesón y firmeza.

Garantizadas las actuaciones de coordinación y mejoradas las actuaciones desde cada ámbito implicado, por sus propios protocolos, se plantea la necesidad de establecer a nivel local, un marco general que visibilice las intervenciones de dicha coordinación institucional.

La violencia que sufren las mujeres, desde sus inicios, es un proceso prolongado en el tiempo, con repercusiones en el ámbito personal, familiar y social, con el consiguiente deterioro de la salud y las relaciones sociales.

El/la profesional que trabaja con la víctima de violencia de género, debe asumir que se encuentra ante una persona autónoma para tomar sus propias decisiones sobre su proyecto vital y aunque cada situación se tiene que valorar de forma individual, la asertividad, empatía y la formación específica no debe condicionar la libre elección de las acciones de la usuaria.

Por lo que, para abordar una protección de las víctimas de violencia de género, desde un enfoque integral y multidisciplinar, asumiendo el compromiso, la colaboración y la participación de los poderes públicos municipales, se establecen las competencias, funciones y actuaciones de cada administración implicada en la prevención de la violencia hacia las mujeres.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

GUARDIA CIVIL

Ayuntamiento de Pozoblanco

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD
ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO

En reunión

Representando a todas las administraciones locales que integran la Comisión local de Malos Tratos, el personal designado al efecto, con capacidad legal suficiente para adoptar el presente Acuerdo,

Manifiesta

Que para el buen funcionamiento y consecución de los objetivos, la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género del municipio de Pozoblanco elabora y aprueba el presente Protocolo de Coordinación y Cooperación para la Prevención de la Violencia de Género por el que se acuerda:

I. Reconocer los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

II. Promover la actuación coordinada de las instituciones competentes en la prevención y atención a las víctimas.

I. DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Derecho a recibir información, asesoramiento y atención especializada y adecuada a sus necesidades y en el menor tiempo posible. Asegurando que, desde los servicios especializados, se ofrezca información comprensible sobre los recursos, así como de la gestión de ayudas económicas y sociales.

- Derecho a que se preserve en todo momento su intimidad y la confidencialidad de los datos personales, de los que pudiera derivarse su identificación o paradero, así como los referentes a los hijos e hijas menores que estén bajo su guarda y custodia.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

· Derecho a recibir por escrito copia de la denuncia, parte de lesiones y otros documentos de interés, emitidos por las distintas instancias, así como recibir la información de los derechos que le amparan.

· Derecho a que se le emita informe sobre la situación de violencia de género detectada, a petición judicial

· Derecho a que sea explorado su estado psicológico y a que se le proporcione atención especializada con relación al mismo.

·Derecho a recibir protección, seguridad y a ser acompañada, cuando sea necesario, por personal profesional, tanto ella como sus familiares si procede, así como sus hijas e hijos menores a su cargo.

. Derecho a solicitar Orden de Protección o cualquier otra medida cautelar que prevenga la comisión de futuras conductas delictivas y que contribuya a la protección y la seguridad de la mujer víctima de violencia de género y en su caso, de las personas que dependan de ella.

· Derecho a Defensa Jurídica Gratuita, especializada e inmediata, desde el momento en que se decide presentar denuncia, tanto en las sedes de las FCSE como en la judicial.

· Derecho a no declarar en presencia de su agresor y a utilizar todos los medios que garanticen su seguridad y bienestar emocional.

· Derecho a no verse obligada al relato de los hechos de forma reiterada.

· Derecho a la accesibilidad de la información en soporte adecuado, en la atención a mujeres con discapacidad, inmigrantes, minorías, mujeres en riesgo de exclusión, etc.

· Derecho a que se reclame la presencia en el centro sanitario de profesionales de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), según la gravedad de la lesión.

· Derecho a que cada organismo, servicio o profesional que realice la primera atención a la víctima, ponga en funcionamiento los mecanismos de atención integral, comunicándolo al resto de profesionales competentes, tan pronto como sea posible.

· Derecho a acceder a la red de recursos, servicios y ayudas públicas a favor de las víctimas de violencia de género.

· Derecho a ser atendida de forma inmediata por personal especializado y en todo caso, que se garantice, durante los tiempos de espera, la integridad y el bienestar físico y psicológico de la víctima y a las hijas e hijos a su cargo.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

· Derecho a la escolarización inmediata de hijas e hijos y/o de los y las menores a su cargo, que se vean afectados o afectadas por un cambio de residencia como consecuencia de la violencia padecida, asegurando en todo momento la confidencialidad de los datos. Cuando la mujer víctima directa de violencia de género, fuese menor de edad, también le amparara este derecho.

· En materia de acceso a vivienda, las mujeres víctimas de violencia de género, que tengan dicha necesidad, serán consideradas como preferentes.

II. ACTUACIÓN COORDINADA DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

El presente Protocolo se basa en los principios de cooperación, coordinación y colaboración. Para ello los dispositivos profesionales sanitario, judicial, de igualdad, los servicios sociales comunitarios y las fuerzas y cuerpos de Seguridad de nuestro municipio, se comprometen a:

· Incluir a las hijas e hijos de las mujeres que sufren violencia de género como víctimas directas de dicha violencia.

· Incluir el ámbito educativo y sus actuaciones en la prevención, detección e intervención de la violencia de género.

· Impulsar las acciones para la detección e intervención, tanto con la mujer víctima de violencia de género o en situación de riesgo, como con sus hijas e hijos.

· Elaborar directrices de actuación específicas para cada ámbito interviniente.

· Garantizar la sensibilización y formación continuada al personal de las administraciones que forman parte de la comisión local de seguimiento contra la violencia de género, en materia de igualdad y violencia de género. Así como, la relativa a la atención a mujeres con discapacidad, inmigrantes y en situación de exclusión social.

· Intercambiar la información necesaria, entre profesionales, para la prevención, detección, asistencia y persecución de los actos de violencia de género.

· Realizar los informes necesarios, cada uno en el ámbito de sus competencias.

Portal de Transparencia - Ayto Pozoblanco

III. INSTANCIAS CON COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN NUESTRO MUNICIPIO.

ÁMBITO DE SEGURIDAD. FCSE con competencia en el municipio y Policía Local .

Desde el ámbito de la seguridad y ante casos de violencia de género se actuará teniendo en cuenta con la mayor diligencia y celeridad, desarrollando las siguientes actuaciones:

· Prevenir y/o perseguir cualquier tipo de maltrato o de violencia de género.

· Actuar inmediatamente, protegiendo la integridad física y la privacidad e intimidad de la victima y de las personas dependientes de ella, con especial atención a las hijas e hijos menores a su cargo.

· Si la mujer que haya sufrido violencia de género acude directamente a la autoridad de FCSE y presenta lesiones visibles o sin serlo manifiesta haber sufrido agresión física o sexual, se acompañará al centro sanitario más próximo, dando cuenta de forma inmediata al Juzgado de Guardia.

· Proteger y preservar el lugar de los hechos para la recogida de pruebas y verificar la existencia de testigos.

· Recoger en la denuncia de forma exhaustiva el relato de los hechos y los antecedentes de violencia de género.

· Proteger a la víctima y acompañarla en aquellos desplazamientos que sean necesarios, atendiendo a la seguridad de la victima y siguiendo lo dispuesto en la Instrucción de la Secretaria de Estado de Seguridad 5/2008 sobre valoración del riesgo policial, o en los protocolos y acuerdos puntuales establecidos entre FCS y otros servicios.

· Cooperar para asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los órganos judiciales, principalmente las órdenes de protección, poniendo en conocimiento de la autoridad competente los incumplimientos de las que tenga conocimiento.

· Mantener líneas de actuación coordinadas con las diferentes instancias municipales representadas en la Comisión Local contra la Violencia de Género.

· Si fuera procedente y la mujer estuviera de acuerdo en trasladarse a una casa de acogida, se llamará a la línea gratuita 900 200 999 del Instituto Andaluz de la Mujer y se solicitará su traslado. Así pues y teniendo en cuenta lo anterior, específicamente se actuará:

FCSE con competencia en el municipio y Policía Local

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

La actuación, que se desarrolla en base a la normativa y protocolos comunes y sectoriales y en coordinación con el Centro Municipal de Información a la Mujer de Pozoblanco.

A.- Por requerimiento de la de la víctima:

· Si se presenta denuncia: si procede, se llevará a cabo la detención del agresor y la inspección ocular completa, la manifestación de testigos, toma de fotografías, etc.

. Si no se presenta denuncia: Se informa a la víctima de los derechos y prestaciones y se actúa de oficio ante el juzgado.

B.- A requerimiento de un tercero o del personal de la administración correspondiente

Las FCSE dentro del marco legal establecido por la LO 2/86 y de acuerdo con el Protocolo con Órganos Judiciales y los convenios firmados entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento en cuestión, desarrollarán sus competencias asumidas, con la mayor celeridad posible, velando en todo momento por la seguridad e integridad de las víctimas y manteniendo la debida coordinación con el resto de servicios reseñados en el presente protocolo.

ÁMBITO DE ATENCIÓN SANITARIA.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha dotado del Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género (2015) que establece una pauta de actuación normalizada y homogénea tanto para la prevención, la detección y el diagnóstico precoz como para la valoración y actuación ante los casos detectados y el seguimiento de los mismos. En 2012, se aprobó el Protocolo Andaluz de Actuación sanitaria desde el ámbito de las Urgencias ante la Violencia de Género que está regulado por el Decreto 3/2011 y es de aplicación en todos los centros sanitarios de Andalucía, públicos y privados, y no sólo del SAS.

Desde este ámbito se realizarán las siguientes actuaciones:

· Detectar de forma precoz la violencia de género, con especial atención a las consultas de embarazo, parto y puerperio, planificación familiar y pediatría.

· Se atenderá a la mujer de forma urgente. Si el Centro no cuenta con los servicios necesarios (Urgencias, Traumatología, Ginecología, etc.), se le acompañará al centro sanitario más próximo. Así mismo, si el caso lo requiere, se comunicará, en atención a su urgencia y gravedad, al Juzgado de Guardia, para que facilite la presencia del médico o médica forense y de la autoridad de FCSE. -

- Prever el aseguramiento de pruebas y realizar la recogida de muestras.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

- Garantizar la protección de la mujer.

· Se deberá expedir el correspondiente parte de lesiones, con letra legible e identificando al facultativo o facultativa, de acuerdo al protocolo existente, remitiéndolo al Juzgado. En todo caso el parte recogerá el alcance de las lesiones y su valoración, así como posibles antecedentes de lesiones y agresiones, facilitando copia del mismo a la mujer.

· Reflejar en los informes que se emitan, junto a las lesiones físicas que presente la víctima, el estado psicológico en el que se encuentre.

· Valorar e intervenir con los y las menores afectadas, siguiendo los protocolos de actuación existentes.

· Actuar de forma coordinada con las diferentes administraciones que constituyen la Comisión de Seguimiento, a fin de ofrecer a la víctima una intervención integral.

· Siempre que la mujer quiera ser trasladada a un Centro de Acogida, se derivará en horario laboral matinal de lunes a Viernes al Centro Municipal de información a la Mujer , y en otros horarios y días no laborables se llamará a la línea 900 200 999, del Instituto Andaluz de la Mujer.

Así pues, y teniendo en cuenta lo anterior, específicamente se actuará:

Desde el Centro de Salud: Atención Primaria y Urgencias

La detección de casos se lleva a cabo bien por el equipo de urgencias, o a través de las consultas programadas en Atención Primaria (equipo médico y enfermería), donde se seguirá el protocolo sectorial que vincula al personal profesional del ámbito sanitario. En síntesis, se procede a:

· Valorar el caso.

· Informar a la usuaria de los recursos existentes (teléfono 900 200 999, del Instituto Andaluz de la Mujer y el centro municipal de información a la mujer).

Desde el Centro Hospitalario Valle de Los Pedroches: Consultas externas y Urgencias:

Desde la Atención hospitalaria y Urgencias, las atenciones tienen en común, el trabajo en equipo interdisciplinar: Médico(a)/Enfermería/Trabajador(a) Social:

a) **Atención clínica integral: física, psíquica y social.**

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

- **Valoración biopsicosocial** (síntomas psíquicos y físicos) individual de cada mujer.
- **Valoración social**: valorar la situación familiar y social de la mujer, explorar su red de apoyo social, la presencia de personas cercanas, valorar las cargas familiares, valorar la dependencia física o psíquica (emocional, valorar la situación económica, laboral, posibles problemas económicos...)
- **Valoración del riesgo y seguridad:** determinar si la mujer se encuentra o no en peligro (armas en el domicilio, intentos de suicidio, malos tratos a hijos u otros miembros de la unidad familiar...) consumo de alcohol y drogas....

b) Ofrecer información/coordinación con otros servicios o Instituciones:

- **Servicios sociales comunitarios y Centro Municipal de Información a la Mujer**:
  - Coordinación con la Unidad de Trabajo social del Centro.
  - Facilitar los teléfonos 900 200 999 ó 016 atención 24 horas para maltrato contra la mujer.
  - Coordinación y derivación a Centros de Atención a la Mujer de Pozoblanco y Peñarroya.
- **Ámbito Judicial:**
  - Cumplimentar el parte al Juzgado
  - Llamada al forense (caso del área hospitalaria para agresiones sexuales o lesiones físicas graves)
- **Ámbito de Seguridad**:
  - Contacto telefónico para la detección del maltratador.
  - Protección y acompañamiento de la mujer, sus hijos/as, sus ascendientes si convivieran con ellos.

Desde la Unidad de Salud Mental.

Se llevan a cabo dos tipos de intervenciones:

1. Informativa /preventiva:

Se intenta dotar a la paciente de pautas en las que pueda discriminar si está siendo objeto de violencia de género y a dotar de habilidades a la posible víctima, para evitar, en la medida de lo posible, un futuro maltrato.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

2. Atención a los malos tratos:

Una vez se sospeche, o se confirme el maltrato:

- A través de consultas programadas, urgencias, interconsultas, visitas a domicilio o cualquier otra intervención del personal del equipo (psiquiatra, psicólogo/a, enfermería, auxiliar y trabajador/a social). Se realizaría la correspondiente valoración de riesgo y seguimiento, a través de lo establecido en el protocolo sectorial, procediendo a la puesta en conocimiento y derivación al Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Pozoblanco.

AMBITO DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Son los servicios más cercanos a la ciudadanía, tienen un papel primordial a la hora de prevenir, detectar y atender a las mujeres víctimas de violencia de género y derivar a éstas, cuando proceda, a los servicios especializados. Para ello, con carácter general se realizarán las siguientes actuaciones:

· Si la mujer que haya sufrido violencia de género acude directamente a los servicios sociales y es necesaria la asistencia sanitaria se le acompañara al centro sanitario más proximo.

· Se le derivará directamente al Centro Municipal de Información a la Mujer servicio de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad.

· Se garantizará el bienestar físico y psicológico de los y las menores que se encuentran bajo la patria potestad o guarda y custodia de la mujer.

· Se trabajará la detección de situaciones de riesgo o especial vulnerabilidad.

- Gestionar el servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género.

ÁMBITO EDUCATIVO.

La detección de casos (y/o posibles casos), parte de la información extraida a través de entrevistas con las y los menores que son atendidas y atendidos por el equipo, así como de la que aportan los y las profesionales de la educación con los y las que trabajan (tutores/as, jefatura de estudios, etc.).

Ante la deteccion de cualquier caso de violencia de género, se procederá a la aplicación de los protocolos establecidos por las Consejerías de Igualdad y Politicas Sociales y Educación.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

El Centro Municipal de Información es el espacio de referencia a nivel local para todas las mujeres y especialmente para las víctimas de violencia de género; donde encuentran asesoramiento, apoyo y, a través de los cuales, se facilitan los recursos existentes para combatir la desigualdad y la violencia de género.

Este servicio, desde el que se articula una intervención global dirigida a las mujeres, ofrece información, atencion y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación y coordina la actuación integral que se presta a toda mujer victima de violencia de género, como organismo especializado para el abordaje de dichos casos, a través de sus diferentes servicios:

· Servicio de Informacion y Animación

· Servicio de Atención Jurídica

· Servicio de Atención Psicológica

· Servicio de Orientación Profesional

Se lleva a cabo las siguientes acciones:

· Ayudar a la mujer a tomar conciencia de su situación y reconocerse como víctima de la violencia de género. Informándole de las consecuencias de la misma sobre su salud física y psíquica, así como en las de sus hijos e hijas.

· Ofrecer asesoramiento jurídico, asistencia psicológica y facilitar el acceso al servicio integral de atención y acogida para las mujeres y sus hijos e hijas.

· Informar sobre los recursos, ayudas y servicios existentes. Tramitándole aquellos a los que pudiera tener derecho por su condición de víctima de violencia de género.

· Informar sobre su derecho a la asistencia jurídica gratuita y gestionar con el Colegio de Abogados/as los nombramientos de letradas y letrados del turno de violencia de género.

. Informar y derivar al Servicio de Teleasistencia que gestionan los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad.

· Ofrecer una atención integral y multidisciplinar a las víctimas de la violencia de género, incidiendo en la formación y orientación profesional.

· Procurar formacion específica en género e igualdad de oportunidades al personal integrante de la Comisión.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

· Realizar acciones de prevención dirigidas a la población en general y a los centros educativos del municipio en particular.

ÁMBITO SOCIOLABORAL

En este ámbito se enmarcan las ayudas socioeconómicas y de vivienda, dirigidas a la protección social y a la recuperación integral de las víctimas de violencia de género, con la finalidad de que las mismas puedan poner fin a la relación violenta y recuperar su proyecto de vida; así como aquellas medidas de prevención y ayuda en los centros de trabajo. Son:

- Informar sobre ayudas socioeconómicas directas como medida para la recuperación integral de las víctimas de violencia de género.
- Informar sobre procesos específicos de adjudicación o permuta de viviendas.
- Informar sobre ayudas al alquiler y su derivación al recurso existente.
- Proporcionar ayuda y apoyo continuado a las trabajadoras víctimas de violencia de género.

· Asegurar un tratamiento de la situación con la sensibilidad, respeto y confidencialidad que requiere.

· Proporcionar la formación y divulgación necesarias para asegurar que, la lucha contra la violencia de género, ocupe un lugar de importancia en el centro de trabajo.

· Informar sobre las medidas encaminadas a la formación, promoción y mantenimiento del empleo y trabajo autónomo de las mujeres víctimas de violencia de género.

. Informar sobre la normativa existente de derechos laborales y beneficios en la seguridad social, tanto para trabajadoras autónomas, como por cuenta ajena o empleadas públicas.

Por todo ello, y en prueba de conformidad,

En Pozoblanco a 4 de octubre de 2018.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco

Hospital Comarcal Valle de los Pedroches

Fdo: Francisca Rodríguez García

Centro de Salud de Pozoblanco

Fdo: María Soledad de Diego Cabrera.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Pozoblanco

Fdo: Andrés Fierro Mateo

Guardia Civil Compañía de Pozoblanco

Fdo: Rafael C. Ballardo Bernabé.

Policía Local de Pozoblanco

Fdo: José Antonio Blanco Rojas

Instituto Provincial de Bienestar Social

Fdo: María Sánchez García

Equipo de Salud Mental del Hospital Valle de los Pedroches

Fdo: José Luis García Romero

Centro Municipal de Información a la Mujer

Fdo: María Peña Martínez Medina

Fdo: María Celia Vargas Muñoz

Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Pozoblanco

Fdo: Pilar Cabrera Longás.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco